



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

Código de Auditoría N° 50
Fecha: marzo de 2022



Pacto Global
Red Colombia





CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR – CVP-

Evaluar el Cumplimiento de las Resoluciones VUR expedidas entre los años 2014 y 2015 en cuanto a la adquisición de los predios localizados zonas de alto riesgo no mitigable con la adquisición de la Alternativa Habitacional y sus correspondientes ayudas transitorias.

CÓDIGO DE AUDITORÍA N°: 50

Período Auditado: vigencias 2014 y 2015 con actuaciones hasta 31 de diciembre de 2021

PAD 2022

DIRECCIÓN SECTORIAL HÁBITAT Y AMBIENTE

Bogotá D.C., marzo de 2022

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

José Enrique García Suárez
Contralor de Bogotá, D.C. (E)

Michael Andrés Ruiz Falach
Contralor Auxiliar (E)

Marvin Mejía Mayoral
Director Sectorial de Hábitat y Ambiente

Sugey Oliva Ramírez Murillo
Subdirectora de Fiscalización Hábitat

Daniza Magnoli Triana Clavijo
Edgar Avella Díaz
Asesores

Equipo de Auditoría:

Andrés Ricardo Martínez Gómez

Ángel Emilio Niño Alonso

Rosaura Martínez Rey

Luis Raúl Morales Bohórquez

Jorge Arbey Martínez Baquero

Carlos Enrique Rojas Cortes

Olga Yolanda Pinzón Zapata

Juan Pablo Ramírez Palacio

Natalia Buitrago Clavijo

Flavio Augusto Rodríguez Gutiérrez

Gerente 039-01

Profesional Especializado 222-08 (E)

Profesional Especializado 222-07(E)

Profesional Especializado 222-07

Profesional Universitario 219-03 (E)

Profesional Universitario 219-03

Profesional Universitario 219-03

Contratista de apoyo

Contratista de apoyo

Contratista de apoyo

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

TABLA DE CONTENIDO

1. CARTA DE CONCLUSIONES	7
2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA	12
2.1 ALCANCE	12
2.2 MUESTRA DE AUDITORÍA	13
2.2.1 Factor Control Fiscal Interno	13
2.2.2 Factor de Gasto Público	22
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	26
3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO	26
3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por no contar con un sistema de información adecuado, integral, actualizado y adoptado mediante acto administrativo para efectuar el control y seguimiento de cada uno de los identificadores y la ejecución de cada una de las Resoluciones VUR y de adquisición predial.....	27
3.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por no contar con un sistema de información adecuado, integral, actualizado y adoptado mediante acto administrativo para efectuar el control y seguimiento de cada uno de los identificadores y la ejecución de cada una de las Resoluciones asignación de ayudas para la Relocalización Transitoria	35
3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en el archivo documental, que soporta el proceso de reubicación definitiva	44
3.1.4 Hallazgo administrativo por la inexistencia de controles dentro de los riesgos identificados de algunas de las actividades establecidas en los Procedimientos vigentes para los años 2014 y 2015, en el Programa de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular – CVP	47
3.1.5 Hallazgo administrativo por debilidades en el Sistema de Control Interno al no contar con un procedimiento y/o actividades específicas para los casos de “cierre administrativo sin reasentamiento” para los identificadores de las vigencias 2014 y 2015.....	49
3.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias y falta de información de los expedientes relacionados con la relocalización transitoria 2003-19-4724, 2010-1-12092, 2011-1-13192, 2011-4-12696 y 2012-18-14270.	52
3.2 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO	55
3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA.....	58
3.3.1 Hallazgo Administrativo por efectuar un menor depósito en CAP o en DAFT del ordenado en la Resolución de asignación del VUR o de adquisición predial:	60



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

3.3.2 Observación desvirtuada – “Observación administrativa por registros inconsistentes en la base de datos aportada al equipo auditor”.....	63
3.3.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por baja e inoportuna ejecución de los recursos comprometidos para la Reubicación Definitiva de los hogares.	63
3.3.4 Hallazgo Administrativo y Fiscal por valor de \$392.323.689 con presunta incidencia Disciplinaria porque se realizó un pago mayor al 92% de la resolución de asignación del VUR o de Adquisición Predial sin que se haya efectuado la entrega del predio PAR, ni la de la solución habitacional y se giró a terceros un valor superior al 99% del valor asignado en la resolución VUR, sin que se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional.....	69
3.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por no haber recuperado los dineros VUR por cuantía de \$64.192.000, girados a la fiduciaria Acción Fiduciaria - Fondo Abierto Acción Uno, y que corresponden, primero al desistimiento de la beneficiaria de la alternativa habitacional y segundo a una alternativa de vivienda localizada en proyecto declarado en incumplimiento.	86
3.3.6 Hallazgo administrativo y fiscal por valor de \$186.613.000 con presunta incidencia disciplinaria, por la CVP haber efectuado el giro del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR y no haber recibido el Predio en Alto Riesgo – PAR de conformidad con la ley, pero los beneficiarios suscribieron la escritura pública de la vivienda alternativa.	92
3.3.7 Observación Desvirtuada “Observación administrativa y fiscal por valor de \$34.465.262 con presunta incidencia disciplinaria, por efectuarse el giro de los recursos del Valor Único de Reconocimiento - VUR y de las ayudas de relocalización transitoria y no haberse recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR por parte de la entidad”.	95
3.3.8 Hallazgo administrativo por expedición de concepto jurídico de viabilidad ayuda de relocalización temporal en la que se certifica el cumplimiento de un requisito inexistente, relacionado con la entrega de predio en alto riesgo.	96
3.3.9 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por el no pago del 100% de los recursos asignados a los hogares en las Resoluciones VUR y de Adquisición Predial, a pesar de ya haber entregado el PAR y haber accedido a la Alternativa Habitacional.....	97
3.3.10 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por tener inactivos \$14.328.685.043 del valor total de los recursos depositados en Cuentas de Ahorro Programado CAP y Depósitos a Favor de Terceros DAFT, para atender las Resoluciones de VUR y de adquisición predial expedidas en los años 2014 y 2015 sobre los cuales se depositó el 100% del valor asignado y no se ha efectuado ningún giro con ocasión a la gestión realizada a diciembre 31 de 2021.	108



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

3.3.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencia en el proceso de reasentamiento del identificador 2011-4-12914 unificado con el 2011-4-13324.	123
3.3.12 Hallazgo administrativo por no suscribir Acta Promesa de Compraventa del predio ubicado en zona de alto riesgo no mitigable a favor de la CVP antes de la elaboración de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento – VUR- en los identificadores: 2003-19-5089, 2012-19-14251, 2005-4-5815, 2015-Q20-01309, 2011-5-13275 y 2011-18-13616.....	125
4. OTROS RESULTADOS	128
4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL.....	128
4.1.1. <i>Beneficio de Control Fiscal Directo o Cuantitativo</i>	128
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO.....	130



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

1. CARTA DE CONCLUSIONES

CÓDIGO DE AUDITORÍA 209

Bogotá D.C., marzo 15 de 2022

Doctor

JUAN CARLOS LÓPEZ LÓPEZ

Director General

Caja de la Vivienda Popular - CVP

Calle 54 No. 13-30

jlopezl@cajadeviviendapopular.gov.co

Código Postal: 110131

Ciudad.

Ref. Carta de Conclusiones Auditoría de Cumplimiento *“Evaluar el Cumplimiento de las Resoluciones VUR expedidas entre los años 2014 y 2015 en cuanto a la adquisición de los predios localizados zonas de alto riesgo no mitigable con la adquisición de la Alternativa Habitacional y sus correspondientes ayudas transitorias.”*, Código N° 50 PAD 2022.

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política modificados por el Acto Legislativo 04 de 2019, Decreto Ley 403 de 2020, Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 1474 de 2011, practicó auditoría de cumplimiento a la Caja de Vivienda Popular – CVP período auditado vigencias 2014 hasta el 31 de octubre de 2021, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en la actividad examinada.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. La responsabilidad de la Contraloría consiste en producir el informe de auditoría de cumplimiento que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá, consecuentes con las de general aceptación. Por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias, los estudios y análisis están documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría de Bogotá D.C.

CONCEPTO DE GESTIÓN SOBRE EL ASPECTO EVALUADO

La Contraloría de Bogotá, D.C., como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión de la Caja de la Vivienda Popular con fundamento en la Auditoría de Cumplimiento *“Evaluar el Cumplimiento de las Resoluciones VUR expedidas entre los años 2014 y 2015 en cuanto a la adquisición de los predios localizados zonas de alto riesgo no mitigable con la adquisición de la Alternativa Habitacional y sus correspondientes ayudas transitorias”*, Código N° 50 del PAD 2022, NO CUMPLE, teniendo en cuenta lo siguiente:

A diciembre 31 de 2021 se encontró que el 70,27% de los recursos comprometidos para la Reubicación Definitiva fueron girados a terceros y el 29,73% restante se encuentran disponibles, así; \$8.893.749.159 en cuentas de Depósito de Ahorro Programado, \$6.696.947.987 en Depósitos a Favor de Terceros en la Secretaría Distrital de Hacienda y \$537.288.516 en pasivos exigibles.

Frente a la ejecución física de entrega de los Predios en Alto Riesgo – PAR-:

- En cuanto a la entrega del PAR por parte de los hogares a la CVP, se logró una ejecución del 77,71% y por ejecutar el 22,29%. Al verificar la entrega de estos predios se encontró que 59 de los 1.269 registran años de entrega anteriores a la fecha de asignación de la resolución VUR o de adquisición predial, lo cual genera dudas sobre la exactitud del registro.
- En cuanto a la entrega del PAR por parte de la CVP al IDIGER, se logró una ejecución del 74,65% y está por ejecutar el 25,35%. Al verificar la entrega de estos predios se encontró que 34 de los 1.219 registran años de entrega anteriores a la fecha de asignación de la resolución VUR o de adquisición predial, lo cual genera dudas sobre la exactitud del registro.
- De otra parte, se encontró que 48 de los predios entregados por parte de los hogares a la CVP no fueron entregados por esta al IDIGER, situación que evidencia un incumplimiento de funciones.

Frente a la ejecución física del Acceso a la Solución Habitacional por parte de los hogares:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

- Se logró una ejecución del 22,73% y está por ejecutar el 77,27%. Al verificar los registros del acceso a la solución habitacional se encontraron 3 escrituras de propiedad que registran fecha de años anteriores a la fecha de asignación de la resolución de adquisición predial, lo cual genera dudas sobre la exactitud del registro.

En función a la materialidad cualitativa (No considerada en el Plan de Trabajo) se encuentra que la desviación en el cumplimiento en función al número de familias que entregaron el PAR y que accedieron a la solución habitacional es significativa al equivaler al 25,35% y generalizada por representar 12,18 veces de esta.

El incumplimiento ponderado fue del 51,31% sobrepasando la materialidad en el 49,23% y 23,66 veces.

Adicionalmente se deben contemplar las dificultades que se presentaron en la remisión de información, las diferencias e inconsistencias entre la base de datos reportadas por el Sujeto de Control, sumado a las correcciones de errores humanos argumentados en repetidas ocasiones, afectando el alcance de la presente auditoría, sobre todo en lo relacionado con las ayudas de relocalización transitoria.

PRESENTACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible y atender los principios de la gestión fiscal.

El documento anterior debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá, D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF-, en la forma, términos y con el contenido previsto en la Resolución Reglamentaria No. 036 de septiembre 20 de 2019, cuyo incumplimiento dará origen a las sanciones pertinentes (Decreto Ley 403 de 2020 y procedimiento vigente sobre proceso administrativo sancionatorio de la Contraloría de Bogotá D.C.).

Igualmente, corresponde al sujeto de vigilancia y control fiscal realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones para subsanar las causas de los hallazgos, el cual deberá mantenerse disponible para consulta y presentarse en la forma, términos y contenido establecido por la Contraloría de Bogotá, D.C.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

El anexo a la presente carta de conclusiones contiene los resultados y observaciones detectadas por este Órgano de Control.

Atentamente,

MARVIN MEJÍA MAYORAL
Director Técnico Sectorial de Hábitat y Ambiente

	PROYECTÓ		APROBÓ		REVISÓ	
Firma y Fecha		15-MARZ-22		15-MARZ-22		15-MARZ-221
	Luis David Burbules.					
	Rafael					
	Dlga 4 Píngón E					
	Coloñ R.					
	Rafael					
	Juan Romero					
	Juan Romero					
	Juan Romero					

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

<p>Nombre E-Mail Cargo</p>	<p>Angel Emilio Niño aniño@contraloriabogota.gov.co Profesional especializado 22-08 (E)</p> <p>Luis Raúl Morales lmorales@contraloriabogota.gov.co Profesional especializado 222-07</p> <p>Rosaura Martínez Rey rmartinez@contraloriabogota.gov.co Profesional especializado 222-07 (E)</p> <p>Olga Yolanda Pinzón opinzonl@contraloriabogota.gov.co Profesional universitario 219-03</p> <p>Carlos Enrique Rojas Cortes crojas@contraloriabogota.gov.co Profesional universitario 219-03</p> <p>Jorge Arbey Martínez Baquero jmartinez@contraloriabogota.gov.co Profesional universitario 219-03 (E)</p> <p>Juan Pablo Ramírez Jpramirez23@hotmail.com Contratista de apoyo.</p> <p>Natalia Buitrago Clavijo natabclavijo@gmail.com Contratista de apoyo</p> <p>Flavio Rodríguez Gutiérrez flaviorodriguezg@gmail.com Contratista de apoyo.</p>	<p>Sugey Oliva Ramírez Murillo sramirez@contraloriabogota.gov.co Subdirectora Fiscalización Hábitat</p>	<p>Andrés Ricardo Martínez Gómez armartinez@contraloriabogota.gov.co Gerente 039-01</p>
<p>Los arriba firmantes declaramos que el presente documento cumple con las disposiciones legales vigentes y bajo nuestra responsabilidad lo pasamos para firma. La firma escaneada/digitalizada impuesta, por la contingencia del COVID-19 es válida según la Ley 527 de 1999 y el Decreto 491 de 2021</p>			

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

2. ALCANCE Y MUESTRA DE AUDITORÍA

2.1 ALCANCE

Conforme a lo anterior, en esta auditoría se busca evaluar la gestión realizada por la Caja de la Vivienda Popular CVP, con los recursos otorgados en las Resoluciones VUR y de adquisición Predial durante las vigencias 2014 y 2015 con corte a diciembre 31 de 2021 y de las ayudas transitorias su ejecución en las vigencias 2014 y 2015.

Los aportes fueron utilizados para el reasentamiento de familias normados por los Decretos 511 de 2010¹ (adquisición predial), el Decreto 255 de 2013² y el Decreto 330 de diciembre 29 de 2020; y la Resolución 560 de 2007³ frente a la relocalización transitoria (ayudas temporales).

En esta auditoría de cumplimiento, la evaluación de los recursos se centrará en los dineros destinados al reasentamiento de familias cuyo valor ascendió, según información suministrada por la Caja de la Vivienda Popular a **\$55.373.606.942**; por lo tanto, se verificará el cumplimiento de los procedimientos vigentes en la CVP, principalmente los relacionados con el procedimiento de reubicación definitiva 208-REAS-Pr-05, adquisición de predios 208-REAS-Pr-04 y reubicación transitoria 208-REAS-Pr-02.

La evaluación de la gestión fiscal de la CVP se realizó de manera posterior y selectiva, a partir de una muestra representativa, de resoluciones de Valor Único de Reconocimiento – VUR- asignados a los hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable por fenómenos de remoción en masa, inundación o avenidas torrenciales, y que cumplieran con los requisitos previstos por la entidad para su relocalización transitoria o reubicación definitiva.

¹ Decreto 511 de diciembre 14 de 2010, “*Por medio del cual se determinan y articulan funciones en relación con la adquisición de la propiedad y/o mejoras; titulación, recibo, administración, manejo y custodia, de los inmuebles ubicados en zonas de alto riesgo, y se dictan otras disposiciones*” expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

² Decreto 255 de junio 12 de 2013 “*Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*” expedido por el Alcalde Mayor De Bogotá, D. C. Se derogó por el Decreto 333 de 2020

³ Resolución 0560 de septiembre 24 de 2007, “*Por medio de la cual se revisa y modifica el Manual de Normas y procedimientos que reglamenta lo referente a la adjudicación, asignación y entrega del Valor Único de Reconocimiento (VUR) y se dictan otras disposiciones*” expedido por la gerente general de La Caja De La Vivienda Popular. Se derogó por la Resolución 2073 de 2021.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Para la selección de la muestra a auditar se tuvo en cuenta el nivel de riesgo de control y la materialidad, las cuales fueron establecidas y analizadas por el equipo de auditoría en la fase de planeación en los numerales 1.4 Resultados identificación, valoración de riesgos y evaluación del diseño de controles y 4.2.1.1 Materialidad de este documento.

Se aplicaron las Normas de Auditoría de General Aceptación - NAGA, a las operaciones realizadas con los recursos financieros aportados para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre el manejo efectuado de los recursos financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno.

En la Auditoría de Cumplimiento se examinó de manera integral el Factor de Gasto Público, el Control Fiscal Interno y las acciones del Plan de Mejoramiento relacionadas con el objeto de la auditoría.

Con relación a la evaluación de las acciones formuladas en el plan de mejoramiento por la Caja de la Vivienda Popular, se incluyeron en esta auditoría de cumplimiento siete acciones abiertas con fecha de terminación vencidas a 31/12/2021 relacionadas con el asunto a auditar.

Teniendo en cuenta que se evaluó la gestión adelantada en la ejecución de las Resoluciones VUR, de adquisición predial y de ayudas transitorias, expedidas entre los años 2014 y 2015, pierde pertinencia la evaluación de la rendición de cuentas de dichas vigencias, debido a que no hay un formato de rendición específica para el reporte de la información objeto de auditoría relacionada con la asignación de VUR y que perdió relevancia la información publicada por el tiempo que ha transcurrido.

2.2 MUESTRA DE AUDITORÍA

2.2.1 Factor Control Fiscal Interno

Esta auditoría se enfocó en verificar el cumplimiento de los procesos de reasentamientos realizados con la expedición de las Resoluciones VUR de los años 2014 y 2015, por lo tanto, su marco legal de referencia principal será el Decreto 255 de junio 12 de 2013 *“Por el cual se establece el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Dentro de lo establecido en ese Decreto y principalmente frente a la Reubicación Definitiva, se encontró:

“ARTÍCULO 1º.- Objeto. Establecer el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 2º.- Del reasentamiento como estrategia de gestión de riesgos. Para efectos del presente Decreto, el reasentamiento corresponde al proceso de intervención de viviendas en condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan. El reasentamiento podrá realizarse mediante alguna de las siguientes modalidades: a) Relocalización transitoria, b) Reubicación, c) Reparación o reconstrucción de la vivienda.

ARTÍCULO 3º.- Sistema Único de Registro de Reasentamiento. - El FOPAE, o quien haga sus veces, con base en el inventario de zonas de alto riesgo y de la identificación de familias, registrará y mantendrá actualizado un Sistema Único de Registro de Familias Sujetas a Reasentamiento, desde su identificación, hasta la solución definitiva.

Las entidades responsables del reasentamiento deben registrar en este Sistema el estado del trámite y novedades que se presenten con el fin que puedan ser consultados por los interesados.

ARTÍCULO 5º.- Reubicación. - Consiste en el traslado definitivo de una familia a una vivienda de reposición, por encontrarse en una zona de alto riesgo no mitigable por procesos de remoción en masa; o en condición de riesgo por inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales.

PARÁGRAFO. - La Caja de la Vivienda Popular realizará el acompañamiento integral a las familias hasta que accedan a una solución de vivienda definitiva.

ARTÍCULO 6º.- Valor Único de Reconocimiento –VUR-. Es el instrumento financiero mediante el cual se facilitará a las familias ubicadas en alto riesgo no mitigable por remoción en masa, inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, en estratos 1 y 2 o su equivalente jurídico, el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional y que de manera general y uniforme representa los derechos reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas.

PARÁGRAFO 1.- El VUR equivale a 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes al momento de su reconocimiento, el cual será asignado por la Caja de la Vivienda Popular.

PARÁGRAFO 2.- Si el valor de la vivienda en condición de alto riesgo no mitigable es superior al VUR, la familia podrá solicitar el pago del reconocimiento del valor del avalúo comercial, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley 9 de 1989, modificada por la Ley 388 de 1997, y demás disposiciones concordantes.”.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Esta auditoría evaluó y verificó el cumplimiento de las normas vigentes según corresponda.

Resolución 560 de septiembre 24 de 2007 *"Por medio de la cual se revisa y modifica el Manual de Normas y procedimientos que reglamenta lo referente a la adjudicación, asignación y entrega del Valor Único de Reconocimiento (VUR) y se dictan otras disposiciones":*

ARTÍCULO 27º. Relocalización transitoria: *Se entiende por relocalización transitoria el periodo que permanece en una vivienda temporal bajo contrato de arrendamiento una familia que ha sido evacuada por la DPAE. Para efectos de lo anterior la CVP asignará los recursos que contribuyan a la familia a su ubicación temporal hasta por 0,5 SMMLV.*

PARÁGRAFO 1. *El valor aquí previsto podrá ser modificado o fijado de conformidad con las condiciones especiales que afecten tal límite a consideración de la CVP.*

PARÁGRAFO 2. *En caso de que la familia sea evacuada y no se reporte y allegue los documentos correspondientes a la CVP con el fin de formalizar su relocalización transitoria dentro del mes siguiente a la evacuación, la CVP no asumirá su ubicación provisional sino a partir de la correspondiente formalización y los costos que dicha ubicación haya generado en el periodo no reportado serán por cuenta de la familia beneficiaria.*

PARÁGRAFO 3. *En caso de que la familia no escoja solución habitacional dentro de un periodo máximo de DOCE (12) MESES, la CVP terminará la relocalización transitoria previo requerimiento efectuado con un mes de anterioridad, caso en el cual la familia beneficiaria asumirá bajo sus propios medios su reubicación temporal hasta tanto escoja la solución habitacional.*

En cuanto a la **Relocalización Transitoria** esta se focalizará a lo establecido en la Resolución 740⁴ de abril 30 de 2015, dentro de la cual se estableció entre otros aspectos, que:

ARTÍCULO 2.- Destinación de la Ayuda de Relocalización Transitoria. *De conformidad con lo establecido en el párrafo 1º del artículo 4 del Decreto Distrital 255 de 2013, la ayuda de relocalización transitoria, será destinada exclusivamente para cubrir el valor que se genere por la ubicación temporal de la familia, hasta su reubicación definitiva.*

ARTÍCULO 4.- Iniciación de la Ayuda de Relocalización Transitoria. *La ayuda de relocalización transitoria iniciará:*

⁴ Resolución 0740 de abril 30 de 2015, "Por medio de la cual se reglamenta el párrafo 1º del artículo 4 del Decreto Distrital 255 de 2013", expedido por el director general de La Caja De La Vivienda Popular.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

1. Una vez vencido el mes cancelado por IDIGER como ayuda humanitaria, previa suscripción y presentación del contrato de arrendamiento a la Caja de la Vivienda Popular.
2. En el caso de solicitud del interesado iniciaría la ayuda previa revisión de la Dirección de Reasentamientos del concepto de IDIGER a través del cual se declara el predio en alto riesgo
3. Cuando se disponga del traslado inmediato de las familias del programa de reasentamiento, sin que se hubiere iniciado dicho traslado por IDIGER.
4. Cuando se recomiende la relocalización transitoria por orden judicial o acto administrativo.

PARÁGRAFO. - La ayuda de relocalización transitoria, previa cuantificación de la misma por la Dirección de Reasentamientos y la suscripción y presentación del documento referencia con sus anexos, se asignará mediante acto administrativo suscrito por el Director de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, de conformidad con la delegación establecida en la Resolución No. 196⁵ del 14 de junio de 2013.

En el acto administrativo de asignación de la ayuda de relocalización transitoria se establecerá: a) El valor mensual de la ayuda; b) El plazo de ayuda, el cual no será inferior a doce (12) meses, salvo la excepción contemplada en el parágrafo primero del artículo 11 de la presente resolución; c) Nombre e identificación a quien se debe girar la ayuda; d) Número de la cuenta de ahorros o corriente a la cual se debe girar la ayuda de conformidad con el documento de referencia; e) Fechas de giro de la ayuda, entre otros.

ARTÍCULO 5.- Terminación de la Ayuda de Relocalización Transitoria. La ayuda de relocalización transitoria terminará: Cuando se verifique que la titularidad del predio de reposición se encuentre en cabeza de la familia incluida en el programa de reasentamientos.

PARÁGRAFO: En caso de existir excepción alguna, la misma debe ser justificada y avalada por la Dirección de Reasentamientos, de lo cual se dejará constancia en el expediente correspondiente.

ARTÍCULO 6.- Suspensión de la Ayuda de Relocalización Transitoria. Habrá lugar a suspensión de la ayuda de relocalización transitoria cuando:

- a) La Caja de la Vivienda Popular no pueda establecer la veracidad de la información entregada por la familia incluida en el programa de reasentamientos para el pago de la

⁵ Resolución 0740 de abril 30 de 2015, “Por medio de la cual se reglamenta el parágrafo 1° del artículo 4 del Decreto Distrital 255 de 2013”, expedida por el director general de la Caja de la Vivienda Popular



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ayuda, y existan errores, inconsistencias o presunción de falsedad en los documentos que se presenten para obtener dicha ayuda.

b) No se pueda constatar mediante visita que la familia incluida en el programa de reasentamiento de la ayuda y el núcleo familiar habitan el inmueble donde se realocaliza transitoriamente.

c) Se compruebe que el predio en alto riesgo no ha sido entregado a la Caja de Vivienda Popular.

d) Se compruebe que la vivienda en la que la familia reside temporalmente no cuenta con las condiciones de habitabilidad necesarias o se encuentre en zona de alto riesgo.

e) El estudio de documentos para la inclusión al Programa de Reasentamientos que se adelanta desde la Dirección de Reasentamientos sea negativo, una vez agotado el debido proceso.

f) La familia incluida en la ayuda abandone la vivienda en la que la que esta reside temporalmente, sin dar aviso a la Caja de la Vivienda Popular.

g) La familia incluida en la ayuda, incumpla con los compromisos establecidos en el artículo noveno de la presente resolución.

PARÁGRAFO: *En ningún caso se podrá entregar ayuda de manera retroactiva, cuando las familias incluidas en la ayuda no anexen a la entidad el documento referencia correspondiente, excepto si se demuestra que por caso fortuito o fuerza mayor, no fue posible suscribir el documento para recibir la Ayuda.*

ARTÍCULO 9.- Compromiso de las familias beneficiadas con la Ayuda de Relocalización Transitoria. *Corresponde a las familias beneficiadas con la Ayuda de Relocalización Transitoria:*

1. Hacer entrega del documento referencia (contrato de arrendamiento) debidamente suscrito y documentos anexos.

2. Informar de manera inmediata previo a su traslado el cambio de vivienda transitoria, para su viabilidad a través de la Dirección de Reasentamientos.

3. Seleccionar vivienda de reposición, cuando exista oferta para la misma.

ARTÍCULO 11.- Requisitos Generales del Documento Referencia. *El documento referencia es decir el contrato de arrendamiento debe contener un plazo no menor a doce (12) meses, el valor no podrá ser superior al valor de la ayuda de relocalización transitoria, y las fechas de pago.*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



PARÁGRAFO PRIMERO. - Plazo. El plazo no podrá ser menor de doce (12) meses, salvo que la familia incluida en el Programa de Reasentamientos tenga ya establecida la fecha de entrega de su predio de reposición para cumplir la reubicación definitiva en un tiempo menor a los doce (12) meses.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - Valor del Documento Referencia. El valor mensual establecido en el documento referencia, no podrá ser mayor al valor asignado como ayuda de relocalización transitoria. En caso de que el valor de la ayuda sea mayor al valor establecido en el documento de referencia, la Caja de la Vivienda Popular, solo girará el acordado en el documento referencia, toda vez que dicha ayuda se debe destinar únicamente a cubrir el pago del arrendamiento de la vivienda transitoria.

PARÁGRAFO TERCERO. - Fechas de Pago. El documento referencia debe señalar las fechas establecidas para realizar los pagos. Así mismo, se debe contemplar en dicho documento que el giro lo realizará la Caja de la Vivienda Popular así: a) El primer giro se efectuará mes vencido en proporción a los días comprendidos entre la fecha de suscripción del Documento Referencia (Contrato de arrendamiento) y el último día del mes correspondiente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente. b) Del segundo giro en adelante se realizará los cinco (5) primeros días hábiles del mes.

Cuadro No. 1
Muestra evaluación del Control Fiscal Interno

Componente / Factor	Proceso/Área Etapa / Aspecto / Actividad / Criterio	Afirmación (Causas de Riesgo)	Riesgo Identificado (Efecto)	Descripción del Control Por Evaluar	Resultado de la Calificación del Diseño de Control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 1. Otorgamiento del VUR	1. Falta de control o de aplicación de los mismos, para efectuar la verificación de que el hogar Beneficiario del VUR haya aportado los requisitos que demuestren su habitabilidad y/o titularidad del PAR.	Las familias no cuenten con el otorgamiento del derecho a la ayuda para su reubicación	1. Código: 208-REAS-Pr-01 Versión 4 - Vigente desde: 05/10/2011 - PROCEDIMIENTO REASENTAMIENTOS HUMANOS - 2. Código: 208-REAS-In-01 Versión 2 - Vigente desde: 07/11/2017 y Versión 3 - Vigente desde: 13/10/2020 - INSTRUCTIVO PARA APERTURA DE EXPEDIENTE CON SU RESPECTIVO IDENTIFICADOR 3. Código: 208-REAS-In-06 Versión 1 - Vigente desde: 26/06/2019 y Versión 2 - Vigente desde: 02/10/2020 - INSTRUCTIVO DE CARGUE Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN DE LOS PROCESOS DE LA DIRECCIÓN DE REASENTAMIENTOS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA (GIS)	ADECUADO	MEDIO	NIVEL DE RIESGO
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO	Resolución VUR Reubicación Definitiva	2. Falta de control o la No aplicación de los mismos, para efectuar la verificación de que	Las familias no cuenten con el otorgamiento del derecho a la ayuda para su reubicación	Código: 208-REAS-Pr-04 PROCEDIMIENTO ADQUISICIÓN DE PREDIOS Versión: 2	ADECUADO	BAJO	ASPECTO DE EVALUACIÓN DEL



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Componente / Factor	Proceso/Área Etapa / Aspecto / Actividad / Criterio	Afirmación (Causas de Riesgo)	Riesgo Identificado (Efecto)	Descripción del Control Por Evaluar	Resultado de la Calificación del Diseño de Control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
O / Gasto Público	1. Otorgamiento del VUR	el hogar se niega a desalojar el PAR y/o a participar del proceso de reasentamientos (Familias Renuentes)		actividades 3, 4, 22 y 23			CUMPLIMIENTO
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 1. Otorgamiento del VUR	3. Falta de control o la No aplicación de los mismos, para efectuar la verificación de gestión de la CVP en el proceso de otorgamiento del VUR.	Las familias no cuentan con el otorgamiento del derecho a la ayuda para su reubicación	Procedimiento Código: 208-REAS-Pr-05 actividad 6 (208 REAS Pr 01 Anexo1 Requisitos Para Apertura) Actualizar Subestado a "Cruce de cédulas" Actualizar Estado a "Acopio, verificación y validación de la documentación aportada"	ADECUADO	BAJO	ASPECTO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 1. Otorgamiento del VUR	4. Falta de mecanismos de Control o la no aplicación de los mismos, para verificar que los integrantes del hogar ya fueron Beneficiarios del VUR, no cuentan con otra vivienda, o que el PAR no corresponde al Estrato 1 o 2.	Se otorgue el derecho del VUR a las familias que no tiene este derecho	Procedimiento Código: 208-REAS-Pr-05 actividad 1. Alimentar la base de Reasentamientos con Subestado "Activación código provisional de ingreso" y Estado "Registro e Ingreso al Sistema". Actividad 2. 3. Concepto Técnico, Ficha Técnica, Reporte SIRE, diagnóstico del FOPAE, Sentencia Judicial o Acto administrativo debidamente archivado y foliado en el expediente. Actividad 5.1: 2. 208 REAS Ft 28 Afirmación Administrativa debidamente diligenciada, archivada y foliada en el expediente Actividad 7. 1. 208 REAS Ft 11 No Tiene Cruce De Cédulas; 208 REAS Ft 12 cruce de cédulas predios en riesgo; 208 REAS Ft 13 Cruce De Cédula Afiliados; 208 REAS Ft 14 Cruce De Cédula Beneficiario Subsidio Familiar; 208 REAS Ft 15 Cruce De Cédulas Catastro Bogotá; 208 REAS Ft 16 Cruce De Cédula IGAC; 208 REAS Ft 17 Cruce De Cédula Catastro Medellín; 208 REAS Ft 18 Levantamiento Catastro Bogotá.	ADECUADO	MEDIO	NIVEL DE RIESGO
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 1. Otorgamiento del VUR	5. Falta de verificación en campo, de la identificación de los Hogares que habitan en el PAR.	Se otorgue el VUR a las familias que no tiene este derecho	208-REAS-Pr-05 Procedimiento Reubicación Definitiva V1 - Vigencia desde: 05-11/2014. Actividad 4.- Realizar y/o actualizar la ficha de reconocimiento	ADECUADO	BAJO	ASPECTO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Comp o n e n t e / F a c t o r	Proceso/Área Etapa / Aspecto / Actividad / Criterio	Afirmación (Causas de Riesgo)	Riesgo Identificado (Efecto)	Descripción del Control Por Evaluar	Resultado de la Calificación del Diseño de Control	Calificac i o n R i e s g o R e s i d u a l	Justifica c i o n
				técnico del predio en alto riesgo y Georreferenciar el PAR			
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 2. Adquisición de la propiedad y/o mejoras del PAR	6. Falta de control o de su aplicación, al Expedir la Oferta de compra del PAR sin tener como soporte el Avalúo Comercial	Se efectúe el reconocimiento y pago del PAR, violando las condiciones y/o cuantías establecidas - Se genere un Detrimiento Patrimonial	208-REAS-Pr-05 Procedimiento Reubicación Definitiva V1 - Vigencia desde: 05-11/2014 Actividad 8.- Revisar avalúo catastral y solicitarlo a la UAED únicamente cuando el avalúo catastral del PAR sea superior a 50 SMMLV	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	ASPECTO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 2. Adquisición de la propiedad y/o mejoras del PAR	7. Falta de control o de su aplicación, al Expedir la Oferta de compra del PAR con base en un Avalúo Comercial que no cumple con la normatividad vigente. (Requiere de Auditor Perito Avaluador).	Se efectúe el reconocimiento y pago del PAR, violando las condiciones y/o cuantías establecidas - Se genere un Detrimiento Patrimonial	208-REAS-Pr-04 Adquisición de predios V1 - ACTIVIDAD 4	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	ASPECTO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 2. Adquisición de la propiedad y/o mejoras del PAR	8. Falta de control o de su aplicación, al no registrar en el contrato de compraventa de la propiedad PAR el valor de compra igual al valor del avalúo comercial.	Se efectúe el reconocimiento y pago del PAR, violando las condiciones y/o cuantías establecidas - Se genere un Detrimiento Patrimonial	No existe una actividad en los procedimientos de la entidad para controlar específicamente este tipo de situación. No obstante que existe en el procedimiento 208-REAS-Pr04 Adquisición de predio; actividades tendientes a efectuar avalúos de los predios PAR	INEXISTENTE	MEDIO	NIVEL DE RIESGO
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 3. Entrega y Recepción del PAR del Hogar a la CVP	9. Falta de control o de su aplicación, al NO establecer en la Resolución de otorgamiento del VUR y/o en la Escritura de Compraventa del PAR que antes del 100% del pago se efectúe la entrega del PAR	Se genere un Detrimiento Patrimonial	No se ha adoptado procedimiento	INEXISTENTE	CRÍTICO	NIVEL DE RIESGO
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 3. Entrega y Recepción del PAR del Hogar a la CVP	10. Falta de control o de su aplicación, al no verificar que los pagos se realicen de conformidad con lo establecido en la Resolución VUR y/o con lo pactado en la Escritura de Compraventa del PAR.	Se genere un Detrimiento Patrimonial	Actividad 19 del procedimiento 208-REAS-Pr-05 versión 1 vigente desde el 5-nov-2014 al 18-jul-2016	ADECUADO	MEDIO	NIVEL DE RIESGO
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 4. Entrega y Recepción del PAR de CVP al IDIGER	11. Falta de control o de su aplicación, al no verificar la entrega del PAR a la entidad competente y avisar a la Alcaldía Local	Se genere un Detrimiento Patrimonial	Actividad 18 del procedimiento 208-REAS-Pr-04 VERSIÓN 1 vigente desde el 5-nov-2014 al 18-jul-2016 Actividad 38 del procedimiento 208-REAS-Pr-05 VERSIÓN 1 vigente desde el 5-nov-2014 al 18-jul-2016	ADECUADO	BAJO	ASPECTO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Comp onente / Factor	Proceso/Área Etapa / Aspecto / Actividad / Criterio	Afirmación (Causas de Riesgo)	Riesgo Identificado (Efecto)	Descripción del Control Por Evaluar	Resultado de la Calificación del Diseño de Control	Calificac ión Riesgo Residual	Justifica ción
GESTI ÓN DE INVER SIÓN Y GAST O / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 4. Entrega y Recepción del PAR de CVP al IDIGER	12. En el Mercado no hay alternativa Habitacional acorde con la cuantía del VUR.	Las familias no hacen efectivo el VUR otorgado de la ayuda para su reubicación y se generan costos adicionales para la CVP al tener que asumir la Relocalización Transitoria y/o retorno al PAR por parte del Hogar	Procedimiento 208-Reas - PR -08 Versión 1 - Selección de Vivienda. Vigente desde 02/06/2017 - Actividades 1. 9 y 10	ADECUADO	BAJO	ASPECT O DE EVALUA CIÓN DEL CUMPLI MIENTO DEL CONVEN IO
GESTI ÓN DE INVER SIÓN Y GAST O / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 5. Acceso a la Alternativa Habitacional	13. El hogar No ha buscado la alternativa habitacional	Las familias no hacen efectivo el VUR otorgado de la ayuda para su reubicación y se generan costos adicionales para la CVP al tener que asumir la Relocalización Transitoria y/o retorno al PAR por parte del Hogar	Código:208-REAS-Pr-01 VERSIÓN 1 PROCEDIMIENTO REASENTAMIENTOS HUMANOS - Actividad 12	PARCIALMENT E ADECUADO	BAJO	ASPECT O DE EVALUA CIÓN DEL CUMPLI MIENTO DEL CONVEN IO
GESTI ÓN DE INVER SIÓN Y GAST O / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 5. Acceso a la Alternativa Habitacional	14. Las características de la alternativa habitacional no satisfacen al hogar	Las familias no hacen efectivo el VUR otorgado de la ayuda para su reubicación y se generan costos adicionales para la CVP al tener que asumir la Relocalización Transitoria y/o retorno al PAR por parte del Hogar	Código:208-REAS-Pr-01 VERSIÓN 1 PROCEDIMIENTO REASENTAMIENTOS HUMANOS - Actividad 12	PARCIALMENT E ADECUADO	BAJO	ASPECT O DE EVALUA CIÓN DEL CUMPLI MIENTO DEL CONVEN IO
GESTI ÓN DE INVER SIÓN Y GAST O / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 5. Acceso a la Alternativa Habitacional	15. El Beneficiario del VUR No cuenta con recursos adicionales al VUR para el cierre financiero para la obtención de la vivienda (ahorro programado, subsidio de vivienda, crédito, etc.).	Las familias no hacen efectivo el VUR otorgado de la ayuda para su reubicación y se generan costos adicionales para la CVP al tener que asumir la Relocalización Transitoria y/o retorno al PAR por parte del Hogar	Procedimiento 208-Reas - PR -08 Versión 1 - Selección de Vivienda. Vigente desde 02/06/2017 - Actividades 6 y 14	ADECUADO	BAJO	ASPECT O DE EVALUA CIÓN DEL CUMPLI MIENTO DEL CONVEN IO
GESTI ÓN DE INVER SIÓN Y GAST O / Gasto Público	Resolución VUR Reubicación Definitiva 6. Desistimiento del Beneficiario VUR	16. Razones de orden personal del hogar y/o Demora en el proceso de reasentamiento	Las familias no hacen efectivo el derecho a la ayuda para su reubicación y los recursos no son utilizados y requieren ser reasignados y se pierde valor adquisitivo	Resolución 560 de 2007 (Derogada con Res 2073 de 2021), Art 15 y el artículo 23 del Decreto 330 de 2020	INEXISTENTE	ALTO	NIVEL DE RIESGO
GESTI ÓN DE INVER SIÓN Y GAST O / Gasto Público	Resolución Relocalización Transitoria 7. Otorgamiento de la Ayuda Relocalización Transitoria	17. Falta de control o de aplicación de los mismos, para efectuar la verificación de los requisitos que demuestren su habitabilidad y/o titularidad del PAR	Las familias no cuentan con el otorgamiento del derecho a la ayuda para su relocalización	Procedimiento 208-Reas - PR -02 Versión 1 - Relocalización Transitoria. Vigente desde 01/10/2015 - Actividad 2	ADECUADO	MEDIO	NIVEL DE RIESGO
GESTI ÓN DE INVER SIÓN Y GAST O / Gasto Público	Resolución Relocalización Transitoria 7. Otorgamiento de la Ayuda Relocalización Transitoria	18. Falta de control o la No aplicación de los mismos, para efectuar la verificación de gestión de la CVP en el proceso de otorgamiento de la Ayuda Transitoria	Las familias no cuentan con el otorgamiento del derecho a la ayuda para su relocalización	Procedimiento 208-Reas - PR -02 Versión 1 - Relocalización Transitoria. Vigente desde 01/10/2015 - Actividad 3 y 6	ADECUADO	BAJO	ASPECT O DE EVALUA CIÓN DEL CUMPLI MIENTO
GESTI ÓN DE INVER SIÓN Y GAST O / Gasto Público	Resolución Relocalización Transitoria 7. Otorgamiento de la Ayuda Relocalización Transitoria	19. Falta de Control o de aplicación de los mismos, para verificar que previamente el FOPAE le haya efectuado el pago del primer mes de ayuda transitoria -	Se otorgue la ayuda transitoria a familias que no tiene este derecho y se generó Detrimiento Patrimonial	Procedimiento 208-Reas - PR -02 Versión 1 - Relocalización Transitoria. Vigente desde 01/10/2015 - Actividad 2	ADECUADO	MEDIO	NIVEL DE RIESGO

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Componente / Factor	Proceso/Área Etapa / Aspecto / Actividad / Criterio	Afirmación (Causas de Riesgo)	Riesgo Identificado (Efecto)	Descripción del Control Por Evaluar	Resultado de la Calificación del Diseño de Control	Calificación Riesgo Residual	Justificación
		Art 4 Decreto 255 de 2013					
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO / Gasto Público	Resolución Relocalización Transitoria 8. Pagos de la Ayuda Relocalización Transitoria	20. Falta de Control o la No aplicación de los mismos, para verificar el cumplimiento de lo establecido en la Resolución que otorga la ayuda temporal	Se efectúen pagos a familias no incluidas en la Resolución que otorga la Ayuda Temporal, posible Detrimiento Patrimonial	Procedimiento 208-Reas - PR -02 Versión 1 - Relocalización Transitoria. Vigente desde 01/10/2015 - Actividad de Pagos Mensuales	ADECUADO	BAJO	ASPECTO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO
GESTIÓN DE INVERSIÓN Y GASTO / Gasto Público	Resolución Relocalización Transitoria 9. Suspensión de la Ayuda de Relocalización Transitoria	21. Falta de Control o la No aplicación de los mismos, para establecer la entrega del Predio PAR o decidir la suspensión de la Ayuda	Se efectúen pagos a familias no incluidas en la Resolución que otorga la Ayuda Temporal, posible Detrimiento Patrimonial	Procedimiento 208-Reas - PR -02 Versión 1 - Relocalización Transitoria. Vigente desde 01/10/2015 - Actividad 15 del Punto de Control	ADECUADO	MEDIO	NIVEL DE RIESGO

Fuente: PVCGF-15-11 Matriz de riesgos y controles

2.2.2 Factor de Gasto Público

En los años 2014 y 2015 se asignaron recursos por valor total de **\$55.373.606.942** para ejecutar el Programa de Reasentamiento del Distrito Capital, con los hogares localizados en zonas de alto riesgo de la ciudad y que previamente fueron identificados y definidos por IDIGER en los términos de los Decretos Distritales 511 de 2010 y 255 de 2013, así:

Cuadro No. 2
Asignación de recursos en los años 2014 y 2015 para el proceso de reasentamientos.

En Pesos \$

CONCEPTO	CANTIDAD DE RESOLUCIONES	VALOR DE LA RESOLUCIÓN
TOTAL RESOLUCIONES VUR	1.496	49.739.936.457
TOTAL AJUSTES VUR	62	2.304.169.525
TOTAL ADQUISICIÓN PREDIAL	89	2.699.996.193
PAGOS DE AYUDAS DE RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA (1.881 Pagos)		629.504.767
TOTAL	1.647	55.373.606.942

Fuente: Archivos: “Info_punto8:2014-2015_definitivo” y “AYUDAS TEMPORALES FINAL_def”, aportados con el oficio de la CVP No. 202212000006421 de enero 21 de 2022

2.2.2.1 Muestra

Se seleccionaron 29 expedientes de los beneficiarios de ayudas de relocalización definitiva por valor de **\$1.303.610.933**, que corresponde al 2,35% del valor total comprometido a través de resoluciones VUR. Igualmente, fueron incluidos en la muestra de auditoría, 5 expedientes de beneficiarios de ayudas para relocalización transitoria por valor de \$17.625.502, como se presenta a continuación:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro No. 3
Muestra Factor de Gasto Público – Resoluciones VUR

En Pesos \$

No	ID	Resolución VUR y Adquisición Predial	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial		
			No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la resolución
1	2011-4-12914	VUR AJUSTE	4135	30/12/2015	\$ 103.232.037
2	2005-4-5815	VUR	2120	2/09/2015	\$ 102.241.261
3	2011-18-13616	VUR AJUSTE	3498	3/12/2015	\$ 91.304.800
4	2013-Q09-00139	VUR	3688	30/12/2014	\$ 71.588.200
5	2013000156	VUR	3872	31/12/2014	\$ 50.819.200
6	2015-Q20-01309	VUR AJUSTE	3490	4/12/2015	\$ 40.106.172
7	2013000561	VUR	1158	12/06/2015	\$ 32.217.500
8	2003-19-5089	VUR	1715	4/08/2015	\$ 32.217.500
9	2005-19-7465	VUR	1091	4/06/2015	\$ 32.217.500
10	2006-4-9025	VUR	1237	23/06/2015	\$ 32.217.500
11	2011-5-13275	VUR	528	24/04/2015	\$ 32.217.500
12	2012-19-14251	VUR	2036	31/08/2015	\$ 32.217.500
13	2014-Q17-00841	VUR	3690	16/12/2015	\$ 32.217.500
14	2015-3-14743	VUR	3491	4/12/2015	\$ 32.217.500
15	2015-4-14750	VUR	3492	4/12/2015	\$ 32.217.500
16	2015-OTR-01497	VUR	2381	1/10/2015	\$ 32.217.500
17	2015-Q09-01400	VUR	2035	1/09/2015	\$ 32.217.500
18	2015-Q09-01401	VUR	2033	1/09/2015	\$ 32.217.500
19	2011-4-13324	VUR	3744	30/12/2014	\$ 46.951.263
20	2006-4-8747	VUR	1016	29/07/2014	\$ 30.800.000
21	2009-1-11294	VUR	2381	02/12/2014	\$ 30.800.000
22	2011-5-13274	VUR	549	30/04/2015	\$ 32.217.500
23	2013000153	VUR	3858	30/12/2014	\$ 63.320.500
24	2013000004	VUR	3873	31/12/2014	\$ 28.995.400
25	2006-4-8722	VUR	2051	24/11/2014	\$ 30.800.000
26	2014-Q20-01251	VUR	3788	31/12/2014	\$ 30.800.000
27	2013000252	VUR	3916	31/12/2014	\$ 123.785.100
28	2012-ALES-164	VUR	901	24/07/2014	\$ 30.800.000
29	2008-4-10937	VUR	2899	12/12/2014	\$ 8.439.500

\$1.303.610.933

Fuente: Archivos: “Info_punto8:2014-2015_definitivo” y “AYUDAS TEMPORALES FINAL def”, aportados con el oficio de la CVP No. 202212000006421 de enero 21 de 2022

Cuadro No. 4
Muestra Factor de Gasto Público – Ayudas Transitorias

Identificador	No. de Pagos	Valor Total Pagos (\$)
2003-19-4724	6	3.326.544
2010-1-12092	9	3.481.630
2011-1-13192	8	2.827.968
2011-4-12696	7	1.869.000
2012-18-14270	12	6.120.360
Total	42	17.625.502

Fuente: Archivos: “Info_punto8:2014-2015_definitivo” y “AYUDAS TEMPORALES FINAL def”, aportados con el oficio de la CVP No. 202212000006421 de enero 21 de 2022.

2.2.3 Plan de Mejoramiento

La evaluación y seguimiento al cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Mejoramiento de la CVP, se realizó de conformidad con el Procedimiento PvcGF-07 versión 15.0 adoptado mediante Resolución 036 del 20 de septiembre de 2019, verificando la eficacia, entendida como el grado de cumplimiento de la acción y la efectividad como la capacidad de la acción implementada por el sujeto

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888

de vigilancia y control fiscal para eliminar la causa que originó el hallazgo de auditoría evidenciado por la Contraloría de Bogotá D.C.

Las acciones que serán evaluadas en desarrollo de esta Auditoría de Cumplimiento corresponden a las acciones abiertas e incumplidas para las cuales la fecha de terminación ya venció con corte a 31 de diciembre de 2021 relativas al programa de Reasentamiento Humano (Valor Único de Reconocimiento - VUR) y que no habían sido evaluadas por la Contraloría de Bogotá D.C.

Por lo anterior, con el universo de siete (7) acciones abiertas, que no han sido evaluadas por la Contraloría de Bogotá, se determinó revisar las siete (7) acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento de la CVP, que corresponden a siete (7) hallazgos establecidos en anteriores labores de auditoría, efectuados por parte de la Contraloría de Bogotá a la CVP. No se presentaron acciones incumplidas.

La verificación de la efectividad y cumplimiento de las acciones del plan de mejoramiento se detalla a continuación:

Cuadro No. 5
Acciones abiertas a evaluar

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	MODALIDAD	FACTOR	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
2021	55	01 - AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Gestión Contractual	3.1.3.4	Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por falta de oportunidad en la asignación del valor único de reconocimiento (VUR) en el identificador 2012-ales-459	2	Actualizar y/o crear procedimientos del programa de reasentamientos relacionados con la asignación de instrumentos financieros para el ingreso al programa y selección de la acción y la reubicación de familias 208-REAS-Pr-05, estableciendo puntos de control para la asignación de VUR
2020	70	02 - AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Gestión Contractual	3.2.1	hallazgo administrativo por inefectividad de la acción no. 1 propuesta para corregir las causas que generaron el hallazgo 3.2.3 de la auditoría de desempeño código 30 del PAD 2019	1	Revisar y actualizar los procedimientos, de reubicación definitiva código 208-REAS-Pr-05 y adquisición predial código 208-REAS-Pr-04, de conformidad con el marco normativo que permita la entrega de los predios en oportunidad y posterior giro efectivo de los recursos.
2020	70	02 - AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Gestión Contractual	3.3.2	Hallazgo administrativo y fiscal por valor de \$383.175.000, con presunta incidencia disciplinaria, por haber efectuado el pago del valor de la resolución de asignación del valor único de reconocimiento - VUR y no haber recibido el	1	Revisar y actualizar los procedimientos, de reubicación definitiva código 208-REAS-PR-05 y adquisición predial código 208-reas-pr-04, de conformidad con el marco normativo que permita la entrega de los predios en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

VIGENCIA DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	MODALIDAD	FACTOR	NO. HALLAZGO	DESCRIPCIÓN HALLAZGO	CÓDIGO ACCIÓN	DESCRIPCIÓN ACCIÓN
					predio en alto riesgo - PAR		oportunidad y posterior giro efectivo de los recursos.
2020	70	02 - AUDITORÍA DE DESEMPEÑO	Gestión Contractual	3.3.3	Hallazgo administrativo, por dejar inactivos los recursos del VUR, en las cuentas de ahorro programado a nombre de los beneficiarios sin que decidan sobre la vivienda alternativa en los expedientes 1999-4-3051, 20007-4-10074 y 2006-4-8728	1	Reglamentar al interior de la Caja de la Vivienda Popular el Decreto 330 de 2020.
2021	55	01 - AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Gestión Contractual	4.1.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$ 1.724.487.869 y presunta incidencia disciplinaria por el pago del valor VUR a beneficiarios dentro del polígono las Malvinas, sin que se haya consolidado la entrega efectiva y material de 59 predios en alto riesgo a favor de la Caja de la Vivienda Popular	1	Actualizar los procedimientos del programa de reasentamientos, relacionados con la reubicación de familias y adquisición de mejoras y/o predios, 208-REAS-Pr-04 y 208-REAS-Pr-05 estableciendo puntos de control y herramientas para la entrega de los predios recomendado - PR o predios en alto riesgo - PAR
2021	55	01 - AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Gestión Contractual	4.1.2	Hallazgo administrativo por omisión en el trámite relacionado con la entrega de los PAR a la autoridad ambiental competente y el oportuno aviso a la alcaldía local de San Cristóbal para que ejerciera el cuidado y custodia correspondiente	1	Actualizar los procedimientos del programa de reasentamientos relacionados con la reubicación de familias y adquisición de mejoras y/o predios, 208-REAS-Pr-04 y 208-REAS-Pr-05, estableciendo puntos de control y herramientas para la entrega de los predios recomendados - PR o predios en alto riesgo - PAR a la Secretaría Distrital de Ambiente y el aviso a la respectiva alcaldía local.
2021	55	01 - AUDITORÍA DE REGULARIDAD	Gestión Contractual	4.2.1	Hallazgo administrativo con incidencia fiscal por valor de \$13.632.000 y presunta incidencia disciplinaria por el pago sin el cumplimiento de requisitos legales del contrato de compraventa de mejoras y cesión y entrega de la posesión material del predio declarado en alto riesgo no mitigable según la resolución 5622 del 28 de octubre de 2016 expedida por la Caja de la Vivienda Popular	1	Actualizar y crear procedimientos del programa de reasentamientos relacionados con el ingreso al programa y selección de la acción, la reubicación de familias y la adquisición de mejoras y/o predios 208-REAS-Pr-04 y 208-REAS-Pr-05, estableciendo puntos de control y herramientas que permitan verificar el cumplimiento de requisitos legales.

Fuente: Reporte SIVICOF “Consolidado Estado de las Acciones” del plan de mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2021.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 CONCEPTO DEL CONTROL FISCAL INTERNO

De conformidad con la evaluación del sistema de Control Fiscal Interno del asunto evaluado, se obtuvieron los siguientes resultados a diciembre 31 de 2021: Valoración del Diseño de los controles con una calificación de 2,33 categorizado como parcialmente adecuado y una efectividad de los controles con 2,08 calificación parcialmente efectiva, lo cual nos arroja una calificación del Control Fiscal Interno de 2,14 con el que se determina que este presenta DEFICIENCIAS.

Limitación al alcance de la auditoría

Es necesario señalar que el alcance de esta auditoría se vio afectado por la calidad de la información suministrada por la entidad, esto debido a que el sistema de información con que cuenta la Caja de la Vivienda Popular es deficiente para el objeto y las vigencias auditadas. Igualmente, se evidenciaron debilidades en la información contenida en los expedientes, en cuanto a su actualización y la inclusión de todas las actuaciones surtidas en los procesos auditados; lo que genera incertidumbre y la posibilidad de emitir conclusiones inexactas o erróneas.

También se debe mencionar las inconsistencias detectadas en la base de datos suministrada de ayudas de relocalización definitiva para las vigencias 2014 y 2015, lo que generó entregas parciales y correcciones recurrentes de la información inicialmente entregada por parte de la Caja de la Vivienda Popular (se evidencia la entrega de la base de datos solicitada en tres ocasiones por correcciones efectuadas). Esta situación limita el alcance de la auditoría y sus posibles conclusiones debido a la incertidumbre que genera la información y que no fue posible contrastar la veracidad de cada uno de los registros incluidos en la base de datos.

Igualmente, se debe indicar que parte de la información solicitada por esta Contraloría, no fue suministrada (vigencias 2016 a 2019) y otra fue entregada de manera extemporánea por parte de la entidad, sin cumplirse con los tiempos establecidos en dichas solicitudes, hecho que limitó el alcance de la auditoría por cuanto no se pudo realizar un seguimiento a través de las vigencias de los recursos otorgados mediante las resoluciones VUR, además de no contar con información específicamente solicitada en la parte final de la fase de ejecución de la auditoría de cumplimiento.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

26

Finalmente y respecto a la base de datos de ayudas de relocalización transitoria es preciso decir que la información allí contenida es escasa y por lo tanto no es posible hacer validaciones muy detalladas.

3.1.1 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por no contar con un sistema de información adecuado, integral, actualizado y adoptado mediante acto administrativo para efectuar el control y seguimiento de cada uno de los identificadores y la ejecución de cada una de las Resoluciones VUR y de adquisición predial

Con el fin de adelantar la presente Auditoría de Cumplimiento y contar con el universo de las Resoluciones VUR y de adquisición predial expedidas entre los años 2014 a 2021, mediante el oficio No. 2-2021-32034 de diciembre 31 de 2021, se solicitó entre otros temas lo siguiente:

“6. Asignar la clave y/o autorización para el acceso a consulta al Sistema Único de Registro de Reasentamientos.”

“8. Aportar, la Base de Datos de las Resoluciones VUR y de adquisición Predial correspondiente a los años 2014 al 2021 con los resultados de la ejecución con corte a diciembre 31 de 2021.

Para tal efecto se remite el archivo en formato Excel “FORMATO REPORTE INFORMACIÓN REASENTAMIENTOS” para que la información sea reportada según el contenido de la Hoja “RESOLUCIONES VUR”. Se solicita que, para los casos de celdas vacías, N/A, sin identificar, sin dato u similares, se informen las razones.

En caso de que se encuentren Resoluciones VUR en ejecución de vigencias anteriores al año 2014 aportar el archivo correspondiente.”

Mediante oficio No. 202212000003281 de enero 13 de 2022, la CVP respondió al respecto:

Respuesta numeral 6.

“6. De conformidad con el artículo 7° del Decreto 330 de 2020, el IDIGER es el responsable administrar el Sistema Único de Registro de Reasentamientos o el que haga sus veces, por lo anterior, es la entidad competente para autorizar el acceso para la consulta al Sistema.”

Respuesta numeral 8.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

“De acuerdo con la solicitud efectuada y autorizada en la mesa de apertura el día 12 de enero de 2022, procedemos a remitir un listado que contiene información parcial respecto a este requerimiento.

Con el fin de completar la información requerida, estaremos realizando entregas parciales de la información correspondiente a los años 2014 a 2021 entre los días martes 18 y viernes 20 de enero de 2022.

Ver Anexo No.5”.

Mediante oficio No. 202212000006421 de enero 21 de 2022, la CVP con respecto a los numerales 8 y 10 del oficio No. 2-2021-32034 de diciembre 31 de 2021 respondió:

“De conformidad con el compromiso, se procede en la presente comunicación a dar respuesta a los numerales 8 y 10 de la solicitud en referencia.

Cabe señalar que, tal y como se explicó en la reunión llevada a cabo el pasado 18 de enero de 2022, la Dirección de Reasentamientos remite las bases de datos de las Resoluciones VUR, de adquisición Predial y de Relocalización Transitoria de las vigencias 2014 y 2015, con la información de los campos que actualmente existen en el Sistema de Información de Georreferenciación de la Dirección de Reasentamientos, más la información que hasta la fecha se pudo levantar de los expedientes físicos. Ver Anexos Nos. 1 y 2.

Sin lugar a duda, el equipo de trabajo de la Dirección de Reasentamientos viene realizando un arduo trabajo en el levantamiento de la información y con el fin de dar cumplimiento al Ente de Control se envía el mayor número de dato. Se envía la base con algunos campos sin diligenciar debido que en algunos casos el documento no reposa en el expediente y en otros, dado el tiempo no se logró el levantamiento de la información, para lo cual se identifica en las observaciones.”.

Mediante oficio No. 202212000012681 de febrero 1 de 2022, la CVP con respecto al numeral 8 del oficio No. 2-2021-32034 de diciembre 31 de 2021 y otros aspectos solicitados sobre los sistemas de información, respondió:

“Pregunta No. 1

Se solicita por tercera vez la información consolidada de los puntos 8 y 10 vigencias 2014 y 2015 del oficio 2-2021-32034 del 31 de diciembre 2021, teniendo en cuenta que esta se requiere para el ejercicio de la auditoría, en las respuestas parciales entregadas faltan datos y no hay certeza de si los espacios en blanco y demás, corresponden a ausencia de información, falta de consulta en expediente por tiempo y/o documentos que no se encuentran en el archivo físico, lo cual genera serias dudas sobre la calidad y consistencia de la información.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

28



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Respuesta: *Muy comedidamente nos permitimos indicar, tal y como se ha informado en respuestas anteriores que, algunos de los campos solicitados en la matriz de información aportada por ustedes, no están creados en la base datos o sistema de información que actualmente utiliza la Dirección de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular, y en consecuencia la información solicitada se extrajo de cada uno de los 1.646 expedientes físicos que obran en la Dirección, de las vigencias 2014 - 2015.”*

“Así las cosas, procedemos a remitir la base de datos de las Resoluciones VUR y de adquisición Predial de las vigencias 2014 y 2015, con la información de los campos que actualmente existen en el Sistema de Información de Geográfica de la Dirección de Reasentamientos, más la información que se encontró en los expedientes físicos. Cabe señalar que los campos no diligenciados pueden obedecer a dos razones, la primera que no se encontró la información y ya no es posible suministrarla y la segunda a que el proceso de Reasentamiento está en curso y por lo tanto, no se cuenta aún con esa información; dando de esta manera finalizado el reporte al Ente de Control con relación al punto No. 8.

*Ahora, de acuerdo con la información suministrada por los contratistas y servidores encargados de revisar y consolidar la información, se anexa la base de datos 2014 y 2015, relacionada con este punto, correspondiente a las vigencias 2014 y 2015 del oficio 2-2021-32034 del 31 de diciembre 2021. Ver **Anexo 1”**.*

“Pregunta No. 2

Teniendo en cuenta la repuesta allegada por la CVP a este ente de control mediante radicado No.202212000006421 de enero 21 del 2022, sírvase informar cuáles son los sistemas de información con que cuenta la CVP para realizar el control y seguimiento a las actividades:

- a) Reubicación definitiva:*
- b) Relocalización transitoria.*
- c) Citado como “Sistema de Georreferenciación” de la Dirección de Reasentamiento*

Para cada uno de los casos, adjuntar: acto administrativo mediante el cual se adoptó el sistema de información, los campos de información que contiene cada uno de ellos, las vigencias de las cuales se tiene información y el corte de actualización de dichos sistemas, además de aclarar específicamente para cada uno de ellos cuál es al (sic) finalidad, alcance y/o propósito.

Respuesta:

Inicialmente se aclara que, de acuerdo con la información histórica que reposa en la Dirección de Reasentamientos se puede establecer que la Base de datos institucional de enero de 2014 a finales de 2016 corresponde a la Base misional (Antiguo Access DReasentamientos). El cual se trataba de un archivo de Access creado en 2006 para atender una población a reasentar de 5.000 familias aproximadamente.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

29



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Para acceder a la base de datos misional se ingresaba a la ruta \\serv-cv11\BD_Reasentamientos, archivo “DREASENTAMIENTOS” se solicitaba usuario y contraseña.”.

“Posteriormente, y dado que la Entidad, por medio de la oficina de TICS, para el año 2017 actualizó las licencias de Office y esto conllevó a que la base de datos misional de Access DREASENTAMIENTOS no se pudiera consultar y generar nuevos registros; como plan de contingencia en junio del 2017 la Dirección de Reasentamientos vio la necesidad de desarrollar el Sistema de Información Geográfica – GIS, y en la base de datos de este sistema que se iba desarrollando se migró toda la información que contenía la base de datos misional Access DREASENTAMIENTOS.”.

“Entre los años 2017 y 2018 se alcanzaron a desarrollar algunos módulos para el registro y consulta de información, de los componentes técnico y social. En el 2019 se termina el módulo de estudio de documentos del componente jurídico sin que se haya finalizado el desarrollo completo de la aplicación.

Por lo anterior, actualmente los módulos que se encuentran implementados y la información que se tiene en el GIS son herramientas de apoyo para el Proceso de Reasentamientos, teniendo en cuenta que la información no está centralizada en su totalidad en este sistema.

Ahora, en relación con la pregunta ¿cuáles son los sistemas de información con que cuenta la CVP para realizar el control y seguimiento a las actividades?:

Se informa que en la Dirección de Reasentamientos para realizar el control y seguimiento a las actividades de Reubicación definitiva: Se cuenta con el GIS, ArcGIS – Plataforma para manejo de información Geográfica, y archivos en Excel.”.

“En relación con c) Citado como “Sistema de Georreferenciación” de la Dirección de Reasentamientos. Cabe señalar que, aunque se denominó Sistema de Información Geográfica – GIS, éste no tiene información Geográfica, solo alfanumérica de los procesos de Reasentamientos.

*Ahora, con relación a pregunta acto administrativo mediante el cual se adoptó el sistema de información se informa que en la actualización del procedimiento 208-REAS-Pr-05, versión 5v del 29 de octubre de 2018, se inicia la referencia del Sistema GIS en el procedimiento de Reubicación Definitiva. Ver **Anexo 3***

*Con relación a los campos de información que contiene el Sistema para Reubicación Definitiva y Relocalización Transitoria se anexa Diccionario de Datos de la Base de los dos aplicativos. Ver **Anexo 4***



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Con relación a las vigencias de las cuales se tiene información y el corte de actualización del Sistema, alcance, finalidad o propósito, se informa que dado a que el Sistema no se terminó de desarrollar no se cuenta con la definición del alcance, la finalidad o el propósito. Sin embargo, se puede deducir que el propósito es servir como herramienta de apoyo para el registro y consulta de información que reposa en la base de datos correspondiente a los Procesos de la Dirección de Reasentamientos.

Para Reubicación Definitiva el GIS tiene toda la información histórica que se migró de la base de datos misional Access DREASENTAMIENTOS; adicionalmente, se sigue consultando y registrando información de acuerdo con los módulos que se desarrollaron.”.

“Por todo lo anterior, y como se indicó al Ente de Control actualmente la Entidad se encuentra desarrollando un Sistema de Información Misional el cual incluirá los procesos de Reasentamientos con el fin de centralizar toda la información y minimizar el riesgo de control y pérdida de ésta.”.

Mediante oficio No. 202212000014961 de febrero 4 de 2022, la CVP con respecto al numeral 8 del oficio No. 2-2021-32034 de diciembre 31 de 2021, respondió:

De conformidad con el adquirido, se procede a dar un alcance a la respuesta del numeral 8º, de la solicitud en referencia y en consecuencia, remitir la base de datos de las Resoluciones VUR y de adquisición Predial de las vigencias 2020 y 2021, con la información de los campos que actualmente existen en el Sistema de Información de Georreferenciación de la Dirección de Reasentamientos, más la información que se levantó de los expedientes físicos. Cabe señalar que, los campos no diligenciados obedecen a procesos en curso y, por lo tanto, no se cuenta aún con esa información. Ver Anexo No. 1.”.

Mediante oficio No. 202212000028391 sin fecha enviado mediante correo electrónico de febrero 21 de 2022, la CVP con respecto al numeral 8 del oficio No. 2-2021-32034 de diciembre 31 de 2021, respondió:

“...se procede a dar un alcance a la respuesta del numeral 8º, de la solicitud en referencia y, en consecuencia, remitir la base de datos de las Resoluciones VUR y de adquisición Predial de las vigencias anteriores al 2014, con la información de los campos que actualmente existen en el Sistema de Información de Georreferenciación de la Dirección de Reasentamientos. Dando con esta entrega finalización a la solicitud en referencia. Ver Anexo 1.”.

Reubicación Definitiva y Adquisición Predial:

Tal como lo manifestó en las anteriores respuestas la CVP, pese a los diferentes intentos realizados y a citar que el sistema de información se adoptó en la actualización del procedimiento 208-REAS-Pr-05, versión 5 del 29 de octubre de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

2018, con el cual se inicia la referencia del Sistema GIS en el procedimiento de Reubicación Definitiva, este como tal no ha sido adoptado, toda vez que se hace referencia al mismo, pero en la actualidad, específicamente no ha sido expedido el acto administrativo mediante el cual se adopta su objetivo, alcance, estructura, se definen sus campos, puntos de control, períodos de incorporación, actores, lo cual implica, que no cuentan con un sistema de información adecuado, integral y actualizado, que le permita ejercer el control y seguimiento en cualquier momento a todos los procesos de reubicación definitiva de los hogares ubicados en predios de alto riesgo no mitigable.

El sistema de información no contiene de manera integrada los registros de todas las etapas del proceso de reasentamientos de reubicación definitiva tales como: identificación geográfica, identificación de la familia que habita el PAR, resoluciones expedidas mediante las cuales se otorgaron los VUR y de adquisición predial, los depósitos y giros realizados, la titularidad y entrega del PAR y la titularidad y entrega de la solución habitacional entre otras.

Para ratificar la ausencia de un sistema adecuado de información para los procesos de reubicación definitiva, se relacionan los siguientes, hechos:

- A partir del archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” remitido por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 mediante el cual reportaron la ejecución de las resoluciones de asignación VUR y de adquisición predial expedidas en los años 2014 y 2015, se determinó que este no contiene toda la información, toda vez que en la respuesta a la solicitud de información con radicado 2-2022-03030 de febrero 15 de 2022, mediante correo electrónico de febrero 21 de 2022, remitieron el oficio con radicado “RAD_S”, sin número y sin fecha, el cual en su respuesta como en sus anexos, en varias ocasiones remitieron información no reportada en la base de datos suministrada, la cual altera el contenido del archivo citado y la consistencia y veracidad del mismo.
- Culminada la fase de ejecución de esta auditoría, la CVP no aportó la base de datos de las resoluciones VUR y de adquisición predial solicitada correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019.
- Mediante el archivo “01.Punto8_atras_GIS” la CVP aportó las Resoluciones VUR en ejecución de vigencias anteriores al año 2014, sin los parámetros solicitados.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro No. 6
Consolidado de la cantidad y valor de las resoluciones VUR y
de Adquisición Predial expedidas en vigencias anteriores
al año 2014 que se encuentran en ejecución

En Pesos \$

AÑO EXPEDICIÓN DE LA RESOLUCIÓN	CANTIDAD DE RESOLUCIONES	VALOR TOTAL ASIGNADO
2001	1	29.475.000
2004	82	1.650.455.440
2005	36	386.980.874
2006	36	533.065.155
2007	487	10.238.545.505
2008	311	6.723.269.703
2009	545	13.533.849.508
2010	614	16.024.732.450
2011	339	9.728.645.231
2012	110	3.066.344.447
2013	2271	312.144.022.038
SIN FECHA	5	94.599.200
TOTAL	4837	374.153.984.551

Fuente: Archivo "01.Punto8_atras_GIS" reportado por la CVP con oficio No. 202212000028391 sin fecha enviado mediante correo electrónico de febrero 21 de 2022

Elaboró: Equipo Auditor

En este archivo no se reporta la información relativa a los depósitos efectuados, los giros a terceros, los números y fechas de escrituración del PAR ni de la solución habitacional, entre otros aspectos, los cuales fueron solicitados por este ente de control y que son básicos para determinar cuáles de ellos dan lugar al cierre del expediente y a dar por terminadas las gestiones del proceso de reasentamiento.

Esto implica que no se tenga una información base para el direccionamiento de las actuaciones de los procesos de reasentamientos y en general para tomar de manera oportuna las decisiones a que allá lugar.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento a lo señalado en el artículo 1°, los literales a), b), c), d) e) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, las actuaciones antes definidas pueden presuntamente estar inmersas en conductas disciplinarias de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, lo anterior resulta por falta de implementación y aplicación de controles al interior de la entidad.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Análisis de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Mediante oficio No. 20221211200040071 de marzo 8 de 2022, la CVP presentó respuesta al informe preliminar, informando, que:

*“Inicialmente, en relación con lo descrito en la segunda y tercera viñeta de la página 28, correspondiente a la observación 3.1.1 del Informe Preliminar, que describe “... • Culminada la fase de ejecución de esta auditoría, la CVP no aportó la base de datos de las resoluciones VUR y de adquisición predial solicitada correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019. • La CVP no aportó las Resoluciones VUR en ejecución de vigencias anteriores al año 2014”; es importante aclarar que, la Dirección de Reasentamientos mediante comunicados con Radicados **202212000014961** del 4 de febrero de 2022 y **202212000028391** del 21 de febrero de 2022, dio respuesta a la solicitud de la Contraloría y entregó las bases de datos de las resoluciones VUR y de adquisición predial solicitada correspondiente a los años 2016, 2017, 2018 y 2019 y las Resoluciones VUR en ejecución de vigencias anteriores al año 2014.”*

Con respecto al oficio No. **202212000014961** del 4 de febrero de 2022 es de precisar que, mediante este no aportaron la base de datos de las resoluciones VUR y de adquisición predial solicitadas correspondientes a los años 2016, 2017, 2018 y 2019, sino la correspondiente a los años 2020 y 2021, sobre esta última se encontró que no contempla todos los parámetros solicitados, necesarios para establecer a diciembre 31 de 2021 su avance en el proceso de reasentamientos.

En cuanto al oficio No. 202212000028391 del 21 de febrero de 2022, efectivamente se encontró que mediante este aportaron la base de datos de las resoluciones VUR y de adquisición predial solicitadas correspondientes a los años anteriores a 2014 y en consecuencia se modificó el texto de este hallazgo frente a este aspecto.

Finalmente, en su respuesta, la administración de la CVP reconoce que no cuenta con un sistema de información en el cual se registren todas las actuaciones realizadas para cada identificador y resolución expedida, así:

“Teniendo en cuenta lo antes descrito, actualmente la Entidad se encuentra desarrollando un Sistema de Información Misional el cual incluirá el Proceso de Reasentamientos en todas sus etapas, el cual permitirá centralizar y controlar la información y minimizar el riesgo de pérdida de ésta. Una vez finalizado el desarrollo, y antes de iniciar su implementación, se expedirá el acto administrativo mediante el cual permita su adopción, y establezca el objetivo, alcance, estructura, puntos de control y usuarios, entre otros.

Por lo anterior, y dado que la Entidad está realizando las gestiones para garantizar la implementación del Sistema de Información Misional, muy comedidamente se solicita al

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

34



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Ente de Control desestimar las observaciones administrativas con presuntas incidencias disciplinarias.”

En consecuencia, con la respuesta aportada por la CVP no se desvirtúa el hecho cuestionado, toda vez que la CVP no cuenta con sistema de información o archivo parametrizado y adoptado mediante acto administrativo, en el cual se registren todas las actuaciones realizadas para cada identificador y resolución expedida, más allá de la identificación geográfica del PAR, de la identificación de sus ocupantes y de las resoluciones expedidas.

Por lo anterior, se confirma esta observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.1.2 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por no contar con un sistema de información adecuado, integral, actualizado y adoptado mediante acto administrativo para efectuar el control y seguimiento de cada uno de los identificadores y la ejecución de cada una de las Resoluciones asignación de ayudas para la Relocalización Transitoria

Con el fin de adelantar la presente auditoría de cumplimiento y contar con el universo de las Resoluciones de Relocalización transitoria expedidas entre los años 2014 y 2015, mediante el oficio No. 2-2021-32034 de diciembre 31 de 2021, se solicitó entre otros temas, lo siguiente:

“10. Aportar, la Base de Datos de las Resoluciones de Ayudas Transitorias expedidas en los años 2014 y 2015.

Para tal efecto se remite el archivo en formato Excel “AYUDAS TEMPORALES” para que la información sea reportada. Se solicita que, para los casos de celdas vacías, N/A, sin identificar, sin dato o similares, se informen las razones.”

Mediante oficio No. 202212000003281 de enero 13 de 2022, la CVP respondió al respecto:

Respuesta numeral 10.

“Revisada la información del archivo central de la Caja de Vivienda, se adjunta en archivo Excel la información de las resoluciones de ayudas transitorias expedidas en los años 2014 y 2015.

Ver Anexo No. 7.”

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Mediante oficio No. 202212000006421 de enero 21 de 2022, la CVP con respecto al numeral 8 y 10 del oficio No. 2-2021-32034 de diciembre 31 de 2021 respondió:

“De conformidad con el compromiso, se procede en la presente comunicación a dar respuesta a los numerales 8 y 10 de la solicitud en referencia.

Cabe señalar que, tal y como se explicó en la reunión llevada a cabo el pasado 18 de enero de 2022, la Dirección de Reasentamientos remite las bases de datos de las Resoluciones VUR, de adquisición Predial y de Relocalización Transitoria de las vigencias 2014 y 2015, con la información de los campos que actualmente existen en el Sistema de Información de Georreferenciación de la Dirección de Reasentamientos, más la información que hasta la fecha se pudo levantar de los expedientes físicos. Ver Anexos Nos. 1 y 2.

Sin lugar a duda, el equipo de trabajo de la Dirección de Reasentamientos viene realizando un arduo trabajo en el levantamiento de la información y con el fin de dar cumplimiento al Ente de Control se envía el mayor número de dato. Se envía la base con algunos campos sin diligenciar debido que en algunos casos el documento no reposa en el expediente y en otros, dado el tiempo no se logró el levantamiento de la información, para lo cual se identifica en las observaciones.”.

Mediante oficio No. 202212000012681 de febrero 1 de 2022, la CVP con respecto al numeral 10 del oficio No. 2-2021-32034 de diciembre 31 de 2021 y otros aspectos solicitados sobre los sistemas de información, respondió:

“Pregunta No. 1

Se solicita por tercera vez la información consolidada de los puntos 8 y 10 vigencias 2014 y 2015 del oficio 2-2021-32034 del 31 de diciembre 2021, teniendo en cuenta que esta se requiere para el ejercicio de la auditoría, en las respuestas parciales entregadas faltan datos y no hay certeza de si los espacios en blanco y demás, corresponden a ausencia de información, falta de consulta en expediente por tiempo y/o documentos que no se encuentran en el archivo físico, lo cual genera serias dudas sobre la calidad y consistencia de la información.”.

“Respuesta:”

“Y para el caso de Relocalización Transitoria ha sido necesario tomar cada una de las resoluciones emitidas en esas fechas y digitar la información que en éstas se encuentra, porque los datos no están registrados en ninguna base de datos, ni en sistemas de información.”.

“Y de acuerdo con la información suministrada por los contratistas y servidores encargados de revisar y consolidar la información, se anexa la base de datos 2014 y 2015, con la

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

36

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

información que se alcanzó a diligenciar, relacionada con el punto 10 de las vigencias 2014 y 2015 del oficio 2-2021-32034 del 31 de diciembre 2021. Ver **Anexo 2**”.

“Pregunta No. 2

Teniendo en cuenta la repuesta allegada por la CVP a este ente de control mediante radicado No.202212000006421 de enero 21 del 2022, sírvase informar cuáles son los sistemas de información con que cuenta la CVP para realizar el control y seguimiento a las actividades:

- a) Reubicación definitiva:*
- b) Relocalización transitoria.*
- c) Citado como “Sistema de Georreferenciación” de la Dirección de Reasentamiento*

Para cada uno de los casos, adjuntar: acto administrativo mediante el cual se adoptó el sistema de información, los campos de información que contiene cada uno de ellos, las vigencias de las cuales se tiene información y el corte de actualización de dichos sistemas, además de aclarar específicamente para cada uno de ellos cuál es al (sic) finalidad, alcance y/o propósito.

“Respuesta:”

“A partir del primer trimestre de 2016 se inició la creación del Sistema de Relocalización Transitoria como plan piloto que sirvió como prueba para plantear la creación de un sistema centralizado, basado en web y que aplicara las últimas tendencias en temas de desarrollo de Sistemas de Información Geográfica; a partir de allí se propuso la arquitectura para el Sistema de Información Geográfica - GIS. Sin embargo, esto no implicó un desarrollo e implementación del Sistema.”.

“Ahora, en relación con la pregunta ¿cuáles son los sistemas de información con que cuenta la CVP para realizar el control y seguimiento a las actividades?:”.

“Para Relocalización transitoria, se cuenta con: la Aplicación de Relocalización Transitoria y archivos en Excel.”.

“Con relación a las vigencias de las cuales se tiene información y el corte de actualización del Sistema, alcance, finalidad o propósito, se informa que dado a que el Sistema no se terminó de desarrollar no se cuenta con la definición del alcance, la finalidad o el propósito. Sin embargo, se puede deducir que el propósito es servir como herramienta de apoyo para el registro y consulta de información que reposa en la base de datos correspondiente a los Procesos de la Dirección de Reasentamientos.”.

“Para Relocalización Transitoria el Aplicativo de Relocalización Transitoria tiene información del 2016 al 2021, sin incluir pagos”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Por todo lo anterior, y como se indicó al Ente de Control actualmente la Entidad se encuentra desarrollando un Sistema de Información Misional el cual incluirá los procesos de Reasentamientos con el fin de centralizar toda la información y minimizar el riesgo de control y pérdida de ésta.

Relocalización Transitoria:

Tal como lo manifestó en las anteriores respuestas la CVP, pese a citar que cuenta con un sistema de información sin considerar los pagos, este no ha sido adoptado, toda vez que se hace referencia al mismo, pero en la actualidad, específicamente no ha sido expedido el acto administrativo mediante el cual se adopta su objetivo, alcance, estructura, se definan sus campos, puntos de control, períodos de incorporación, actores, lo cual implica que no cuentan con un sistema de información adecuado, integral y actualizado, que le permita ejercer el control y seguimiento en cualquier momento a todos los procesos de relocalización transitoria de los hogares ubicados en predios de alto riesgo no mitigable.

El denominado sistema de información no contiene de manera integrada los registros de todas las etapas del proceso de reasentamientos de relocalización transitoria tales como: identificación geográfica, identificación de la familia que habita el PAR, resoluciones expedidas mediante las cuales se otorgó la relocalización transitoria, los registros de la información presupuestal, contratos de arrendamiento, giros realizados, la titularidad y entrega del PAR y la suspensión de las ayudas temporales.

Para ratificar la ausencia de un sistema adecuado de información para los procesos de relocalización transitoria, se relacionan los siguientes, hechos:

- A partir del archivo “Anexo 2 Punto 10_Ayudas temporales” remitido por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022, mediante el cual reportaron la ejecución de las resoluciones de ayudas temporales expedidas en los años 2014 y 2015, se determinó que este no contiene toda la información, tal como se demuestra a continuación:

Durante la ejecución de esta auditoría se evaluó el contenido de la base de datos mediante la cual reportaron un valor pagado por \$1.714.232.637 para el otorgamiento de las ayudas de relocalización transitoria, encontrando que esta no es integral, consistente ni confiable por las siguientes razones:

Esta base de datos reporta 4.386 filas, dentro de las cuales se presentaron celdas vacías para los siguientes campos:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

“NÚMERO”: 119

“FECHA”: 126

“NOMBRE EVACUADO”: 2

“TIPO ID”: 4

“NUMERO CEDULA EVACUADO”: 1

“FECHA INICIO DE CONTRATO”: 140 y para un caso reportaron “NO TIENE”.

“FECHA VENCIMIENTO DE CONTRATO”: 128 y para un caso reportaron “NO TIENE”.

“VALOR MES AYUDA”: 122 y para un caso reportaron “NO TIENE”.

“CDP”: 130

“FECHA CDP”: 130

“CRP”: 152

“FECHA CRP”: 155

“TITULAR CUENTA”: 129

“IDENTIFICACIÓN TITULAR”: 129

“ENTIDAD BANCARIA”: 132

“NUMERO CUENTA”: 131

“TIPO DE CUENTA”: 133

“MES Y AÑO PAGADO”: 134

“DÍAS A PAGAR”: 133

“VALOR PAGADO”: 136



Verificada toda la base se encontró que solo presentan la totalidad de celdas diligenciadas para 4.177 de 4.386 casos, que equivale al 95,23%.

- Reporte de ayudas temporales correspondiente a años diferentes al 2014 y 2015:

Cuadro No. 7
AÑOS SOBRE LOS CUALES REPORTARON AYUDAS TRANSITORIAS
En Pesos \$

AÑO QUE SE PAGA	CANTIDAD DE IDENTIFICADORES	VALOR PAGADO
2014	1304	487.318.511
2015	2936	1.215.975.186
Subtotal 2014 y 2015	4.240	1.703.293.697
2019	2	965.325
2020	1	431.000
2021	14	5.842.345
2024	1	267.000
2105	2	517.428
SIN FECHA	126	2.915.842
Subtotal otros años	146	10.938.940
Total General	4386	1.714.232.637

Fuente: Archivo “Anexo 2 Punto 10_ Ayudas temporales” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022.

Elaboró: Equipo Auditor

En la base de datos aportada reportaron pagos por ayudas temporales por \$1.714.232.637, de los cuales \$10.938.940 corresponde a años diferentes al 2014 y 2015, lo cual no corresponde a la información solicitada.

Cuadro No. 8
Consolidado del Reporte de Ayudas Temporales Según mes de pago
En Pesos \$

MES Y AÑO	CANTIDAD DE IDENTIFICADORES	VALOR PAGADO
FEBRERO	5	1.641.768
ABRIL	1	425.253
JUNIO	3	1.154.079
AGOSTO	1	170.000
NOVIEMBRE	2	890.810
NOV - DIC	1	862.000
ENERO 2014	32	12.204.512
FEBRERO 2014	14	3.738.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

MES Y AÑO	CANTIDAD DE IDENTIFICADORES	VALOR PAGADO
MARZO DE 2014	0	0
ABRIL 2014	3	1.268.542
MAYO 2014	64	24.905.205
JUNIO 2014	118	43.170.175
JULIO 2014	164	61.594.495
AGOSTO 2014	211	79.458.049
SEPTIEMBRE 2014	61	21.821.349
OCTUBRE 2014	142	52.645.494
NOVIEMBRE 2014	360	136.861.749
DICIEMBRE 2014	107	41.740.076
ENERO 2015	69	24.194.076
FEBRERO 2015	367	143.972.987
MARZO 2015	74	27.019.626
ABRIL 2015	282	112.890.124
MAYO 2015	396	153.250.495
JUNIO 2015	528	210.995.812
JULIO 2015	508	202.849.856
JUNIO - JULIO 2015	1	1.028.000
AGOSTO 2015	467	188.391.134
SEPTIEMBRE 2015	22	7.793.133
OCTUBRE 2015	5	1.816.330
OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2015	28	24.006.534
NOVIEMBRE 2015	22	8.581.576
NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2015	111	87.540.448
DICIEMBRE 2015	76	30.896.785
MAYO 2016	3	1.189.032
JUNIO 2016	2	829.999
JUNIO 2017	1	353.496
NOVIEMBRE 2021	1	459.810
(en blanco)	134	1.621.828
Total general	4386	1.714.232.637

Fuente: Archivo "Anexo 2 Punto 10_Ayudas temporales" reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022

Elaboró: Equipo Auditor

Tal como se puede observar en los cuadros anteriores, el archivo "Anexo 2 Punto 10_Ayudas temporales", con el que la CVP pretende respaldar la ejecución de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ayudas temporales, presenta las siguientes deficiencias, que hacen que se cuestione su consistencia, confiabilidad e integridad de la información:

- ✓ Para las ayudas reportadas como realizadas en los meses de febrero, abril, junio, agosto, noviembre y noviembre-diciembre, no registraron el año al cual correspondía el pago.
- ✓ Para el mes de marzo de 2014 no se reporta ningún pago.
- ✓ Reportan de manera inconsistente pagos para mayo de 2016, junio de 2016, junio de 2017, noviembre de 2017 y sin fecha.

Lo anterior, no permitió efectuar los cruces respectivos y la determinación de los beneficiarios de los pagos por cada mes.

En consecuencia, se encontró que la elaboración, actualización, control y el seguimiento que se realizó a la base de datos donde se registraron los pagos por concepto de las ayudas temporales fue deficiente, lo cual deja en entredicho el valor real de la ejecución de las ayudas transitorias.

- Comparativo de la Ejecución Presupuestal frente al Contenido de la Base de Dato:

Cuadro No. 9
Comparativo del Valor Girado entre los años 2014 y 2015 por la Relocalización Transitoria según el Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos frente al Valor Girado Presentado en la Base de Datos.

En Pesos \$

AÑO	VALOR GIRADO SEGÚN INFORME DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	VALOR GIRADO SEGÚN BASE DE DATOS	DIFERENCIAS
2014	3.709.484.141	487.318.511	3.222.165.630
2015	9.547.198.808	1.215.975.186	8.331.223.622
TOTAL	13.256.682.949	1.703.293.697	11.553.389.252

Fuente: Archivo “Anexo 2 Punto 10_Ayudas temporales” y Archivo “RAD_S” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022

Elaboró: Equipo Auditor

De otra parte, se encontró que el valor reportado como girado entre los años 2014 y 2015 según el informe de ejecución presupuestal por Relocalización Transitoria ascendió a \$13.256.682.949, mientras el reportado en la base de datos fue de \$1.703.293.697, con lo cual se estableció una diferencia de \$11.553.389.252, lo cual denota que la base de datos no presenta la totalidad de las resoluciones y pagos por este concepto.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Por todo lo anterior, se ratifica que la base aportada mediante el Archivo “Anexo 2 Punto 10_Ayudas temporales” y Archivo “RAD_S” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 no recoge la totalidad de las resoluciones y pagos por este concepto, ni se presentó de manera consistente los meses pagados, ni la información con todos los datos exactos, lo cual nos lleva a la conclusión que no es una información sólida para realizar el cruce con los soportes respectivos, lo cual no permitió al equipo auditor efectuar la auditoría sobre referentes confiables.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento a lo señalado en el artículo 1°, los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo 2° de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, las actuaciones antes definidas pueden presuntamente estar inmersas en conductas disciplinarias de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, lo anterior resulta por la falta de la implementación y aplicación de controles al interior de la entidad.

Análisis de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Mediante oficio No. 20221211200040071 de marzo 8 de 2022, la CVP presentó respuesta al informe preliminar, informando, que:

“Teniendo en cuenta lo antes descrito, actualmente la Entidad se encuentra desarrollando un Sistema de Información Misional el cual incluirá el Proceso de Reasentamientos en todas sus etapas, el cual permitirá centralizar y controlar la información y minimizar el riesgo de pérdida de ésta. Una vez finalizado el desarrollo, y antes de iniciar su implementación, se expedirá el acto administrativo mediante el cual permita su adopción, y establezca el objetivo, alcance, estructura, puntos de control y usuarios, entre otros.

Por lo anterior, y dado que la Entidad está realizando las gestiones para garantizar la implementación del Sistema de Información Misional, muy comedidamente se solicita al Ente de Control desestimar las observaciones administrativas con presuntas incidencias disciplinarias.”

En consecuencia, con la respuesta aportada por la CVP no se desvirtúa el hecho cuestionado, toda vez que la CVP no cuenta con sistema de información parametrizado y adoptado mediante acto administrativo, en el cual se registren todas las actuaciones realizadas en cumplimiento de la asignación de la ayuda para relocalización transitoria para cada identificador y resolución expedida.



Por lo anterior, se confirma esta observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.1.3 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por debilidades en el archivo documental, que soporta el proceso de reubicación definitiva

La gestión documental de los expedientes de los siguientes identificadores, correspondientes al año 2014 y 2015, presentaron inconsistencias con relación a los documentos que soportan el proceso de reubicación definitiva.

Cuadro No. 10
Relación de identificadores con inconsistencias en archivo documental

No	Identificador	Información faltante y/o inconsistencia evidenciada en el expediente
1	2005-4-5815	Información faltante: Documento de compraventa y cesión de la posesión del PAR, escritura de compraventa, acta de entrega del PAR, selección de la alternativa habitacional
2	2015-Q20-01309	Información faltante: Documento de compraventa del PAR, acta de entrega del PAR, selección de la alternativa habitacional.
3	2005-19-7465	Información faltante: Orden de pago que respalda la asignación realizada mediante resolución 1092 del 29 de mayo de 2015 por \$32.212.500
4	2006-4-9025	Información faltante: acta de entrega del PAR, selección de la alternativa habitacional, actuaciones posteriores a febrero 17 de 2019
5	2011-5-13275	Información faltante: Orden de pago recursos VUR por \$32.217.500, gestiones realizadas para recuperación de los dineros recuperados en la fiduciaria Acción Fiduciaria - Fondo Abierto Acción Uno correspondientes a \$32.090.000
6	2014-Q17-00841	Información faltante en el expediente relacionada con los giros autorizados desde la Fiducia hacia la constructora.
7	2015-3-14743	Información faltante: acta de entrega del PAR, selección del proyecto de vivienda nueva en Colores de Bolonia, escritura pública #3589 de 27 dic-2017. Acta de entrega del apartamento en Colores de Bolonia.
8	2015-4-14750	Información faltante: Declaratoria de incumplimiento por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat, al proyecto de vivienda Torres de San Rafael, notificación a los beneficiarios de la declaratoria de incumplimiento, gestiones realizadas para recuperación de los dineros recuperados en la fiduciaria Acción Fiduciaria - fondo abierto acción uno correspondientes a \$32.102.000
9	2015-OTR-01497	Información faltante: Acta de entrega del PAR, selección definitiva de la alternativa habitacional.
10	2015-Q09-01401	Información faltante relacionada con la respuesta al Derecho de Petición 2017ER11402 del 31 de julio de 2017.
11	2006-4-8747	Información faltante: Ausencia de avalúo comercial del PAR, Acta entrega del PAR y paz y salvo de entrega de servicios públicos. Ausencia de certificado de tradición y libertad de la vivienda alternativa. Ausencia de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No	Identificador	Información faltante y/o inconsistencia evidenciada en el expediente
		autorizaciones giros y recibos de pago de los desembolsos de pagos parciales.
12	2009-1-11294	Información faltante: Ausencia de avalúo comercial del PAR, Acta entrega del PAR y paz y salvo de entrega de servicios públicos, Ausencia de avalúo comercial del PAR, Acta entrega del PAR y paz y salvo de entrega de servicios públicos, matrícula inmobiliaria vivienda alternativa, ordenes de desembolso pagos parciales.
13	2013000153	Información faltante: acta de entrega del PAR paz y salvo de entrega de servicios públicos y no obra en el expediente en folio 147 fecha en compraventa de mejoras y cesión material.
14	2014-Q20-01251	Se presentan deficiencias en el proceso de archivo: a) Documentación repetida: Autorización de giros de cuenta de ahorro programado, formato de solicitud de requerimientos b) Documentación que no hace parte del proceso: Ficha de seguimiento relocalización transitoria con otro indicador. (ID2015-OTR-01536) c) No inclusión de los siguientes documentos parte del proceso: Promesa de compraventa Formato de autorización para consulta de información Respuesta derecho de petición del 24 de diciembre de 2021
15	2013000252	Se presentan deficiencias en el proceso de archivo: a) Documentación repetida: Resolución asignación VUR, solicitud de movilización de recursos y acta de giro de fondo a terceros b) Documentación que no hace parte del proceso: Ficha de seguimiento relocalización transitoria con otro indicador (2013000262) c) No inclusión de los siguientes documentos parte del proceso: Certificado/acta de traslado de cuenta Oficio IDIGER solicitando la adecuación del predio PAR, con copia a la alcaldía local
16	2013000004	Información faltante: último avalúo comercial del PAR solicitado por la beneficiaria, selección definitiva de la alternativa habitacional. No se observa en el expediente digital documentos ni actuaciones posteriores a 06/11/2019
17	2006-4-8722	Información faltante: Ausencia en el expediente de las 17 opciones de vivienda presentadas por la beneficiaria. No se observa en el expediente digital documentos o actuaciones posteriores a 11/02/2020

Fuente. Elaboración equipo auditor

En este caso, se evidenció que en el 59% de los expedientes incluidos en la muestra de esta auditoría se presentan faltantes de información. Lo anterior permite identificar que con relación al manejo de los expedientes de reubicación definitiva existe documentación no archivada oportunamente, que no permite observar toda la información en un único expediente que se alimente de manera cronológica conforme al proceso en sus diferentes etapas.

Sobre este particular la Veeduría Distrital se pronunció mediante circular No. 014 del 31 de diciembre de 2015, en donde se realizó un llamado de atención a todas

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

45



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

las entidades del Distrito con el fin de dar cumplimiento al principio de Unicidad y se mantenga la información consolidada en un solo archivo.

Al respecto, la Ley General de Archivos, Ley 594 de 2000, establece en su artículo 4:

“Principios generales. Los principios generales que rigen la función archivística son los siguientes: a) Fines de los archivos. El objetivo esencial de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de la historia; Por lo mismo, los archivos harán suyos los fines esenciales del Estado, en particular los de servir a la comunidad y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución y los de facilitar la participación de la comunidad y el control del ciudadano en las decisiones que los afecten, en los términos previstos por la ley; (...) c) Institucionalidad e instrumentalidad. Los documentos institucionalizan las decisiones administrativas y los archivos constituyen una herramienta indispensable para la gestión administrativa, económica, política y cultural del Estado y la administración de justicia; son testimonio de los hechos y de las obras; documentan las personas, los derechos y las instituciones. Como centros de información institucional contribuyen a la eficacia, eficiencia y secuencia de las entidades y agencias del Estado en el servicio al ciudadano; d) Responsabilidad. Los servidores públicos son responsables de la organización, conservación, uso y manejo de los documentos. (Subrayado fuera de texto).

Se encuentra que no se evidencia control a la gestión de documentación que soporta el trámite aplicado a cada proceso, por esta situación se transgrede el literal e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, artículo 2 literal e), y el artículo 4 de la Ley 594 de 2000. De igual forma, puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La CVP mediante comunicación No. 202211200040071 del 8 de marzo de 2022, dio respuesta al informe preliminar indicando que *“evidentemente la administración ha encontrado algunas debilidades operativas”*, y se encuentra en proceso de contratar una sociedad para iniciar la primera fase de la organización archivística. En la respuesta, la entidad acepta los argumentos expuestos por este Órgano de Control frente a las debilidades en el archivo documental del proceso de reubicación definitiva.

Para los casos analizados se mantiene la falta de información. Por lo anterior, los argumentos expuestos por la CVP no desvirtúan la observación, configurándose en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.1.4 Hallazgo administrativo por la inexistencia de controles dentro de los riesgos identificados de algunas de las actividades establecidas en los Procedimientos vigentes para los años 2014 y 2015, en el Programa de Reasentamientos de la Caja de la Vivienda Popular – CVP

Frente a la gestión de riesgos y definición de controles en el diligenciamiento y calificación de la Matriz de Riesgos y Controles dentro del proceso auditor, se evidenció que en las siguientes actividades contempladas en los procedimientos establecidos en el Programa de Reasentamientos: Adquisición de la propiedad y/o mejoras del PAR; Entrega y Recepción del PAR del Hogar a la CVP y Desistimiento del Beneficiario VUR, no se tienen establecidos controles con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia del riesgo o mitigar su impacto.

La Ley 87 de 1993 Art. 1°, señala que se entiende por control interno:

“el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una organización, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos”

Por otra parte, el artículo 2 del Decreto 1537 de 2001 establece: *“Manuales de Procedimientos como instrumento que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.”*

Es importante que la entidad realice las actualizaciones a sus procedimientos, si se tiene presente que el Gobierno determinó la actualización del Modelo Estándar de Control Interno – MECI-, a través del Decreto 943 de 2014 Art. 1°:

“Adoptase la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993”.

Las evidencias encontradas advierten debilidades en el diseño de controles para mitigar los riesgos en los procesos de reasentamiento, en concordancia con las

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

políticas y metodologías definidas por la Entidad para la identificación y gestión de riesgos.

En este sentido, es importante tener en cuenta que la falta de correlación entre los riesgos identificados y los controles aplicados para su tratamiento puede redundar en la inadecuada gestión de los recursos asignados al programa de reasentamientos.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La CVP para el riesgo 8 manifiesta: *“Aquí es importante aclarar que no puede existir una actividad en los procedimientos de la entidad para controlar específicamente este tipo de situación, porque el valor del predio recomendado es diferente al valor del avalúo comercial.....”*

El equipo auditor confirma que se mantiene la observación comunicada debido a que, dentro de las actividades descritas en los procedimientos de reasentamiento, no se tiene identificado control alguno para este riesgo potencial identificado por los auditores que consiste en verificar que el Valor Único de Reconocimiento VUR final sea igual con el valor registrado en el contrato de compraventa del predio PAR.

La CVP para el riesgo 9 manifiesta: *“que tiene implementados controles de Reubicación Definitiva, de Saneamiento y Adquisición de Predios y/o Mejoras y de Ingreso al Programa y Selección de la Acción...”*

“Donde en las actividades se establece que antes de realizar el giro del 100% de los recursos se debe verificar la entrega del predio PAR”

El equipo auditor concluye que a pesar de que la CVP dentro de las actividades registradas en sus procedimientos establece que antes de realizar el giro del 100% de los recursos se debe verificar la entrega del predio PAR, la aplicación de dicho control no ha sido efectivo en el 100% de los VUR asignados, presentándose en diferentes procesos auditores Hallazgos fiscales por la ausencia en la aplicación de dichos controles.

La CVP para el riesgo 16 manifiesta que: *“ha tenido implementados los controles con la Expedición del Decreto 330 de 2020, la Resolución Reglamentaria 2073 de 2021 y la actualización de procedimientos donde se evidencia que se establecieron tiempos para garantizar la agilidad en el proceso de reasentamientos, previa verificación del cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios”.*

Los procedimientos que fueron revisados y actualizados por la entidad para darle aplicabilidad al Decreto 330 de 2020 y Resolución 2073 de 2021 corresponden a:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

48



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Procedimiento Reubicación Definitiva Código: 208-REAS-Pr-05 versión: 10 Vigente desde: 04-12-2021. Procedimientos Saneamiento y Adquisición de Predios y/o Mejoras Código: 208-REAS-Pr-04 versión: 08 Vigente desde: 16-11-2021.

El Equipo Auditor dentro de los procesos auditores ha evidenciado en las bases de datos facilitadas por la CVP, que en muchos de los procesos de reasentamiento definitivo han transcurrido más de siete años desde la asignación del VUR, sin que a la fecha se haya cumplido con entregar la solución habitacional a los beneficiarios y los recursos se encuentren depositados en DAFT o en CAP, perdiendo poder adquisitivo.

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la CVP no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.1.5 Hallazgo administrativo por debilidades en el Sistema de Control Interno al no contar con un procedimiento y/o actividades específicas para los casos de “cierre administrativo sin reasentamiento” para los identificadores de las vigencias 2014 y 2015.

En el marco del identificador 2013000156 mediante la Resolución 1205 del 20 de noviembre de 2013 se asignó un VUR por valor de \$29.475.000; sin embargo, el 14 de noviembre de 2014, se realizó un nuevo avalúo del predio por valor de \$80.294.200. En virtud de lo anterior, mediante Resolución 3872 del 30 de diciembre de 2014 se asignaron \$50.819.200 para complementar el VUR, ajustando el valor asignado al avalúo respectivo.

Mediante acta de reunión del 29 de julio de 2015, la beneficiaria manifestó su intención de no continuar con el proceso de reasentamiento en la CVP e iniciar el trámite de adquisición predial con el IDIGER. Por lo tanto, se expidió la Resolución 2904 del 27 de octubre de 2015, revocando las Resoluciones 1205 del 20 de noviembre de 2013, 3101 del 19 de diciembre de 2014 y 3872 del 30 de diciembre de 2014.

La Resolución 2904 ordenó a la Subdirección Financiera realizar la cancelación del depósito a favor de tercero constituido por valor de \$80.294.200, así como, realizar el cierre del proceso sin reasentamiento del identificador 2013000156.

Mediante memorando 2015IE5036 del 11 de noviembre de 2015, la Dirección de Reasentamientos de la CVP solicitó a la Subdirección Financiera la cancelación del Depósito a Favor de Terceros (DAFT) a nombre de la beneficiaria. Dado que los

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

49



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

recursos del DAFT se encontraban en la Secretaría Distrital de Hacienda, fue solicitada la revocatoria de estos recursos con radicado 2016EE13190 del 11 de octubre de 2016.

Según la comunicación 202212000016021 del 7 de febrero de 2022, el procedimiento que aplicaba para el cierre administrativo correspondía al de reubicación definitiva, donde se encontró que en estos casos la actividad 10.1 del 208-REAS-Pr-05, versión 1 del 5 de noviembre de 2014, indica actualizar la información para este tipo de estados. Al revisar este procedimiento, no se encuentran actividades y/o puntos de control, cuando en los identificadores con cierre administrativo sin reasentamiento, ya se han girado recursos a DAFT o CAP, la actividad mencionada por la CVP en su misiva se refiere a un punto de control cuando aún no hay asignación de VUR.

Por todo lo anterior, se colige que la entidad no cuenta con un procedimiento y/o actividades específicas para los casos de *“cierre administrativo sin reasentamiento”* para los identificadores de las vigencias 2014 y 2015. Si bien es cierto, como lo indica la entidad en su comunicación 202212000019971 del 11 de febrero de 2022, actualmente aplica la figura de cierre del proceso de reasentamiento, siendo el informe interdisciplinario el que encamina las acciones a seguir en cada caso, sin embargo, no es posible identificar en el procedimiento 208-REAS-Pr-05 versión 10, actividades y/o puntos de control específicos para cuando se materialicen este tipo de situaciones.

En el procedimiento 208-REAS-Pr-05 Versión 10 no se establecen las acciones a seguir en caso de que las resoluciones sean revocadas, por ejemplo, en la Resolución 2904 de 2015, se indicó que: *“los ciudadanos que dieron apertura a la cuenta de ahorro programado y se les giraron recursos concepto de Valor Único de Reconocimiento VUR, autorizan a la Caja de la Vivienda Popular realizar el trámite pertinente a la cancelación de la cuenta de ahorro programado y devolución a la entidad de los recursos consignados”*. En ninguna de las actividades del procedimiento se indica cuál es el *“trámite pertinente”* que debe adelantarse.

Durante las vigencias 2014 y 2015, se observa en la base de datos *“Info_punto8_2014-2015_definitivo”*, 19 casos en donde el estado corresponde a *“Cierre Administrativo Sin Reasentamiento”*, por lo tanto, obedecen a la misma situación ya descrita con el identificador 2013000156. En la Política de Administración de Riesgos en Función Pública, se establece que una de las responsabilidades de la primera línea de defensa frente al riesgo está relacionada con: *“Revisar el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos y su documentación se evidencie en los procedimientos de los procesos.”*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

50



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

La situación descrita se presenta por falta de medidas para prevenir los riesgos y de esta forma detectar y corregir las posibles desviaciones que se presenten en la entidad y que puedan afectar el logro de los objetivos.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en los literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La CVP mediante comunicación No. 202211200040071 del 8 de marzo de 2022, remitió respuesta al informe preliminar indicando que con la implementación del Decreto 330 de 2020 y la Resolución 2073 de 2021 actualizó los procedimientos en las etapas de ingreso, evaluación, aprobación, selección, ejecución y cierre. La entidad no adjuntó soportes adicionales a lo expuesto en su comunicación.

La CVP reportó en su misiva que en los procedimientos: 208-REAS-Pr-09 - Ingreso al Programa y Selección de la Acción – Versión 2 (actividad 41), 208-REAS-Pr-04 - Saneamiento y Adquisición de Predios y/o Mejoras – Versión 8 (actividad 1), 208-REAS-Pr-05 - Reubicación Definitiva - Versión 10 (actividad 1), se incluyen actividades y registros específicos relacionados con el cierre del proceso de reasentamiento. Al respecto, es pertinente precisar que la observación configurada obedece a los cierres administrativos sin reasentamiento para los identificadores de las vigencias 2014 y 2015, en donde se asignaron recursos VUR y posteriormente, se realizaron los cierres administrativos sin reasentamiento.

Las actividades relacionadas por la CVP en sus procedimientos vigentes obedecen a situaciones de cierre administrativo sin reasentamiento cuando aún no se ha realizado la asignación de recursos, sin embargo, los casos a los que se refiere este Órgano de Control obedecen a cierres administrativos sin reasentamiento **con** asignación de recursos previa.

Nuevamente, se reitera a la entidad que en las resoluciones de revocatoria de las asignaciones VUR, se indica que: *“los ciudadanos que dieron apertura a la cuenta de ahorro programado y se les giraron recursos concepto de Valor Único de Reconocimiento VUR, autorizan a la Caja de la Vivienda Popular realizar el trámite pertinente a la cancelación de la cuenta de ahorro programado y devolución a la entidad de los recursos consignados”*; actividades y puntos de control que no están descritos en ninguno de los procedimientos actuales, que indiquen cuál es el *“trámite pertinente”* que debe adelantarse.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la CVP no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.1.6 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencias y falta de información de los expedientes relacionados con la relocalización transitoria 2003-19-4724, 2010-1-12092, 2011-1-13192, 2011-4-12696 y 2012-18-14270.

Mediante comunicación 2-2022-01634 del 27 de enero de 2022, este Órgano de Control solicitó la digitalización de los expedientes de relocalización transitoria para los identificadores 2003-19-4724, 2010-1-12092, 2011-1-13192, 2011-4-12696, 2012-18-14270. Como respuesta a esta solicitud, a través del radicado 202212000011421 del 31 de enero de 2022 fueron compartidos los expedientes del proceso de reasentamiento definitivo de los identificadores solicitados, pero no fue suministrada la información de relocalización transitoria.

El 8 de febrero de 2022, la CPV mediante comunicación 202212000017261 dio alcance a la solicitud de información del 27 de enero de 2022, adjuntando la documentación de los expedientes de relocalización transitoria. Al revisar la información, fue necesario reiterar mediante comunicaciones 2-2022-03449, 2-2022-03501 del 21 de febrero de 2022, para que fueran enviadas las resoluciones de pago expedidas durante las vigencias 2014 y 2015, junto con los correspondientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal –CDP- y Registros Presupuestales, así como las órdenes de pago de cada una de las resoluciones.

El 24 de febrero de 2022, la CVP remite comunicación 202212000031271 reportando que fue necesario buscar la documentación solicitada el 21 de febrero de 2022 y adjuntó información relacionada con los expedientes de relocalización transitoria.

De acuerdo con el análisis realizado se detectó que la información suministrada por la CVP relacionada con la relocalización transitoria de los expedientes de los identificadores 2003-19-4724, 2010-1-12092, 2011-1-13192, 2011-4-12696 y 2012-18-14270 es incompleta. Igualmente, la información contenida en los expedientes no concuerda con la información en el cuadro Anexo 2 Punto 10_Ayudas temporales que además es también incompleta.

Aunque la CVP dio respuesta tardía a las solicitudes, no fue subsanada la falta de información y/o la información solicitada para realizar el análisis pertinente y corroborar esta, tanto en los expedientes como la contenida en el cuadro Anexo 2

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

52



Punto 10_Ayudas temporales. A continuación, se presenta en cada caso, la información faltante.

Cuadro No. 11
Relación de identificadores con inconsistencias.

Identificador	No. de Pagos	Valor Total Pagos (\$)	Observación
2003-19-4724	6	3.326.544	En la base de datos remitida por la CVP, se presentan pagos a la beneficiaria por concepto de relocalización transitoria mediante resoluciones 2853 del 03/12/2014, 1139 del 03/06/2015, 972 del 13/05/2015, 1340 del 15/07/2015, 2151 del 03/09/2015 y 3900 del 22/12/2015 por valor de \$3.326.544, sin embargo mediante comunicación 202212000031271 del 24-feb-2022, la CVP remitió únicamente la resolución 3909 del 22/12/2015 por valor de \$ 554.424 con su CDP y RP. Las demás resoluciones con sus soportes respectivos no fueron remitidas durante el ejercicio de auditoría. .
2010-1-12092	9	3.481.630	Revisado el expediente virtual se determinó que está incompleto porque no están las resoluciones de ayudas temporales, fue necesario oficiar a la CVP, para que las aportara. En el expediente obra certificación de Davivienda de 3 de diciembre de 2019, del saldo de \$1.294.320; el 23 de septiembre de 2020; hay una solicitud la beneficiaria de septiembre 23 de 2020 para vender el apto en el XIE, por amenazas contra su vida, no fue resuelta por la entidad, la mamá de la beneficiaria informa que la hija y el nieto fueron asesinados y el apto, está desocupado.
2011-1-13192	8	2.827.968	No están las resoluciones de ayudas temporales, adicionalmente no están los CDP, CRP, y órdenes de pago del período auditado, fue necesario oficiar a la CVP para que las aportara. Desde mayo de 2012 se inició la ayuda de relocalización transitoria para este beneficiario, el 29/04/2016 se realizó el traslado a la alternativa habitacional
2011-4-12696	7	1.869.000	Revisado el expediente virtual se determinó que está incompleto porque no están las resoluciones de ayudas temporales, fue necesario oficiar a la CVP, para que las aportara. Adicionalmente no está la totalidad de los CDP, CRP, contratos de arrendamiento, Resoluciones, certificaciones bancarias, fichas de seguimiento y autorizaciones de pagos. El valor total de pagos NO coincide con los encontrados en el expediente. Más de 14 años pagando arriendos sin avances para una alternativa habitacional. Además que no obra en el expediente la selección de la alternativa habitacional, ni usada ni para proyectos nuevos.



Identificador	No. de Pagos	Valor Total Pagos (\$)	Observación
2012-18-14270	12	6.120.360	Para este expediente aportaron la Resolución No. 1370 de 2015 que autoriza la ayuda de Relocalización Transitoria y los anexos 1 y 2, el CDP, el CRP y la orden del primer pago del canon de arrendamiento. No aportaron: El Contrato de arrendamiento y las 11 órdenes de pago restantes
Total	42	17.625.502	

Fuente. Elaboración equipo auditor

Se evidenció la inobservancia de la aplicación de los procedimientos estándar de archivo, la falta de control de los registros y documentos por parte de la Dirección de Reasentamientos -REAS, a fin de contar con un archivo documental completo y organizado, lo anterior ocasiona que la información no sea confiable, veraz, oportuna, ni permita una verificación total de la ejecución y cumplimiento de los procesos establecidos, poniendo en alto riesgo la memoria institucional.

Se vulnera el principio de veracidad o calidad porque la información debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible, no puede ser incompleta, fraccionada o que induzca a error. La entidad debe garantizar al grupo auditor que desde el primer momento que proporciona la información este completa y actualizada para ser consultada en oportunidad, hecho que no ocurre porque es modificada y/o complementada en las diferentes respuestas, sin tener los expedientes completos y unificados.

Al no contar con la información completa, se limita el alcance de la auditoría.

Así las cosas, se observó faltas a la normatividad archivística, en sus artículos 4, 11, 12, 15 y 16 de la Ley 594 de 2000, trasgresión a lo establecido en el literal e) “asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y sus registros”; del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Además, las actuaciones descritas infringen lo señalado en el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario.

Análisis de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La administración reconoce la observación y manifiesta “*la administración ha encontrado algunas debilidades operativas, es por ello, que dentro de la ejecución del proyecto de inversión 7698 se tiene previsto en el presupuesto anual 2.022, recursos para la contratación de una sociedad comercial experta archivística que nos permita inventariar*



e iniciar la primera fase de la organización archivística y asumir mejores controles hacia adelante. Igualmente, al interior de nuestra estructura interna, nos hemos comprometido con el equipo a diseñar estrategias y realizar tareas que permitan un mejoramiento continuo de este componente en general”.

En ese orden de ideas, se mantiene la observación administrativa con presunta incidencia disciplinaria y debe hacer parte del plan de mejoramiento a suscribir.

3.2 SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO

Las acciones que fueron evaluadas en desarrollo de esta Auditoría de Cumplimiento corresponden a las acciones abiertas para las cuales la fecha de terminación ya venció con corte a 31 de diciembre de 2021 relativas al programa de Reasentamiento Humano (Valor Único de Reconocimiento – VUR-) y que no habían sido evaluadas por la Contraloría de Bogotá D.C...

Por lo anterior, el grupo auditor revisó siete (7) acciones formuladas en el Plan de Mejoramiento de la Caja de la Vivienda Popular - CVP que corresponden a siete (7) hallazgos establecidos en anteriores auditorías, las cuales representan el 100% de las acciones de mejora, cuya fecha de vencimiento fue el 31 de diciembre de 2021.

Los resultados de la verificación del cumplimiento y efectividad de las acciones del Plan de Mejoramiento evaluadas se detallan a continuación:

Cuadro No. 12
Muestra Evaluación Plan de Mejoramiento y Resultados de su seguimiento.

VIGENCIA PAD AUDITORÍ A o VISITA	No. HALLAZG O o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
PAD 2021/ Código 55	3.1.3.4	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR FALTA DE OPORTUNIDAD EN LA ASIGNACIÓN DEL VALOR ÚNICO DE RECONOCIMIENTO (VUR) EN EL IDENTIFICADOR 2012-ALES-459	ACTUALIZAR Y/O CREAR PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA ASIGNACIÓN DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS PARA EL INGRESO AL PROGRAMA Y SELECCIÓN DE LA ACCIÓN Y LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS 208-REAS-PR-05, ESTABLECIENDO PUNTOS DE CONTROL PARA LA ASIGNACIÓN DE VUR	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 2 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, realizó la actualización de los procedimientos del programa de reasentamientos relacionados con la asignación de instrumentos financieros para el ingreso al programa y selección de la acción y la reubicación de familias 208-reas-pr-05, estableciendo puntos de control para la asignación de VUR. Como soporte anexa los siguientes procedimientos: Procedimiento Ingreso al Programa y Selección de la Acción código: 2008-REAS-pr-09 versión 2 – Vigencia desde 26-11-2021 y Procedimiento Reubicación Definitiva Código: 208-REAS-Pr-05 versión: 10 Vigente desde: 04-12-2021, en el marco del Decreto 330 de 2020 y Resolución 2073 de 2021. Para el caso del 2008-REAS-pr-09 se requiere que se elabore informe de Prefactibilidad y Factibilidad que verifique el cumplimiento de requisitos, antes de	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA	28/02/2022



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

VIGENCIA PAD AUDITORÍ A o VISITA	No. HALLAZG O o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
				seleccionar la acción y hacer la entrega del instrumento financiero. Para el 208-REAS-Pr-05 tienen que cumplirse las actividades del 2008-REAS-pr-09 antes de entregar instrumentos financieros – VUR.				
PAD 2020/ Código 70	3.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR INEFECTIVIDAD DE LA ACCIÓN NO. 1 PROPOSTA PARA CORREGIR LAS CAUSAS QUE GENERARON EL HALLAZGO 3.2.3 DE LA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO CÓDIGO 30 DEL PAD 2019	REVISAR Y ACTUALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS, DE REUBICACIÓN DEFINITIVA CÓDIGO 208-REAS-PR-05 Y ADQUISICIÓN PREDIAL CÓDIGO 208-REAS-PR-04, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO QUE PERMITA LA ENTREGA DE LOS PREDIOS EN OPORTUNIDAD Y POSTERIOR GIRO EFECTIVO DE LOS RECURSOS.	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, realizo la revisión y actualización de dos (2) procedimientos del programa de reasentamientos donde se establecen puntos de control que garanticen la entrega de los predios PAR y el posterior giro de los recursos relacionados con los Procedimientos Saneamiento y Adquisición de Predios y/o Mejoras Código: 208-REAS-Pr-04 versión: 08 Vigente desde: 16-11-2021, en la cual se describen 41 etapas con actividades, responsables y registros. Igualmente se establecen puntos de control en algunas etapas de actividades del procedimiento, frecuencia y se asignan responsables. y Procedimiento reubicación Definitiva Código: 208-REAS-Pr-05 versión: 10 Vigente desde: 04-12-2021, en la cual se describen 57 etapas con actividades, responsables y registros. Igualmente se establecen puntos de control en algunas etapas de actividades del procedimiento, frecuencia y se asignan responsables.	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA	28/02/2022
PAD 2020/ Código 70	3.3.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO Y FISCAL POR VALOR DE \$383.175.000, CON PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA, POR HABER EFECTUADO EL PAGO DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN DE ASIGNACIÓN DEL VALOR ÚNICO DE RECONOCIMIENTO - VUR Y NO HABER RECIBIDO EL PREDIO EN ALTO RIESGO - PAR	REVISAR Y ACTUALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS, DE REUBICACIÓN DEFINITIVA CÓDIGO 208-REAS-PR-05 Y ADQUISICIÓN PREDIAL CÓDIGO 208-REAS-PR-04, DE CONFORMIDAD CON EL MARCO NORMATIVO QUE PERMITA LA ENTREGA DE LOS PREDIOS EN OPORTUNIDAD Y POSTERIOR GIRO EFECTIVO DE LOS RECURSOS.	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, realizo la revisión y actualización de dos (2) procedimientos del programa de reasentamientos donde se establecen puntos de control que garanticen la entrega de los predios PAR y el posterior giro de los recursos relacionados con los Procedimientos Saneamiento y Adquisición de Predios y/o Mejoras Código: 208-REAS-Pr-04 versión: 08 Vigente desde: 16-11-2021, en la cual se describen 41 etapas con actividades, responsables y registros. Igualmente se establecen puntos de control en algunas etapas de actividades del procedimiento, frecuencia y se asignan responsables. y Procedimiento reubicación Definitiva Código: 208-REAS-Pr-05 versión: 10 Vigente desde: 04-12-2021, en la cual se describen 57 etapas con actividades, responsables y registros. Igualmente se establecen puntos de control en algunas etapas de actividades del procedimiento, frecuencia y se asignan responsables.	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA	28/02/2022
PAD 2020/ Código 70	3.3.3	HALLAZGO ADMINISTRATIVO, POR DEJAR INACTIVOS LOS RECURSOS DEL VUR, EN LAS CUENTAS DE AHORRO PROGRAMADO A NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS SIN QUE DECIDAN SOBRE LA VIVIENDA ALTERNATIVA EN LOS EXPEDIENTES 1999-4-3051, 20007-4-10074 Y 2006-4-8728	REGLAMENTAR AL INTERIOR DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR EL DECRETO 330 DE 2020.	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, expidió la Resolución 2073 del 26 de mayo de 2021 por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Programa de Reasentamientos en el marco del Decreto Distrital 330 de 2020. Resolución expedida por la Dirección General de la Caja, al cual fue elaborado con participación de la Dirección de Reasentamientos y la Dirección Jurídica	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA	28/02/2022
PAD 2021/ Código 55	4.1.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL POR VALOR DE \$ 1.724.487.869 Y PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL	ACTUALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS Y	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, realizo la revisión y actualización de dos (2) procedimientos del programa de reasentamientos en el marco del Decreto 330 de 2020 y Resolución 2073 de 2021, estableciendo diferentes puntos	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA	28/02/2022

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	No. HALLAZGO o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
		PAGO DEL VALOR VUR A BENEFICIARIOS DENTRO DEL POLIGONO LAS MALVINAS, SIN QUE SE HAYA CONSOLIDADO LA ENTREGA EFECTIVA Y MATERIAL DE 59 PREDIOS EN ALTO RIESGO A FAVOR DE LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	ADQUISICIÓN DE MEJORAS Y/O PREDIOS, 208-REAS -PR-04 Y 208-REAS -PR-05 ESTABLECIENDO PUNTOS DE CONTROL Y HERRAMIENTAS PARA LA ENTREGA DE LOS PREDIOS RECOMENDADO - PR O PREDIOS EN ALTO RIESGO - PAR	de control y herramientas que garantizan la entrega de los predios en alto riesgo con el cumplimiento de los requisitos. Como soporte anexa los siguientes procedimientos: Procedimiento Saneamiento y Adquisición de predios y/o Mejoras código: 2008-REAS-pr-04 versión 8 – Vigencia desde 16-11-2021, en la cual se describen 41 etapas con actividades, responsables y registros. Igualmente se establecen puntos de control en algunas etapas de actividades del procedimiento, frecuencia y se asignan responsables y Procedimiento Reubicación Definitiva Código: 208-REAS-Pr-05 versión: 10 Vigente desde: 04-12-2021, en la cual se describen 57 etapas con actividades, responsables y registros. Igualmente se establecen puntos de control en algunas etapas de actividades del procedimiento, frecuencia y se asignan responsables.				
PAD 2021/ Código 55	4.1.2	HALLAZGO ADMINISTRATIVO POR OMISIÓN EN EL TRÁMITE RELACIONADO CON LA ENTREGA DE LOS PAR A LA AUTORIDAD AMBIENTAL COMPETENTE Y EL OPORTUNO AVISO A LA ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL PARA QUE EJERCIERA EL CUIDADO Y CUSTODIA CORRESPONDIENTE	ACTUALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS RELACIONADOS CON LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS Y ADQUISICIÓN DE MEJORAS Y/O PREDIOS, 208-REAS -PR-04 Y 208-REAS -PR-05 ESTABLECIENDO PUNTOS DE CONTROL Y HERRAMIENTAS PARA LA ENTREGA DE LOS PREDIOS RECOMENDADO - PR O PREDIOS EN ALTO RIESGO - PAR A LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Y EL AVISO A LA RESPECTIVA ALCALDÍA LOCAL.	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, realizo la revisión y actualización de dos (2) procedimientos del programa de reasentamientos en el marco del Decreto 330 de 2020 y Resolución 2073 de 2021, se revisaron y actualizaron los procedimientos y se establecieron diferentes puntos de control y herramientas que garantizan la entrega de los predios en alto riesgo a la Secretaría Distrital de Ambiente y el Aviso a la Respectiva Alcaldía Local. Como soporte anexa los siguientes procedimientos: Procedimiento Saneamiento y Adquisición de predios y/o Mejoras código: 2008-REAS-pr-04 versión 8 – Vigencia desde 16-11-2021, en la cual se describen 41 etapas con actividades, responsables y registros. Igualmente se establecen puntos de control en algunas etapas de actividades del procedimiento, frecuencia y se asignan responsables y Procedimiento Reubicación Definitiva Código: 208-REAS-Pr-05 versión: 10 Vigente desde: 04-12-2021, en la cual se describen 57 etapas con actividades, responsables y registros. Igualmente se establecen puntos de control en algunas etapas de actividades del procedimiento, frecuencia y se asignan responsables.	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA	28/02/2022
PAD 2021/ Código 55	4.2.1	HALLAZGO ADMINISTRATIVO CON INCIDENCIA FISCAL POR VALOR DE \$13.632.000 PRESUNTA INCIDENCIA DISCIPLINARIA POR EL PAGO SIN EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA DE MEJORAS Y CESIÓN Y ENTREGA DE LA POSESIÓN MATERIAL DEL PREDIO DECLARADO EN ALTO RIESGO NO MITIGABLE SEGÚN LA RESOLUCIÓN 5622 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2016 EXPEDIDA POR LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR	ACTUALIZAR Y CREAR PROCEDIMIENTOS DEL PROGRAMA DE REASENTAMIENTOS RELACIONADOS CON EL INGRESO AL PROGRAMA Y SELECCIÓN DE LA ACCIÓN, LA REUBICACIÓN DE FAMILIAS Y LA ADQUISICIÓN DE MEJORAS Y/O PREDIOS 208-REAS -PR-04 Y 208-REAS -PR-05 ESTABLECIENDO PUNTOS DE CONTROL Y HERRAMIENTAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.	La CVP para cumplir con la descripción de la acción No. 1 tendiente a subsanar o corregir el hallazgo, se actualizaron y crearon de tres (3) procedimientos del programa de reasentamientos en el marco del Decreto 330 de 2020 y Resolución 2073 de 2021, se revisaron y actualizaron los procedimientos y se establecieron diferentes puntos de control y herramientas que garantizan la verificación del cumplimiento de los requisitos legales. Como soporte anexa los siguientes archivos: Procedimiento Saneamiento y Adquisición de predios y/o Mejoras código: 2008-REAS-pr-04 versión 8 – Vigencia desde 16-11-2021, en la cual se describen 41 etapas con actividades, responsables y registros. Igualmente se establecen puntos de control en algunas etapas de actividades del procedimiento, frecuencia y se asignan responsables; Procedimiento Reubicación Definitiva Código: 208-REAS-Pr-05 versión: 10 Vigente desde: 04-12-2021, en la cual se describen 57 etapas con	100	75	CUMPLIDA EFECTIVA	28/02/2022



VIGENCIA PAD AUDITORIA o VISITA	No. HALLAZGO O o Numeral del Informe de la Auditoría o Visita	HALLAZGO	DESCRIPCIÓN ACCIÓN	ANÁLISIS EVALUACIÓN AUDITOR	EFICACIA %	EFFECTIVIDAD %	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR	FECHA SEGUIMIENTO
				actividades, responsables y registros. Igualmente se establecen puntos de control en algunas etapas de actividades del procedimiento, frecuencia y se asignan responsables y Procedimiento Ingreso al Programa y Selección de la Acción código: 2008-REAS-Pr-09 versión 2 – Vigencia desde 26-11-2021, en la cual se describen 41 etapas con actividades, responsables y registros. Igualmente se establecen puntos de control en algunas etapas de actividades del procedimiento, frecuencia y se asignan responsables.				

Fuente: Trabajo Equipo Auditor - Plan de Mejoramiento consolidado de la CVP a 31 de diciembre de 2021

Como se evidencia en el cuadro No. 11 la descripción de las acciones establecidas por la CVP para seis (6) de ellas, identificadas en ejercicio de las auditorías gubernamentales relacionadas, tendientes a subsanar o corregir las desviaciones encontradas en la gestión por este órgano de control, son similares y consisten en la revisión, actualización y/o creación de procedimientos del programa de reasentamientos.

De acuerdo con lo relacionado anteriormente, el grado de cumplimiento de las acciones (Eficacia) descritas se evalúa con el 100% y la capacidad de la acción implementada para eliminar la causa que originó el hallazgo (Efectividad) se evalúa con el 75%, teniendo en cuenta que dichos procedimientos del programa de reasentamiento son vigentes a partir de los meses de noviembre y diciembre del año 2021, por lo que la evaluación de su efectividad corresponde hacerla a partir de auditorías para el período 2022.

En conclusión, de conformidad con lo establecido en el Artículo Décimo Tercer de la Resolución Reglamentaria 036 del 2019 de la Contraloría de Bogotá, se evaluaron siete (7) acciones correspondientes a siete (7) hallazgos y se califica cada una como “CUMPLIDA EFECTIVA”.

3.3 RESULTADOS DE LA AUDITORÍA PRACTICADA

Valor de las Resoluciones VUR y de adquisición Predial expedidas en los años 2014 y 2015:

Este proceso auditor se realizó a partir del archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 y las comunicaciones y soportes aportados en desarrollo de la auditoría por parte de la CVP. A partir de lo anterior se encontró que el valor total neto de las



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

resoluciones de asignación del VUR y de adquisición predial asciende a \$54.251.644.895, así:

Cuadro No. 13
Consolidado del Valor de las Resoluciones VUR y de Adquisición Predial expedidas en los años 2014 y 2015 y que se encuentran en firme a diciembre 31 de 2021

En Pesos \$

CONCEPTO	CANTIDAD DE RESOLUCIONES INICIALES	VALOR INICIAL DE LAS RESOLUCIONES	CANTIDAD DE RESOLUCIONES REVOCADAS	VALOR DE LA RESOLUCIÓN REVOCADAS	CANTIDAD DE RESOLUCIONES EN FIRME	VALOR DE LA RESOLUCIÓN EN FIRME
TOTAL RESOLUCIONES VUR	1496	49.751.052.442	12	431.605.040	1484	49.319.447.402
TOTAL AJUSTES VUR	61	2.259.928.540	1	27.726.640	60	2.232.201.900
TOTAL ADQUISICIÓN PREDIAL	89	2.699.995.593	0	0	89	2.699.995.593
TOTAL	1646	54.710.976.575	13	459.331.680	1.633	54.251.644.895

Fuente: Archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 20221200012681 de febrero 01 de 2022 y oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 - Respuesta al informe preliminar y anexos remitida por la CVP

Elaboró: Equipo Auditor

Valor Depositado en CAP, DAFT y girado de reservas y en el que se encuentra en condición de pasivos exigibles de la CVP:

En cuanto a los depósitos realizados para atender la ejecución de las resoluciones VUR y de adquisición predial se encontró la siguiente situación:

Cuadro No. 14
Consolidado de los depósitos efectuados para realizar el pago del valor de las resoluciones VUR y de adquisición predial expedidas en los años 2014 y 2015 con corte a diciembre 31 de 2021

En Pesos

CONCEPTO	CANTIDAD DE RESOLUCIONES EN FIRME	VALOR DE LA RESOLUCIÓN EN FIRME	CANTIDAD DE RESOLUCIONES CON VALOR DEPOSITADO EN CAP O EN DAFT O GIRADO POR LA CVP	VALOR DEPOSITADO EN CAP O EN DAFT O GIRADO POR LA CVP	CANTIDAD DE RESOLUCIONES CON MENOR VALOR DEPOSITADO DEL VALOR ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN VUR	MENOR VALOR DEPOSITADO DEL VALOR ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN VUR	CANTIDAD DE RESOLUCIONES SIN VALOR DEPOSITADO EN CAP O EN DAFT O GIRADO POR LA CVP	VALOR RESOLUCIONES SIN NINGÚN VALOR DEPOSITADO	TOTAL NO DEPOSITADO O EN PASIVOS EXIGIBLES
TOTAL RESOLUCIONES VUR	1484	49.319.447.402	1483	49.088.038.310	8	189.058.101	1	42.350.991	231.409.092
TOTAL	60	2.232.201.900	58	2.169.689.885	1	906.019	2	61.605.996	62.512.015

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONCEPTO	CANTIDAD DE RESOLUCIONES EN FIRME	VALOR DE LA RESOLUCIÓN EN FIRME	CANTIDAD DE RESOLUCIONES CON VALOR DEPOSITADO EN CAP O EN DAFT O GIRADO POR LA CVP	VALOR DEPOSITADO EN CAP O EN DAFT O GIRADO POR LA CVP	CANTIDAD DE RESOLUCIONES CON MENOR VALOR DEPOSITADO DEL VALOR ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN VUR	MENOR VALOR DEPOSITADO DEL VALOR ASIGNADO EN LA RESOLUCIÓN VUR	CANTIDAD DE RESOLUCIONES SIN VALOR DEPOSITADO EN CAP O EN DAFT O GIRADO POR LA CVP	VALOR RESOLUCIONES SIN NINGÚN VALOR DEPOSITADO	TOTAL NO DEPOSITADO O EN PASIVOS EXIGIBLES
AJUSTES VUR									
TOTAL ADQUISICIÓN PREDIAL	89	2.699.995.593	86	2.456.628.184	4	216.235.034	3	27.132.375	243.367.409
TOTAL	1.633	54.251.644.895	1627	53.714.356.379	13	406.199.154	6	131.089.362	537.288.516

Fuente: Archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 y oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 - Respuesta al informe preliminar y anexos remitida por la CVP

Elaboró: Equipo Auditor

Con base en el cuadro anterior, se concluye que del valor total de las resoluciones de asignación del VUR y de adquisición predial expedidas en los años 2014 y 2015 por \$54.251.644.895, a diciembre 31 de 2021 se efectuaron depósitos en Cuentas de Ahorro Programado - CAP, Depósitos a Favor de Terceros - DAFT para atender la ejecución de estas resoluciones que sumados a los giros directos de la CVP a terceros ascendieron a un total de \$53.714.356.379, de lo cual obtenemos un valor de \$537.288.516 de resoluciones VUR que no cuentan con depósitos situados, es decir, se encuentra en pasivos exigibles.

De los \$537.288.516 de resoluciones VUR que no cuentan con depósitos situados \$406.199.154 corresponden a resoluciones con menores valores depositados y \$131.089.362 a resoluciones sin ningún valor depositado.

3.3.1 Hallazgo Administrativo por efectuar un menor depósito en CAP o en DAFT del ordenado en la Resolución de asignación del VUR o de adquisición predial:

A partir del archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 y las comunicaciones y soportes aportados en desarrollo de la auditoría por parte de la CVP se determinó que 13 resoluciones presentan menores valores depositados por \$406.199.154, así:



Cuadro No. 15
Resoluciones que presentan menor valor depositado del valor de la misma.

En Pesos

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DEPOSITADO	VALOR NETO DEPOSITADO O (Eliminando Traslados a CAP)	NETO DESEMBOLSADO DE VIGENCIA O RESERVA (Eliminando Traslados a CAP)	TOTAL RECURSOS DEPOSITADOS	MENOR VALOR DEPOSITADO DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la resolución	EN CAP	EN DAFT	CVP	CAP + DAFT + CVP	
2005-19-7451	1120	10/06/2015	93.475.700	32.217.500			32.217.500	-61.258.200
2006-18-8358	4099	30/12/2015	33.391.400			10.017.420	10.017.420	-23.373.980
2009-2-11261	1033	1/08/2014	30.800.000			29.800.000	29.800.000	- 1.000.000
2010-19-11764	867	10/07/2014	30.800.000			29.584.000	29.584.000	-1.216.000
2010-19-12234	695	30/05/2014	52.550.456			50.550.456	50.550.456	-2.000.000
2010-4-11854	1740	12/08/2015	99.222.649			29.766.795	29.766.795	-69.455.854
2010-4-11866	2203	15/09/2015	136.867.100			41.060.100	41.060.100	-95.807.000
2011-18-13349	4104	30/12/2015	39.426.000			11.827.800	11.827.800	-27.598.200
2011-4-13205	4134	30/12/2015	248.250.000	128.571.099			128.571.099	-119.678.901
2013-Q21-00604	2925	15/12/2014	30.800.000		12.000.000	15.104.000	27.104.000	-3.696.000
2013-Q21-00629	4150	30/12/2015	71.463.819		70.557.800		70.557.800	-906.019
2014-OTR-00883	201	23/02/2015	45.104.500			45.000.000	45.000.000	-104.500
2014-OTR-00890	202	23/02/2015	45.104.500			45.000.000	45.000.000	-104.500
TOTAL			957.256.124	160.788.599	82.557.800	307.710.571	551.056.970	-406.199.154

Fuente: Archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 y oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 - Respuesta al informe preliminar y anexos remitida por la CVP

Elaboró: Equipo Auditor

Si bien el efectuar o no depósitos en Cuentas de Ahorro Programado CAP o en Depósitos a Favor de Terceros – DAFT- es discrecional de la administración de la CVP a partir de la solicitud del beneficiario de la resolución de asignación del VUR o de la de Adquisición Predial previo el cumplimiento de los requisitos establecidos, esta decisión se imparte a quien corresponda en la respectiva resolución y en consecuencia, su aplicación debe ser uniforme y total según se haya establecido, para tener un adecuado control de los giros a terceros a partir del depósito realizado.



Esta situación surge principalmente por la falta de un sistema de información adecuado y actualizado que sirva de base para ejercer el control y seguimiento de los recursos.

En consecuencia, no se está dando cabal cumplimiento a la parte resolutive de cada una de las resoluciones relacionadas en el cuadro anterior, con lo cual se transgrede lo establecido en el artículo 1°, literales a), d), e), f) y g) del artículo 2°, literales i) y j) del artículo 3° de la Ley 87 de 1993.

Análisis de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la CVP mediante oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 y al Anexo 1 de la misma, se encontró que de los 22 casos que presentaban menor valor depositado del valor de la resolución, para 8 de ellos informaron los depósitos no reportados inicialmente y para uno correspondiente al identificador 2013-Q06-00045, informaron que por error registraron en la base de datos la Resolución No. 1075 de 2014, cuando en realidad correspondía a la Resolución 1471 del 28 de noviembre de 2013, la cual no forma parte de la base de datos objeto de evaluación que corresponde a los años 2014 y 2015.

En consecuencia, se ajustó el texto del hallazgo retirando los 9 casos citados.

Por lo anterior, se confirma esta observación a título de hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse

Resoluciones sin valor depositado

A partir del archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 y las comunicaciones y soportes aportados en desarrollo de la auditoría por parte de la CVP se determinó que las siguientes 6 resoluciones por \$131.089.362 no presentan ningún valor depositado, así:

Cuadro No. 16
Resoluciones sin valor depositado

En Pesos

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial		
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución
2013000229	2972	6/11/2015	26.855.600
2005-18-7154	3726	17/12/2015	396.953
2007-19-9578	3906	24/12/2015	3.010.622

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial		
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución
2008-18-10766	4079	30/12/2015	34.750.396
2010-18-12382	939	24/07/2014	42.350.991
2011-18-13557	4007	30/12/2015	23.724.800
TOTAL			131.089.362

Fuente: Archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 y oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 - Respuesta al informe preliminar y anexos remitida por la CVP

Elaboró: Equipo Auditor

3.3.2 Observación desvirtuada – *“Observación administrativa por registros inconsistentes en la base de datos aportada al equipo auditor”.*

Análisis de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar remitida por la CVP mediante oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 y al Anexo 2 de la misma, se encontró que de los 4 casos que no presentaban depósitos, para 2 aportaron la información de los depósitos realizados, para uno informaron que la resolución fue expedida en el 2013 y posteriormente en el año 2014 fue revocada y la Resolución No. 3726 de 2015 reporta una asignación de tan solo \$396.953.

Por lo anterior, se desvirtúa esta observación y en consecuencia se retira del Informe Final.

DESEMBOLSOS EFECTUADOS A TERCEROS PARA LOS PROCESOS DE REASENTAMIENTOS

3.3.3 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por baja e inoportuna ejecución de los recursos comprometidos para la Reubicación Definitiva de los hogares.

De conformidad con el archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022, las comunicaciones y soportes aportados en desarrollo de la auditoría por parte de la CVP, así como la respuesta y los soportes aportados en la respuesta al Informe Preliminar, se determinó con corte a diciembre 31 de 2021 la siguiente ejecución de los recursos comprometidos en los años 2014 y 2015 mediante las resoluciones de asignación del VUR y de adquisición predial.

Cuadro No. 17
Consolidado del valor de los desembolsos efectuados a terceros y saldo por pagar de las resoluciones VUR y de adquisición predial expedidas entre los años 2014 y 2015

En Pesos

CONCEPTO	CANTIDAD DE RESOLUCIONES VIGENTES	VALOR DE LA RESOLUCIÓN VIGENTES	CANTIDAD CON VALOR DESEMBOLSADO DEL 100%	VALOR DESEMBOLSADO DEL 100%	CANTIDAD CON VALOR DESEMBOLSADO MAYOR A 0% Y MENOR DEL 100%	VALOR DESEMBOLSADO MAYOR A 0% Y MENOR DEL 100%	SALDO POR DESEMBOLSAR DE LAS RESOLUCIONES CON VALOR DESEMBOLSADO MAYOR A 0% Y MENOR DEL 100%	CANTIDAD DE RESOLUCIONES SIN DESEMBOLO	VALOR DE LAS RESOLUCIONES SIN DESEMBOLO	TOTAL VALOR DESEMBOLSADO	SALDO POR DESEMBOLSAR DEL VALOR ASIGNADO
TOTAL RESOLUCIONES VUR	1484	49.319.447.402	140	4.803.664.240	959	29.984.487.355	1.257.700.982	385	13.273.594.825	34.788.151.595	14.531.295.807
TOTAL AJUSTES VUR	60	2.232.201.900	14	424.892.934	10	488.254.616	49.675.593	36	1.269.378.757	913.147.550	1.319.054.350
TOTAL ADQUISICIÓN PREDIAL	89	2.699.995.593	79	2.324.758.032	5	97.602.056	227.738.231	5	49.897.274	2.422.360.088	277.635.505
TOTAL	1.633	54.251.644.895	233	7.553.315.206	974	30.570.344.027	1.535.114.806	426	14.592.870.856	38.123.659.233	16.127.985.662
PART %			14,27 %	13,92%	59,64 %	56,35%	2,83%	26,09%	26,90%	70,27%	29,73%

Fuente: Archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 y oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 - Respuesta al informe preliminar y anexos remitida por la CVP
Elaboró: Equipo Auditor



A diciembre 31 de 2021 se encontró que el 70,27% de los recursos comprometidos para la Reubicación Definitiva fueron girados a terceros y el 29,73% restante se encuentran disponibles, así; \$8.893.749.159 en cuentas de Depósito de Ahorro Programado, \$6.696.947.987 en Depósitos a Favor de Terceros en la Secretaría Distrital de Hacienda y \$537.288.516 en pasivos exigibles.

Cuadro No. 18

Resultados de la Ejecución de los recursos que se asignaron en los años 2014 y 2015 para la Reubicación Definitiva de los Hogares según el número de hogares que entregaron el PAR y que accedieron a la Alternativa Habitacional con corte a diciembre 31 de 2021.

En Pesos \$

TIPO DE COMPROMISO	CANTIDAD DE RESOLUCIONES EN FIRME	VALOR DE LA RESOLUCIÓN EN FIRME	CANTIDAD DE RESOLUCIONES CON ENTREGA DEL PAR POR PARTE DEL HOGAR	CANTIDAD DE RESOLUCIONES SIN ENTREGA DEL PAR POR PARTE DEL HOGAR	CANTIDAD DE RESOLUCIONES CON ENTREGA DEL PAR POR PARTE DE LA CVP AL IDIGER	CANTIDAD DE RESOLUCIONES SIN ENTREGA DEL PAR POR PARTE DE LA CVP AL IDIGER	CANTIDAD DE RESOLUCIONES CON ACCESO A LA SOLUCIÓN HABITACIONAL (Con Escritura y Acta de Entrega)	CANTIDAD DE RESOLUCIONES SIN ACCESO A LA SOLUCIÓN HABITACIONAL (Sin Escritura o Sin Acta de Entrega)
VUR	1544	51.551.649.302	1.185	359	1.137	407	351	1.193
ADQUISICIÓN PREDIAL	89	2.699.995.593	84	5	82	7	N/A	N/A
TOTAL	1633	54.251.644.895	1.269	364	1.219	414	351	1.193
PARTICIPACIÓN %	100%	100%	77,71%	22,29%	74,65%	25,35%	22,73%	77,27%

Fuente: Archivo "Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo" reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 y oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 - Respuesta al informe preliminar y anexos remitida por la CVP
Elaboró: Equipo Auditor

Frente a la ejecución física de entrega de los Predios en Alto Riesgo – PAR:-

- En cuanto a la entrega del PAR por parte de los hogares a la CVP, se logró una ejecución del 77,71% y por ejecutar el 22,29%. Al verificar la entrega de estos predios se encontró que 59 de los 1.269 registran años de entrega anteriores a la fecha de asignación de la resolución VUR o de adquisición predial, lo cual genera dudas sobre la exactitud del registro.
- En cuanto a la entrega del PAR por parte de la CVP al IDIGER, se logró una ejecución del 74,65% y está por ejecutar el 25,35%. Al verificar la entrega de estos predios se encontró que 34 de los 1.219 registran años de entrega anteriores a la fecha de asignación de la resolución VUR o de adquisición predial, lo cual genera dudas sobre la exactitud del registro.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

- De otra parte, se encontró que 48 de los predios entregados por parte de los hogares a la CVP no fueron entregados por esta al IDIGER, situación que evidencia un incumplimiento de funciones.

Frente a la ejecución física del Acceso a la Solución Habitacional por parte de los hogares:

- Se logró una ejecución del 22,73% y está por ejecutar el 77,27%. Al verificar los registros del acceso a la solución habitacional se encontraron 3 escrituras de propiedad que registran fecha de años anteriores a la fecha de asignación de la resolución de adquisición predial, lo cual genera dudas sobre la exactitud del registro.

Los anteriores hechos se originan entre otras razones, por la ausencia de un sistema de información integral, adecuado y actualizado que sirva de tablero de gestión para la programación de las actividades a realizar y a la falta de continuidad en las gestiones a realizar y en las actividades de control y seguimiento a las mismas.

Tal como se puede observar, transcurridos entre 6 y 7 años de la expedición de las resoluciones VUR o de adquisición predial, no se ha logrado el cumplimiento en la ejecución de estos recursos y el objetivo misional de reasentar estos hogares y eliminar el riesgo de pérdida de vidas humanas ante una eventual materialización del mismo. Igualmente, se encuentra que se tienen importantes recursos inactivos desde ese mismo rango de tiempo, lo cual pone en entredicho la eficiencia de la gestión adelantada por la CVP.

De acuerdo al artículo sexto del Decreto 255 de 2013, se estableció que el Valor Único de Reconocimiento:

“Es el instrumento financiero mediante el cual se facilitará a las familias ubicadas en alto riesgo no mitigable por remoción en masa, inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, en estratos 1 y 2 o su equivalente jurídico, el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional y que de manera general y uniforme representa los derechos reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas”. (Subrayado fuera de texto).

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en el Procedimiento de _Reubicación Definitiva Código: 208-REAS-Pr-05, versión 9, así como lo señalado en los literales a), b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, las actuaciones antes definidas son presuntamente disciplinarias de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, lo anterior resulta por la falta de la implementación y aplicación de controles al interior de la entidad, así

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

como por el no acompañamiento y seguimiento para finiquitar el proceso de reasentamiento.

Análisis de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Mediante oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022, la CVP aportó respuesta al informe preliminar y frente a esta observación manifestó:

“Ahora bien con relación de la observación, es necesario aclarar que el proceso de reasentamiento obedece a las dinámicas técnicas, jurídicas y sociales de los predios y de las familias, y al cumplimiento del principio de la corresponsabilidad de los beneficiarios, motivo por el cual los términos para lograr el reasentamiento definitivo obedecen a factores externos que escapan al control directo de la Entidad; adicionalmente, en su momento ni el Decreto 255 de 2013 ni el procedimiento estableció para el efecto de la culminación del proceso de reasentamiento términos perentorios en el cual se debía finiquitar la actuación administrativa. Por lo tanto, el programa está concebido para que en su ejecución se superen varias vicencias.”

Al respecto es de citar, que si bien, como lo manifiesta la administración de la CVP que el proceso de reasentamientos obedece a una corresponsabilidad de las actuaciones de los beneficiarios y a que no existe marco normativo que establezca los términos para lograr el reasentamiento definitivo, la administración de la CVP no debe perder de vista que en el Decreto 330 de 2020 se establecieron términos y actuaciones a realizar en algunas instancias del proceso de reasentamiento, así:

Decreto 330 de diciembre 29 de 2020, *Por el cual se regula el programa de reasentamiento de familias por encontrarse en condiciones de alto riesgo no mitigable en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*

“ARTÍCULO 14°.- TÉRMINO PARA LA SELECCIÓN DE LA VIVIENDA DE REPOSICIÓN. *Las familias contarán con un término de un (1) año a partir del ingreso al programa de reasentamientos, para la selección de la alternativa habitacional nueva o usada. Dicho término podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas.*

En caso de que la familia vinculada al programa de reasentamiento no haga efectiva la selección de la vivienda de reposición dentro del término señalado, la entidad distrital competente según lo establecido en el Decreto 511 de 2010 o las normas que lo modifiquen, procederá a realizar la adquisición por enajenación o expropiación administrativa en los términos señalados en la Ley 388 de 1997 y la Ley 1753 de 2015.”

“ARTÍCULO 23°.- DESISTIMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS. *La Caja de la Vivienda Popular requerirá dos (2) veces a las familias renuentes a cumplir con la obligación de entrega de los predios en alto riesgo y/o suscribir los respectivos documentos de compraventa o cesión de derechos. Si la familia no cumple con dicho requerimiento dentro del término otorgado*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

en el respectivo reglamento operativo que adopte la Caja de la Vivienda Popular, se entenderán que no están interesados en continuar con el programa de reasentamiento, para lo cual, la Caja de la Vivienda Popular podrá decretar el desistimiento tácito y ordenará su desvinculación al proyecto de vivienda.

En todo caso, contra los actos administrativos que declaren la desvinculación de proyectos o desistimientos al programa, procederá el recurso de reposición en el cual podrán aportarse las pruebas que se consideren pertinentes y se garantizará el derecho de audiencia y de defensa de las familias, en aras de garantizar el debido proceso de la familia.”.

“ARTÍCULO 24º.-REGIMEN DE TRANSICIÓN. *Las disposiciones contenidas en el presente Decreto se aplicarán teniendo en cuenta el siguiente régimen de transición:”.*

“3. Los hogares vinculados al programa de reasentamiento y que a la fecha de entrada en vigencia del presente decreto lleven tres (3) años o más, recibiendo la Ayuda de Relocalización Transitoria sin la selección de la vivienda de reposición, contarán con un término de un (1) año, para la selección de la alternativa habitacional nueva o usada definitiva. Dicho término podrá prorrogarse hasta por seis (6) meses más, por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente probadas, tiempo durante el cual se continuará con la Ayuda de Relocalización Transitoria”.

De otra parte, no se debe perder de vista los principios y finalidades de función administrativa consagrados en el artículo 3 y 4 de la Ley 489 de 1998 establecidos, así:

“ARTÍCULO 3.- Principios de la función administrativa. La función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia. Los principios anteriores se aplicarán, igualmente, en la prestación de servicios públicos, en cuanto fueren compatibles con su naturaleza y régimen.

ARTÍCULO 4.- Finalidades de la función administrativa. La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general.”.

Así mismo se está inobservando el artículo 209 de la Constitución Política, que establece que *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.”.*

De igual manera se debe contemplar lo establecido en el literal k) del Artículo 3 de la Ley 152 de 1994 Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, en la cual se estableció: *“k) Eficiencia. Para el desarrollo de los lineamientos del plan y en cumplimiento de los planes de*

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

68



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

acción se deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos necesarios, teniendo en cuenta que la relación entre los beneficios y costos que genere sea positiva”.

Así mismo, en el contexto de los hechos cuestionados no se debe perder de vista que estamos en presencia de resoluciones VUR y de adquisición predial que fueron expedidas entre 6 y 7 años, término suficiente para la realización de las actividades a que haya lugar.

Teniendo en cuenta los soportes entregados por la CVP en la respuesta al informe preliminar y los anexos aportados con la misma, se efectuaron los ajustes a la base de datos y como consecuencia de ello se ajustaron los resultados de la ejecución financiera y la ejecución física.

En consecuencia, con la respuesta aportada por la CVP no se desvirtúa lo observado, toda vez que pasados entre 6 y 7 años de haber sido expedidas las resoluciones VUR y de adquisición predial, su ejecución es baja y presenta muchas situaciones que de haberse actuado en oportunidad ya se habrían solucionado y efectuado el cierre del proceso de reasentamiento.

Lo anterior trae como consecuencia que no se cumplan a cabalidad los objetivos del programa y no se protejan del riesgo identificado a los integrantes del hogar ubicado en el predio en alto riesgo – PAR.

Por lo anterior, se confirma esta observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse

3.3.4 Hallazgo Administrativo y Fiscal por valor de \$392.323.689 con presunta incidencia Disciplinaria porque se realizó un pago mayor al 92% de la resolución de asignación del VUR o de Adquisición Predial sin que se haya efectuado la entrega del predio PAR, ni la de la solución habitacional y se giró a terceros un valor superior al 99% del valor asignado en la resolución VUR, sin que se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional.

Caso 1: Incidencia fiscal por valor de \$392.323.689 con presunta incidencia Disciplinaria.

Producto de la verificación de la base de datos archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022, se extractaron las resoluciones que presentaban un pago a terceros mayor al 92% del valor asignado, dentro de las cuales se encontraron 12 resoluciones de asignación



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

VUR y una de adquisición predial que presentan la siguiente situación para un total de (13) resoluciones:

De los 12 casos de resoluciones de asignación del VUR se encontró que ninguno presenta entrega a la CVP del predio en alto riesgo – PAR, ni de la solución habitacional al hogar, para 11 de ellos no se cuenta con escrituración de la solución habitacional.

Para el caso de la resolución de adquisición predial se encontró que no se ha efectuado entrega del predio en alto riesgo – PAR.

Las resoluciones en mención son las siguientes:

Cuadro No. 19
Resoluciones con giros a terceros mayor 92% del valor de la resolución que no cuentan con la entrega del PAR ni con la escrituración y entrega de la Solución Habitacional

En Pesos

ID	Número, fecha, valor inicial y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBOLSO DE CAP	VALOR DESEMBOLSO DE DAFT	VALOR DESEMBOLSO RESERVAS	TOTAL DESEMBOLSOS A TERCEROS	SALDO POR DESEMBOLSOS A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBOLSO A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2013000570	3215	24/12/2014	30.800.000	30.660.000			30.660.000	140.000	99,55%
2007-19-10015	917	21/07/2014	30.800.000	30.710.000			30.710.000	90.000	99,71%
2009-1-11279	3445	29/12/2014	30.800.000	29.357.100			29.357.100	1.442.900	95,32%
2011-4-13633	3258	24/12/2014	30.800.000	30.680.459			30.680.459	119.541	99,61%
2013-Q04-00534	3473	29/12/2014	30.800.000	30.335.976			30.335.976	464.024	98,49%
2013-Q08-00071	3715	30/12/2014	30.800.000	30.701.000			30.701.000	99.000	99,68%
2013-Q18-00381	3741	30/12/2014	30.800.000		30.800.000		30.800.000		100,00%
2013-Q22-00759	784	19/06/2014	30.800.000	28.351.400			28.351.400	2.448.600	92,05%
2014-Q09-00911	3594	29/12/2014	30.800.000	30.335.976			30.335.976	464.024	98,49%
2014-Q21-00793	3797	31/12/2014	30.800.000		28.351.426		28.351.426	2.448.574	92,05%
2014-Q21-01067	3484	29/12/2014	30.800.000	30.679.628			30.679.628	120.372	99,61%
TOTAL			338.800.000	271.811.539	59.151.426	0	330.962.965	7.837.035	

Fuente: Archivo "Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo" reportado por la CVP con oficio No. 20221200012681 de febrero 01 de 2022 y oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 - Respuesta al informe preliminar y anexos remitida por la CVP
Elaboró: Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro No. 20

Resolución con giros a terceros del 99,62% del valor de la resolución que no cuenta con la entrega del PAR ni de la Solución Habitacional, pero si con escritura de compraventa de la solución habitacional

En Pesos

ID	Número, fecha, valor inicial y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBO LSO DE CAP	VALOR DESEMBO LSO DE DAFT	VALOR DESEM BOLSO RESER VAS	TOTAL DESEMBO LSO A TERCEROS	SALDO POR DESEMBO SAR A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBO LSO A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2012-4-14466	2254	25/11/2014	30.800.000	30.683.439			30.683.439	116.561	99,62%
TOTAL			30.800.000	30.683.439			30.683.439	116.561	

Fuente: Archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 y oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 - Respuesta al informe preliminar y anexos remitida por la CVP
Elaboró: Equipo Auditor

Cuadro No. 21

Resolución con giros a terceros del 99,6% del valor de la resolución que no cuentan con la entrega del PAR

En Pesos

ID	Número, fecha, valor inicial y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBO LSO DE CAP	VALOR DESEMBO LSO DE DAFT	VALOR DESEM BOLSO RESER VAS	TOTAL DESEMBO LSO A TERCEROS	SALDO POR DESEMBO SAR A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBO LSO A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2012-19-14240	1074	12/08/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
TOTAL			30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	

Fuente: Archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 y oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 - Respuesta al informe preliminar y anexos remitida por la CVP
Elaboró: Equipo Auditor

Para las resoluciones relacionadas, la CVP no aportó la copia del acta de entrega del predio en alto riesgo - PAR, así como tampoco, el acta de entrega de la solución habitacional de las resoluciones de asignación VUR, evidenciándose la falta de gestión y control de la CVP al respecto.

Con la anterior conducta se está infringiendo lo establecido en el artículo 9º de la Resolución 0062 de 2011 que establece el desembolso de los recursos:

“ARTÍCULO 9º.- Desembolso de los recursos: La CVP girará los recursos correspondientes al valor de la vivienda directamente al vendedor de la siguiente manera:

En el caso de poseedores: El 100% del Valor previa suscripción de la promesa de compraventa de mejoras y cesión de la posesión a favor del Distrito y acta entrega del predio con constancia de taponamiento respecto de los servicios públicos.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

En el caso de propietarios: El desembolso respecto de propietarios se podrá realizar así:

a) El 30% del Valor total del inmueble previa suscripción de la promesa de compraventa del predio ubicado en zona de alto riesgo no mitigable a favor de la CVP y el 70% restante contra entrega de la escritura pública debidamente registrada a nombre de la CVP y acta entrega del predio en alto riesgo, debidamente saneado por todo concepto.

b) En la forma que se convenga en la promesa de compraventa siempre y cuando no se anticipen recursos que superen el porcentaje señalado en el literal anterior.

Parágrafo. Los costos por concepto de transferencia de los derechos de dominio o posesión al Distrito y de adquisición de la vivienda de reposición, correrán a cargo del vendedor.”.

A su vez, se trasgrede el artículo 11 del Decreto 94 de 2003 “Por el cual se adopta y reglamenta el valor único de reconocimiento, VUR”, modificado por el Decreto 437 de 2006, el artículo 6º del Decreto 255 de junio 12 de 2013, así como el Decreto 714 de 1996 en su artículo 90; y los literales a, b, c, d y e del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Además, que se contraviene el Decreto 511 de 2010, en su artículo 1º y 2º, sobre la función de la CVP de adquirir los predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y la entrega a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Adicionalmente se puede concluir que se inobservaron los siguientes procedimientos: Procedimiento 208-REAS-Pr-5 V1 vigente desde noviembre 5 de 2014 PROCEDIMIENTO REUBICACIÓN DEFINITIVA, principalmente las actividades 37 y 39, la actividad 32 y el punto de control No. 8 y 15 del procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-04 versión 08 vigente desde noviembre 16 de 2021 y la actividad y el punto de control No. 17 del Procedimiento REAS-Pr-08 Versión 1 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE VIVIENDA.

En la actividad 32 del procedimiento Reubicación definitiva 208-REAS-Pr-04 versión 08, se estableció:

“32. Revisar información y gestionar el segundo desembolso para la adquisición del predio recomendado o la mejora.

Se verifica la información necesaria para dar trámite al giro solicitado, considerando las condiciones y requisitos establecidos en la promesa de compraventa del predio recomendado o el contrato de compraventa y cesión de derechos de mejora, así como en el acto administrativo de asignación de recursos, garantizando la completitud y coherencia de ésta.

Como mínimo se deben verificar:

- ✓ Visita de verificación del estado del predio recomendado.
- ✓ Soporte de la entrega física del predio recomendado (Acta de entrega).
- ✓ Soportes de saneamiento de servicios públicos. (Si aplica).

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



- ✓ Soporte de traspaso jurídico del predio a favor de la CVP
- ✓ Escritura y Certificado de Libertad para Propietarios
- ✓ Documento de adquisición de mejoras y cesión de la posesión.

Se solicita a la Subdirección Financiera mediante memorando en Orfeo el giro de recursos desde Depósito a Favor de Terceros DAFT con destino al beneficiario, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la promesa de compraventa del predio recomendado o el contrato de compraventa y cesión de derechos de mejora. Se debe adjuntar el formato Solicitud de Giro generado por el aplicativo DAFT, adjuntando los soportes de los requisitos requeridos.

En el caso en que los recursos no se encuentran colocados en DAFT, se debe realizar la solicitud de giro de recursos mediante el envío del formato 208-SFIN-Ft-46 – Solicitud de Giro VUR, adjuntando los soportes de los requisitos requeridos.

El giro de recursos se adelanta de acuerdo con el Procedimiento 208-SFIN-Pr-07 Gestión de Pagos.

Se registra la información en la base de datos o en el Sistema de Información.

Se envían los documentos al expediente respectivo.

Informa a los profesionales jurídico y técnico responsable del proceso, de acuerdo con la EDT para finalizar el proceso de adquisición de predio y/o mejoras y proceder con el acta de cierre.”.

En la actividad No. 17 y el punto de control No. 17 del Procedimiento REAS-Pr-08 Versión 1 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE VIVIENDA, se estableció:

“17. Radicación de documentos para cobro del 10% restante de los recursos VUR para completar el 100% del valor de venta la vivienda. Se debe radicar:

- Contra la presentación de los recibos de pago de los impuestos de beneficencia el 5%.
- Contra la entrega de la escritura registrada y Acta de Recibo a satisfacción suscrita por parte del hogar a Reasentar, el 5% restante.

Con lo anterior se alimenta base de selección de vivienda y se traslada al área de giros.”.

En el Punto de Control No. 17 se estableció:

Nº	Actividad	¿Qué se controla?	¿Con que frecuencia?	¿Quién lo controla?	Riesgos Asociados
17	Radicación de documentos para cobro del 10% restante de los recursos VUR para	Cumplimiento de requisitos previos para el desembolso final	Las veces que el constructor requiera	Área Gestión Inmobiliaria y Grupo de Giros	Autorizar Desembolso del recurso VUR al constructor sin el lleno de los



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

N°	Actividad	¿Qué se controla?	¿Con que frecuencia?	¿Quién lo controla?	Riesgos Asociados
	completar el 100% del valor de venta la vivienda.				requisitos para ello.

La situación descrita referente a la falta de entrega del predio PAR se debe a deficiencias en la aplicación de las actividades de control de los procedimientos y a la no revisión del expediente para verificar la existencia del acta de entrega del predio PAR a favor de la CVP.

Por las razones anteriores y demostrado que la CVP antes de realizar los giros a terceros no exigió la entrega del PAR y sin embargo, procedió a realizar pagos superiores al 92% de la resolución de asignación del VUR o de adquisición predial, de conformidad con el artículo 6 sobre uso indebido o deterioro de los bienes o recursos públicos de la Ley 610 de 2000, modificado por el artículo 126 del Decreto 403 de 2020, se configura un detrimento patrimonial en la suma de **\$392.323.689**.

Así mismo, las actuaciones antes definidas son presuntamente disciplinarias de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, lo anterior resulta por la falta de la implementación y aplicación de controles al interior de la entidad, así como por el no acompañamiento y seguimiento para finiquitar el proceso de reasentamiento.

Caso 2: Tres (3) identificadores para los que se configura Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el giro a terceros de un valor superior al 99% del valor asignado en la resolución VUR, sin que se haya efectuado la entrega y escrituración de la solución habitacional.

Producto de la verificación de la base de datos archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022, se extractaron las resoluciones que presentaban un pago a terceros mayor al 99% del valor asignado, dentro de las cuales se encontraron 3 resoluciones de asignación VUR que no cuentan con la entrega y escrituración de la solución habitacional.

Las resoluciones en mención son las siguientes:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



Cuadro No. 22
Resoluciones con giros a terceros mayor al 99% del valor de la resolución
Que no cuentan con la entrega de la Solución Habitacional

ID	Número, fecha, valor inicial y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBO LSO DE CAP	VALOR DESEMBO LSO DE DAFT	VALOR DESEMBO LSO RESERVAS	TOTAL DESEMBO LSO A TERCEROS	En Pesos	
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP	SALDO POR DESEMBO LSO A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBO LSO A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
2003-19-5206	299	18/03/2014	30.800.000		30.677.285		30.677.285	122.715	99,60%
2009-1-11289	2374	2/12/2014	30.800.000	30.705.000			30.705.000	95.000	99,69%
2010-1-11304	3232	24/12/2014	30.800.000	30.705.000			30.705.000	95.000	99,69%
TOTAL			92.400.000	61.410.000	30.677.285	0	92.087.285	312.715	

Fuente: Archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 20221200012681 de febrero 01 de 2022 y oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 - Respuesta al informe preliminar y anexos remitida por la CVP
Elaboró: Equipo Auditor

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar y sus anexos remitida por la CVP mediante oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022, se evidenció que:

En la respuesta y anexos 5 y 6 de la misma, aportaron el soporte de la entrega del PAR y la situación en que se encuentra la escrituración y entrega de la solución habitacional de los 3 identificadores observados en los siguientes términos:

2003-19-5206 – Predio demolido. Se está realizando contacto con el beneficiario para materializar la entrega - Se evidencia que el hogar tiene selección en el proyecto Colores de Bolonia, sin embargo, este proyecto se encuentra en proceso de entrega y revisión jurídica por parte de la Secretaría del Hábitat.

2009-1-11289 - El hogar tenía selección de vivienda en el proyecto Torres de San Rafael, Desiste por incumplimiento del proyecto y ahora cuenta con selección en el proyecto Arboleda Santa Teresita.

2010-1-11304 - El hogar no cumple con los requisitos exigidos para la entrega de la alternativa habitacional (Entrega del predio y paz y salvo) en el proyecto San Miguel II, sin embargo, este proyecto está declarado como siniestrado por la Secretaría Distrital del Hábitat por lo que inhabilita la entrega de la alternativa.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Para las resoluciones relacionadas, la CVP no aportó la copia del acta de entrega de la solución habitacional de las resoluciones de asignación VUR, evidenciándose la falta de gestión y control de la CVP al respecto.

A su vez, se trasgrede el artículo 7 del Decreto 94 de 2003 *“Por el cual se adopta y reglamenta el valor único de reconocimiento, VUR”*, modificado por el Decreto 437 de 2006, el artículo 6º del Decreto 255 de junio 12 de 2013, así como el Decreto 714 de 1996 en su artículo 90; y los literales a), b), c), d) y e) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

Adicionalmente se puede concluir que se inobservaron los siguientes procedimientos: Procedimiento 208-REAS-Pr-5 V1 vigente desde noviembre 5 de 2014 PROCEDIMIENTO REUBICACIÓN DEFINITIVA, y la actividad y el punto de control No. 17 del Procedimiento Reas-Pr-08 Versión 1 PROCEDIMIENTO SELECCIÓN DE VIVIENDA.

La situación descrita referente a la falta de entrega de la solución habitacional se debe a deficiencias en la aplicación de las actividades de control de los procedimientos y a la no revisión del expediente para verificar la existencia de esta acta.

Así mismo, las actuaciones antes definidas son presuntamente disciplinarias de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, lo anterior resulta por la falta de la implementación y aplicación de controles al interior de la entidad, así como por el no acompañamiento y seguimiento para finiquitar el proceso de reasentamiento.

Análisis de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Según el análisis efectuado a la respuesta al informe preliminar y sus anexos remitida por la CVP mediante oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022, se encontró que:

En la respuesta y anexos 5 y 6 de la misma, aportaron el soporte de la entrega del PAR y la situación en que se encuentra la escrituración y entrega de la solución habitacional de los siguientes 5 identificadores:

2003-19-5206 – Predio demolido. Se está realizando contacto con el beneficiario para materializar la entrega - Se evidencia que el hogar tiene selección en el proyecto Colores de Bolonia, sin embargo, este proyecto se encuentra en proceso de entrega y revisión jurídica por parte de la Secretaría del Hábitat.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

2009-1-11289 - El hogar tenía selección de vivienda en el proyecto Torres de San Rafael, Desiste por incumplimiento del proyecto y ahora cuenta con selección en el proyecto Arboleda Santa Teresita.

2010-1-11304 - El hogar no cumple con los requisitos exigidos para la entrega de la alternativa habitacional (Entrega del predio y paz y salvo) en el proyecto San Miguel II, sin embargo, este proyecto está declarado como siniestrado por la Secretaría Distrital del Hábitat por lo que inhabilita la entrega de la alternativa.

2005-4-5790 - El hogar es un proceso de adquisición predial Decreto 511 de 2010 ya que no habitaba el predio en alto riesgo, en el momento de la notificación, en este sentido no aplica para selección alternativa habitacional y entrega.

2002-19-3877 - El hogar realiza la selección de la alternativa habitacional en el proyecto de Buena Vista Oriental y firma acta de recibo de la alternativa en el año 2004. Llama la atención de cómo 10 años antes de la expedición de la Resolución 2250 de noviembre 25 de 2014 por medio de la cual se asignó el VUR para este identificador, el hogar ya había recibido la solución habitacional.

Con base en lo anterior, la administración de la CVP desvirtuó la connotación Fiscal de estos cinco (5) identificadores, reiterando la connotación administrativa y presunta incidencia disciplinaria para tres (3) de ellos, es decir excluyendo el identificador 2002-19-3877 por el hogar haber recibido la solución habitacional y el 2005-4-5790 por tratarse de un proceso de adquisición predial.

Así mismo la administración de la CVP, manifestó entre otros aspectos en su respuesta, que:

“Respuesta: Como primera medida resulta pertinente precisar que las actuaciones administrativas surtidas con ocasión al Programa de Reasentamientos adelantado por la Caja de la Vivienda Popular deben sujetarse al marco jurídico previsto para tal fin, así como de acuerdo con las competencias atribuibles a esta entidad.

Así las cosas, dentro de las funciones de la Caja de la Vivienda Popular están, entre otras, la de reasentar a las familias que se encuentren en Alto Riesgo no mitigable en concordancia con la política de hábitat del Distrito y la priorización de beneficiarios establecida por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático — IDIGER -.

Ahora bien, el Distrito Capital expidió en su momento el Decreto Distrital 255 de 2013, que prescribía:

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

"(...) Objeto. Establecer el procedimiento para la ejecución del programa de reasentamiento de familias que se encuentran en condiciones de alto riesgo en el Distrito Capital."

Que a su vez el artículo 2° del Decreto 255 de 2013, señaló:

"(...) Del reasentamiento como estrategia de gestión de riesgos. Para efectos del presente Decreto, el reasentamiento corresponde al proceso de intervención de viviendas en condiciones de alto riesgo en estratos 1 y 2 en el Distrito Capital o su equivalente jurídico, **con el fin de proteger la vida de las familias que las habitan.** El reasentamiento podrá realizarse mediante alguna de las siguientes modalidades: a) Relocalización transitoria, b) Reubicación, c) Reparación o reconstrucción de la vivienda." **(Negritas insertadas).**

Y su artículo 6° ibidem, establece que el Valor Único de Reconocimiento:

"(...) Es el instrumento financiero mediante el cual se facilitará a las familias ubicadas en alto riesgo no mitigable por remoción en masa, inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, en estratos 1 y 2 o su equivalente jurídico, el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional y que de manera general y uniforme representa los derechos reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas."

En virtud de lo expuesto, la Caja de la Vivienda Popular brinda asesoría técnica, social y jurídica a las familias, con el fin de:

1. Lograr la adquisición de una vivienda de reposición,
2. Promover la entrega o transferencia del predio declarado en Alto Riesgo no Mitigable,
3. Para los casos que proceda, adelantar la entrega de los predios a la Secretaría Distrital de Ambiente, para los fines que considere pertinentes.

Consecuentemente, una vez asignado el Valor Único de Reconocimiento -VUR- y de conformidad con los recursos complementarios que aporte el hogar como parte de su cierre financiero, este puede optar voluntariamente para la adquisición de una vivienda nueva, o usada en cualquier parte del territorio nacional, que se ajuste a sus necesidades.

En esta etapa, el programa a través de la asesoría jurídica y el seguimiento para la adquisición de la vivienda de reposición acompaña entre otros, el proceso de escrituración de la vivienda a nombre del beneficiario. Por lo anterior, se deben presentar el vendedor y el comprador para obtener la información sobre las condiciones de pago, la escrituración y el respectivo registro.

De esta forma, para que se realicen los desembolsos del VUR al vendedor de la alternativa habitacional, se debe realizar previamente la selección o presentación de la vivienda, radicación de la documentación conforme los requisitos normativos establecidos, la generación de las viabilidades técnicas y jurídicas, la concreción de la promesa de venta y los trámites de escrituración y registro en la oficina de registro de instrumentos competente.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

78



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Una vez surtido el citado proceso, se entenderá que el hogar recomendado ha finalizado exitosamente su proceso de Reasentamientos.

Así bien, existen dos caminos contemplados en la Ley que se deben poner en marcha; 1) la Asignación del Valor Único de Reasentamiento y, 2) La adquisición del predio recomendado a través del procedimiento regulado el Decreto 511 de 2010.

En este contexto procedemos a analizar la glosa que se sustenta en haber girado recursos sin haber suscrito (sic) “...sin que se haya efectuado la escritura de compraventa y entrega del predio PAR, ni la de la solución habitacional...”, citando para el efecto la normatividad contenida en el Decreto Ley 960 de 1970 y para el efecto transcribe “Acorde con el artículo 12 del Decreto Nacional 960 de 1970 “Deberán celebrarse por escritura pública todos los actos y contratos de disposición o gravamen de bienes inmuebles, y en general aquellos para los cuales la Ley exija esta solemnidad”.

Ante lo cual debemos manifestarle al Despacho que, revisados los expedientes, y tal como de igual manera consta en la base de datos enviada a ese ente de control, los beneficiarios relacionados tienen la calidad jurídica de poseedores del inmueble recomendado o en alto riesgo “PAR”, y en esa medida no le es aplicable bajo ningún punto de vista jurídico el artículo 12 ibidem.

Recordemos que el artículo 12 ibidem establece la solemnidad aludida (escritura pública) para aquellos actos o contratos de disposición o gravámenes de bienes inmuebles, situación que el caso objeto de estudio no se presenta pues quien detenta la posesión no tiene la facultad jurídica de disposición ni constitución de gravámenes del predio a la luz de lo estatuido en el artículo 669 del Código Civil Colombiano.

“Artículo 669. El dominio (que se llama también propiedad) es el derecho real de una cosa corporal para gozar y disponer de ella arbitrariamente, no siendo contra la ley o derecho ajeno.”

Así las cosas, el poseedor no posee este atributo y en esa medida la transferencia de la mejora no se surte a través de escritura pública.

otra parte, en cuanto a la escrituración de la solución habitacional, se debe observar que la misma está sometida al cumplimiento de las obligaciones que se hayan establecido o pactado en los correspondientes contratos de compraventa y en los respectivos encargos fiduciarios o fiducias mercantiles según el caso.

*Ahora en cuanto a la presunta violación de la resolución 062 de 2011, se debe observar que está encaminada a la aplicación de lo establecido en el Decreto 511 de 2010, motivo por el cual su aplicación como se indicó en párrafos anteriores está supeditada a la naturaleza jurídica de la tenencia del inmueble, Vg, sin son propietarios o si son poseedores, **pues claramente sin son poseedores no existe escritura pública como lo argumenta el Ente de control.***

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



De los ID relacionados en el **Cuadro No. 20 Resoluciones con giros a terceros mayor 92% del valor de la resolución que no cuentan con la entrega y titularidad del PAR ni la de la Solución Habitacional. Se debe indicar que todos son poseedores.**”.

“En consecuencia no se puede predicar que exista un daño patrimonial al estado, pues como se repite, la aplicación de la norma en que se sustenta el cargo es improcedente para fundar la existencia de una responsabilidad fiscal por no suscribir una escritura pública al tenor de lo establecido en el artículo 12 del Decreto 960 de 1970, pues claramente no existen presupuestos fácticos ni legales para que se dé el requisito, que según el ente de control se incumplió, por lo anterior muy comedidamente nos permitimos solicitar se retire esta observación del informe preliminar.”.

De los aspectos argumentados, se encuentra parcialmente valida la precisión que hace la administración frente al hecho que todos los beneficiarios de las resoluciones expedidas tienen la calidad jurídica de poseedores del inmueble y que como consecuencia de ello no es aplicable citar dentro de las normas transgredidas el artículo 12 del Decreto Nacional 960 de 1970. Lo anterior en virtud a que, de los 18 identificadores relacionados en la observación, 16 corresponden a poseedores y 2 a propietarios.

Pese a esta precisión, se ajustó el contenido del hallazgo suprimiendo todo lo relativo a esta norma y a los textos en que se cuestionaba la ausencia de escritura de compraventa de los predios en alto riesgo – PAR.

Finalmente, para los 13 identificadores restantes, la administración de la CVP informó y el equipo auditor concluyó que, para estos identificadores pese a los giros efectuados a terceros, el hogar no efectuó entrega del predio PAR ni obtuvo escrituración de propiedad y entrega de la solución habitacional de conformidad con el cuadro que se presenta a continuación.

Cuadro No. 23

Resultados de la evaluación de las 13 Resoluciones con giros a terceros mayor 92% del valor de la resolución que no cuentan con la entrega del PAR ni de la Solución Habitacional

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CVP					CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA		
IDENTIFICADOR	VISITAS 03-03-2022	SELECCIÓN VIVIENDA	ESTADO ENTREGA ALTERNATIVA	OBSERVACIÓN DE LA CVP	FRENTE A LA ENTREGA DEL PAR	FRENTE A LA ESCRITURACIÓN DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL	FRENTE A LA ENTREGA DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL
2013000570	Predio ocupado sin demoler, no se encontraba nadie en el	11. TORRES DE SAN RAFAEL II	Sin entrega	Se evidencia que el hogar tiene selección en el proyecto Colores de Bolonia, sin embargo, este proyecto se	Sin entrega	No cuenta con Escritura. La Administración de la CVP presenta dos respuestas	Sin entrega



RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CVP					CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA		
IDENTIFICADOR	VISITAS 03-03-2022	SELECCIÓN DE VIVIENDA	ESTADO DE ENTREGA ALTERNATIVA	OBSERVACIÓN DE LA CVP	FRENTE A LA ENTREGA DEL PAR	FRENTE A LA ESCRITURACIÓN DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL	FRENTE A LA ENTREGA DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL
	<i>momento de la visita</i>			<i>encuentra en proceso de entrega y revisión jurídica por parte de la Secretaría del Hábitat.</i>		contradictorias, en la primera informa que el hogar seleccionó vivienda en el Proyecto Torres de San Rafael II y en la segunda en Colores de Bolonia proyecto que se encuentra en proceso de entrega y revisión jurídica por parte de la Secretaría del Hábitat.	
2007-19-10015	<i>Vivienda 1 piso, no fue posible tomar fotografía por amenaza de los habitantes</i>	SIN SELECCIÓN DE VIVIENDA	<i>Sin entrega</i>	<i>Se evidencia que el hogar tiene selección en el proyecto Colores de Bolonia, sin embargo, este proyecto se encuentra en proceso de entrega y revisión jurídica por parte de la Secretaría del Hábitat</i>	Sin entrega	No cuenta con Escritura. La Administración de la CVP presenta dos respuestas contradictorias, en la primera informa que el hogar no ha seleccionado vivienda y en la segunda que seleccionó en Colores de Bolonia proyecto que se encuentra en proceso de entrega y revisión jurídica por parte de la Secretaría del Hábitat.	Sin entrega
2009-1-11279	<i>Predio ocupado por el hijo de la beneficiaria</i>	SIN SELECCIÓN DE VIVIENDA	<i>Sin entrega</i>	<i>El grupo familiar realiza su selección en el proyecto Colores de Bolonia, sin embargo, se realizó Desistimiento por resolución</i>	Sin entrega	No cuenta con Escritura. El Hogar desistió de la selección realizada y en consecuencia hoy no ha seleccionado otra vivienda.	Sin entrega



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CVP					CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA		
IDENTIFICADOR	VISITAS 03-03-2022	SELECCIÓN VIVIENDA	ESTADO ENTREGA ALTERNATIVA	OBSERVACIÓN DE LA CVP	FRENTE A LA ENTREGA DEL PAR	FRENTE A LA ESCRITURACIÓN DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL	FRENTE A LA ENTREGA DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL
				<i>de pérdida de participación 0427 del 17 julio de 2017, porque la familia no tenía el cierre financiero, por lo tanto, la entrega de la alternativa habitacional definitiva no fue efectiva.</i>			
2011-4-13633	<i>Predio ocupado sin demoler, no se encontraba nadie en el momento de la visita</i>	09. TORRES DE SAN RAFAEL	<i>Sin entrega</i>	<i>Se evidencia en el expediente radicado oficio 202117000128152 del 03-09-2021 donde la titular manifiesta no recibir la alternativa habitacional definitiva en el proyecto Torres de San Rafael porque la alternativa no cumple con sus expectativas, por tal motivo no asistieron a la entrega programada el 30/01/2021.</i>	<i>Sin entrega</i>	<i>No cuenta con Escritura. El Hogar desistió de la selección realizada y en consecuencia hoy no ha seleccionado otra vivienda.</i>	<i>Sin entrega</i>
2012-19-14240	<i>Vivienda de 1 piso, en el momento no se encontraba que habitan los dueños.</i>	SIN SELECCIÓN DE VIVIENDA	<i>Sin entrega</i>	<i>El hogar es un proceso de adquisición predial Decreto 511 de 2010, por lo que no es aplicable la selección de vivienda.</i>	<i>Sin entrega</i>	<i>Proceso de adquisición predial. N/A</i>	<i>Proceso de adquisición predial N/A</i>
2012-4-14466	<i>Predio ocupado sin demoler, no se encontraba nadie en el momento de la visita</i>	09. TORRES DE SAN RAFAEL	<i>Sin entrega</i>	<i>El hogar tiene selección en el proyecto Torres de San Rafael I, y escritura de la alternativa habitacional 8258 del 21 de diciembre del 2016, sin embargo, no cumple con los</i>	<i>Sin entrega</i>	<i>Escritura 8258 del 21 de diciembre del 2016.</i>	<i>Sin entrega</i>

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CVP					CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA		
IDENTIFICADOR	VISITAS 03-03-2022	SELECCIÓN VIVIENDA	ESTADO ENTREGA ALTERNATIVA	OBSERVACIÓN DE LA CVP	FRENTE A LA ENTREGA DEL PAR	FRENTE A LA ESCRITURACIÓN DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL	FRENTE A LA ENTREGA DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL
				requisitos exigidos para la entrega de la alternativa habitacional (Entrega del predio y paz y salvo)			
2013-Q04-00534	No pude tener acceso a ver la vivienda, dados los problemas de seguridad de la zona	03. COLORES DE BOLONIA MZ 2B-1	Sin entrega	Se evidencia que el hogar tiene selección en el proyecto Colores de Bolonia, sin embargo, este proyecto se encuentra en proceso de entrega y revisión jurídica por parte de la Secretaría del Hábitat.	Sin entrega	No cuenta con Escritura. La Administración de la CVP informa que el hogar seleccionó vivienda en Colores de Bolonia proyecto que se encuentra en proceso de entrega y revisión jurídica por parte de la Secretaría del Hábitat.	Sin entrega
2013-Q08-00071	El esposo de la Sra. Miryam Prieto S. manifestó que están a la espera de una nueva alternativa	11. TORRES DE SAN RAFAEL II	Sin entrega	El hogar tiene selección en el proyecto de vivienda Torres de San Rafael II sin embargo este proyecto está declarado como Siniestrado por la Secretaría Distrital del Hábitat por lo que inhabilita la entrega de la alternativa.	Sin entrega	No cuenta con Escritura. La Administración de la CVP informa que el hogar seleccionó vivienda en Torres de San Rafael II, proyecto declarado como Siniestrado por la Secretaría Distrital del Hábitat por lo que inhabilita la entrega de la alternativa.	Sin entrega
2013-Q18-00381	Vivienda de 3 pisos, no se encuentra en zona de riesgo.	11. TORRES DE SAN RAFAEL II	Sin entrega	El hogar tiene selección en el proyecto de vivienda Torres de San Rafael II sin embargo	Sin entrega	No cuenta con Escritura. La Administración de la CVP	Sin entrega



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CVP					CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA		
IDENTIFICADOR	VISITAS 03-03-2022	SELECCIÓN VIVIENDA	ESTADO ENTREGA ALTERNATIVA	OBSERVACIÓN DE LA CVP	FRENTE A LA ENTREGA DEL PAR	FRENTE A LA ESCRITURACIÓN DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL	FRENTE A LA ENTREGA DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL
	Atendió una Sra. arrendataria, los dueños habitan el 2 piso.			este proyecto está declarado como Siniestrado por la Secretaría Distrital del Hábitat por lo que inhabilita la entrega de la alternativa.		informa que el hogar seleccionó vivienda en Torres de San Rafael II, proyecto declarado como Siniestrado por la Secretaría Distrital del Hábitat por lo que inhabilita la entrega de la alternativa.	
2013-Q22-00759	Predio habitado por el beneficiario	SIN SELECCIÓN DE VIVIENDA	Sin entrega	24/07/2014 radicación del formulario único de inscripción para postulantes al subsidio distrital de vivienda en el proyecto Torre de San Rafael I. 21/09/2015 Ayuda de memoria se indica al titular del hogar que tiene selección en el proyecto Torres de San Rafael y se oferta el ingreso a relocalización en donde el ciudadano manifiesta no estar interesado. Sin embargo, no se entrega la alternativa porque el beneficiario no cumplió con los requisitos establecidos para la entrega de la alternativa habitacional como: entrega del predio real y material en alto riesgo, por lo	Sin entrega	No cuenta con Escritura. El Hogar no ha seleccionado vivienda.	Sin entrega

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CVP					CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA		
IDENTIFICADOR	VISITAS 03-03-2022	SELECCIÓN VIVIENDA	ESTADO ENTREGA ALTERNATIVA	OBSERVACIÓN DE LA CVP	FRENTE A LA ENTREGA DEL PAR	FRENTE A LA ESCRITURACIÓN DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL	FRENTE A LA ENTREGA DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL
				<i>tanto, el subsidio de vivienda no se aplicó el subsidio asignado por la Secretaría Distrital del hábitat en la selección inicial. Se observa en la base de selección de la entidad el comentario.</i>			
2014-Q09-00911	<i>Vivienda de 2 pisos, se encontraron menores de edad</i>	04. COLORES DE BOLONIA MZ 2B-2	<i>Sin entrega</i>	<i>Se evidencia que el hogar tiene selección en el proyecto Colores de Bolonia, sin embargo, este proyecto se encuentra en proceso de entrega y revisión jurídica por parte de la Secretaría del Hábitat.</i>	<i>Sin entrega</i>	No cuenta con Escritura. La Administración de la CVP informa que el hogar seleccionó en Colores de Bolonia MZ 2B-2 proyecto que se encuentra en proceso de entrega y revisión jurídica por parte de la Secretaría del Hábitat.	<i>Sin entrega</i>
2014-Q21-00793	<i>Vivienda de 2 pisos, no abrieron</i>	06. ICARO	<i>Sin entrega</i>	<i>El hogar no cumple con los requisitos exigidos para la entrega de la alternativa habitacional (Entrega del predio y paz y salvo)</i>	<i>Sin entrega</i>	No cuenta con Escritura. La Administración de la CVP informa que el hogar seleccionó en ICARO pero que no cumple con los requisitos exigidos para la entrega de la alternativa habitacional (Entrega del predio y paz y salvo)	<i>Sin entrega</i>
2014-Q21-01067	<i>Vivienda de 1 piso</i>	09. TORRES	<i>Sin entrega</i>	<i>El hogar no cumple con los requisitos</i>	<i>Sin entrega</i>	No cuenta con Escritura.	<i>Sin entrega</i>



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

RESPUESTA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CVP					CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA		
IDENTIFICADOR	VISITAS 03-03-2022	SELECCIÓN VIVIENDA	ESTADO ENTREGA ALTERNATIVA	OBSERVACIÓN DE LA CVP	FRENTE A LA ENTREGA DEL PAR	FRENTE A LA ESCRITURACIÓN DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL	FRENTE A LA ENTREGA DE LA SOLUCIÓN HABITACIONAL
	no abrieron.	DE SAN RAFAEL		exigidos para la entrega de la alternativa habitacional (Entrega del predio y paz y salvo)		La Administración de la CVP informa que el hogar seleccionó vivienda en Torres de San Rafael, pero que el hogar no cumple con los requisitos exigidos para la entrega de la alternativa habitacional (Entrega del predio y paz y salvo).	

Fuente: Oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 - Respuesta al informe preliminar y anexos remitida por la CVP.
Elaboró: Equipo Auditor.

En consecuencia, con base en los mismos identificadores relacionados en el informe preliminar para esta observación, se configurará el caso No. 2 de este hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por el giro a terceros de un valor superior al 99% del valor asignado en la resolución VUR, sin la entrega y escrituración de la solución habitacional de los identificadores 2003-19-5206, 2009-1-11289 y 2010-1-11304.

Para 13 de los 18 identificadores citados en la observación, por los cuales con base en la respuesta aportada por la CVP no se desvirtuó la observación ni sus connotaciones, ratificándose la observación.

Por lo anterior, con los ajustes citados, se confirma esta observación a título de hallazgo administrativo y Fiscal con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.3.5 Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria por no haber recuperado los dineros VUR por cuantía de \$64.192.000, girados a la fiduciaria Acción Fiduciaria - Fondo Abierto Acción Uno, y que corresponden, primero al desistimiento de la beneficiaria de la alternativa habitacional y segundo a una alternativa de vivienda localizada en proyecto declarado en incumplimiento.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Caso 1. Identificador 2011-5-13275

Mediante la Resolución 0528 del 21/04/2015 se reconoció un derecho y se asignó un valor único de reconocimiento por valor de \$32.217.500.

Posteriormente, la beneficiaria del VUR seleccionó una alternativa habitacional, inicialmente en el proyecto Torres de San Rafael Torre C Apartamento 101, el 14/03/2017.

Con la Resolución 0704 de 07/11/2017 de la Alcaldía Mayor de Bogotá se vinculó a la beneficiaria en condición de vulnerabilidad al proyecto de vivienda Torres de San Rafael II de las constructoras Fortaleza Ltda., + MD SAS y la Cooperativa Nacional de transportadores COPENAL, para la adquisición de vivienda nueva bajo el esquema de postulación individual, siendo complementarios al Valor Único de reconocimiento –VUR- otorgado por la Caja de la Vivienda Popular.

El 11/12/2017 la Caja de la Vivienda Popular autorizó el giro de parte de los recursos consignados en la cuenta de ahorro programado de la beneficiaria por valor de \$32.090.000, a la cuenta de ahorros del Banco de Occidente de la fiduciaria Acción Fiduciaria - Fondo Abierto Acción Uno, en la que se manejaban los dineros del proyecto de vivienda Torres de San Rafael II.

El día 28/11/2019, la beneficiaria remitió comunicación a la CVP desistiendo de la solución habitacional en Torres de San Rafael II.

El día 10/12/2019 la Caja de la Vivienda Popular dio respeta a la beneficiaria explicando las implicaciones de desistir del proyecto en cuanto a las sanciones para postularse y la gestión para recobrar los dineros girados a la fiduciaria que maneja los recursos del proyecto de vivienda y de la no indexación de los subsidios asignados lo que conllevaría a la aportación de recursos propios de la beneficiaria y su núcleo familiar.

El 29/09/2021 la beneficiaria del subsidio realizó una nueva selección de vivienda en el proyecto de vivienda de Arboleda Santa Teresita.

El 14/12/2021 la beneficiaria radicó en la Caja de la Vivienda Popular una comunicación en la cual renuncia, al programa de reasentamiento, e informó además, que se encuentra habitando en su predio PAR al cual le efectuó unas mejoras constructivas.

Como se puede apreciar en este relato de hechos, desde el día 28/11/2019 fecha en la cual, la beneficiaria desistió de la solución habitacional en Torres de San Rafael II, la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Caja de la Vivienda Popular no ha recuperado los dineros girados a la Fiduciaria Acción Fiduciaria - Fondo Abierto.

Es evidente que la entidad es conocedora de las acciones que debe adelantar, ya que así se lo manifestó a la beneficiaria en su comunicación de respuesta del 10/12/2019; y sin embargo, a la fecha no se ha logrado la recuperación de los recursos.

La beneficiaria realizó una nueva selección de vivienda en el proyecto de vivienda de Arboleda Santa Teresita, casi dos años después de su desistimiento al proyecto de Torres de San Rafael II y sin embargo, los recursos continuaban en las cuentas de Acción Fiduciaria.

A la fecha los recursos no han sido recuperados y se desconocen las gestiones que oportunamente debieron haberse adelantado por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

Caso 2. Identificador 2015-4-14750

Mediante la Resolución 3492 del 30/11/2015 se reconoció un derecho y se asignó un valor único de reconocimiento por valor de \$32.217.500.

El 10/12/2015 se firmó contrato de compraventa de mejoras y cesión de la posesión material entre los beneficiarios y la Caja de la Vivienda Popular.

Mediante la Resolución 0550 del 05/09/2017 de la Secretaría de Hábitat, se vinculó a la familia al proyecto de vivienda Torres de San Rafael II de la Constructora Fortaleza Ltda. + MD SAS y la Cooperativa Nacional de transportadores COPENAL. (Torre D Apartamento 501).

El 09/10/2017 se autorizó la movilización de la cuenta de ahorro programado girar parte de los recursos (\$32.102.000) a la cuenta de ahorros de la Fiduciaria Acción Fiduciaria - Fondo Abierto Acción Uno.

En la comunicación de respuesta 20221200002837 del 22/02/2022, la Caja de la Vivienda Popular informó a esta Contraloría que: *“la familia efectuó la selección de vivienda en el proyecto Torres de San Rafael, proyecto que fue declarado en incumplimiento por parte de la Secretaría Distrital de Hábitat, atendiendo a las situaciones fácticas que se presentaron en lo que respecta al cumplimiento de los pactado por parte de la fiduciaria”*

Es de mencionar que dicha información de declaratoria de incumplimiento no obra en el expediente suministrado por la entidad, como tampoco, las acciones adelantadas por la CVP para la recuperación de los recursos girados a la Fiduciaria ni su efectividad.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

88



La ineffectividad y tardanza en la recuperación de los dineros girados a la fiduciaria, genera dilación en la reubicación definitiva de estos beneficiarios, lo que implica, que continúe en riesgo su vida y sus bienes, ya que ellos continúan habitando el predio declarado en alto riesgo, igualmente esta demora impacta en el poder adquisitivo de los recursos VUR asignados a los beneficiarios y por ende la posibilidad de adquirir una solución habitacional viable.

Las situaciones descritas se presentaron por falta de mecanismos en la entidad que permita hacer un adecuado seguimiento y monitoreo de los recursos y la inexistencia de procedimientos para la recuperación de los dineros cuando se presenten este tipo de circunstancias; como consecuencia hay un control inadecuado de los recursos de la entidad lo que se traduce en ineficacia en la gestión de la Caja de la Vivienda Popular e incumplimiento de las metas propuestas por la administración.

Para el primer caso en mención, se evidencia la transgresión de lo establecido en la actividad 31 del Procedimiento de Reubicación Definitiva, código: 208-REAS-Pr-05, versión 1, vigente desde el 05-11-2014.

En general, las actuaciones descritas infringen lo señalado en el numeral 1 del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002 Código Único Disciplinario. Igualmente, lo especificado en los literales a), b), c), e) y f) del artículo 2 Objetivos del sistema de control interno; así como, el numeral e) del artículo 3 Características del control interno de la Ley 87 de 1993.

Teniendo en cuenta todo lo antes mencionado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 modificada por el Decreto 403 de 2020, en relación con el daño patrimonial al estado, se configura un detrimento patrimonial en cuantía de \$64.192.000.

Cuadro No. 24.

Pagos de recursos VUR realizados a terceros pendientes de recuperación por parte de la Caja de la Vivienda Popular.

No. Resolución VUR	Valor Resolución en (\$)	Valores pagados en (\$)
0528 de 2015	32.217.500	32.090.000
3492 de 2015	32.217.500	32.102.000
Total		64.192.000

Fuente: Expedientes identificador 2011-5-13275 y 2015-4-14750

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En la respuesta remitida por la Caja de la Vivienda Popular al Informe Preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 50 del PAD 2022, mediante la comunicación No. 202211200040071 del 08/03/2022, la Caja de la Vivienda Popular informó que:

Caso 1. Identificador 2011-5-13275

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

(...) “la Secretaría Distrital de Hábitat mediante Resolución 467 de 2020 del 9 de noviembre declaró el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Constructor en el proyecto Torres de San Rafael II y ordenó la devolución de los recursos asignados por concepto de los subsidios otorgados”.

“Esta Entidad como otorgante del VUR, y encargada de la vigilancia y correcta destinación de esos recursos según lo dispuesto en el otrora artículo 6º del Decreto Distrital 255 de 2013, en su momento se vio obligada según lo dispuesto en el contrato de encargo fiduciario, a suspender inmediatamente los pagos y/o giros, hasta tanto se tuviere la aprobación del nuevo cronograma y la definición del proceso por presunto incumplimiento mencionado en líneas precedentes, por la Secretaría Distrital del Hábitat – SDHT”.

(...) “en vista que los recursos están depositados en Acción Fiduciaria, no es de recibo indicar que pueda existir un detrimento Fiscal, pues claramente la Entidad en virtud de las instrucciones entregadas a la fiduciaria no giró los recursos al constructor y a la fecha, después de haber transcurrido la etapa de investigación y sanción del proyecto, La Caja de la Vivienda Popular se encuentra conciliando las cifras giradas con el fin que las mismas sean restituidas con la correspondiente indexación a la fecha que ingresen los recursos a la Caja de la vivienda Popular”

Caso 2. Identificador 2015-4-14750

“Teniendo en cuenta que el presente identificador presenta en sus observaciones unidad de materia con lo indicado para el Caso 1 anterior, procedemos a ratificarnos en la argumentación de réplica. (...)”

Con respecto a lo manifestado por la Caja de la Vivienda Popular en su comunicación de respuesta, es necesario decir que la Entidad no adjuntó soportes de las actuaciones adelantadas ante ACCIÓN FIDUCIARIA para la restitución de los recursos girados. No obstante, adjunto en el anexo No. 7 un concepto jurídico emitido por la Secretaría de Hacienda Distrital con consecutivo Nr:2021EE109789O1 del 02/07/2021; relacionado con la actualización de valores para el reembolso de recursos públicos por parte de las constructoras por concepto de Valor Único de Reconocimiento como contribución para la adquisición de viviendas.

Dentro de la identificación de la consulta efectuada se puede leer lo siguiente:

“La Secretaría Distrital del Hábitat que había contratado a las constructoras desarrolladoras, les declaró el incumplimiento mediante la Resolución 467 de 2020, ordenándoles la devolución de los recursos entregados por concepto de los subsidios

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

90



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

distritales de vivienda en especie, actualizados, los cuales ya fueron girados a las arcas distritales, según manifiesta la consultante”. Subrayado fuera de texto

Lo anterior indica que la Secretaría Distrital del Hábitat, si adelantó oportunamente los trámites necesarios para la recuperación de los dineros, lo que provocó el reintegro de los recursos al Tesoro Distrital.

Con respecto a la afirmación hecha por la CVP de: *“en vista que los recursos están depositados en Acción Fiduciaria, no es de recibo indicar que pueda existir un detrimento Fiscal”*, existe pues una contradicción con lo escrito en la comunicación enviada a la beneficiaria del expediente 2011-5-13275, con el consecutivo Nr: 2019EE20907 del 10/12/2019, en la cual se indicó:

“Por otro lado, y como parte de los requisitos para el desembolso del recurso VUR a la fiduciaria respectiva, el constructor gestionó la vinculación con ACCIÓN FIDUCIARIA constituida por este mismo, de igual forma, usted como titular del recurso VUR, suscribió autorizaciones de desembolso del Valor Único de Reconocimiento - VUR a la fiduciaria y al constructor.

Con el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, la Caja de la Vivienda Popular procedió a efectuar el desembolso del Valor Único de Reconocimiento - VUR al encargo fiduciario ACCIÓN FIDUCIARIA - FONDO ABIERTO ACCIÓN UNO por valor de \$32.090.000 en el año 2018 y posteriormente al constructor en los meses de enero y marzo del mismo año, contra el avance de obra debidamente certificado por el interventor del proyecto, correspondiente al 41,01%, es decir, \$13.160.109.

Así las cosas, a la fecha el constructor ya tiene en su poder el 41,01% del recurso VUR mencionado, además del porcentaje de avance del Subsidio Distrital de Vivienda en especie que para tales efectos la Secretaría Distrital del Hábitat haya desembolsado”. Subrayado fuera de texto.

Por lo anterior, se evidencia, primero, que los beneficiarios suscribieron autorizaciones de desembolso a la fiducia y al constructor, segundo, que por lo menos parte de los recursos están en poder del constructor puesto que ya le fueron girados, tercero, que la Secretaría del Hábitat recuperó los recursos que comprometió del Subsidio Distrital de Vivienda en Especie, cosa que aún no ha hecho la Caja de la Vivienda Popular.

Por lo tanto, ante lo expuesto inicialmente en el informe preliminar y lo señalado en este análisis hecho a la respuesta dada por la Caja de la Vivienda Popular, se considera que los argumentos presentados, aunado a la ausencia de soportes nuevos, no desvirtúan esta observación y por lo tanto se configura en un hallazgo administrativo con incidencia

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

91



fiscal y presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.3.6 Hallazgo administrativo y fiscal por valor de \$186.613.000 con presunta incidencia disciplinaria, por la CVP haber efectuado el giro del valor de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento - VUR y no haber recibido el Predio en Alto Riesgo – PAR de conformidad con la ley, pero los beneficiarios suscribieron la escritura pública de la vivienda alternativa.

Se verificaron los expedientes virtuales, que contienen los documentos soporte de las resoluciones de asignación y pago del Valor Único de Reconocimiento - VUR⁶-, evidenciándose que, en 4 de ellos, los beneficiarios no entregaron los Predios declarados en Alto Riesgo no mitigable – PAR, a la Caja de la Vivienda Popular - CVP, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes para la época de los hechos. Pese al incumplimiento, la CVP efectuó el giro total del Valor Único de Reconocimiento – VUR a una cuenta de ahorro programado “CAP” o a una cuenta de depósito a favor de terceros “DAFT” a favor del beneficiario. Posteriormente ordenó el giro a nombre del vendedor de la vivienda alternativa, el pago de escritura, beneficencia y registro como se evidencia en los expedientes relacionados con los siguientes identificadores:

Cuadro No. 25
Pagos Resoluciones VUR y Entrega Solución de Vivienda de Reposición sin Requisitos.

Cifras en pesos

No. de identificador	No. y fecha de resolución VUR	Valor resolución VUR	No. y fecha orden de pago VUR	Fecha orden desembolso al vendedor y/o constructor	No., fecha escritura alternativa habitacional y Notaría	Proyecto alternativa de vivienda
2014-Q17-00841	3690 del 15 diciembre de 2015	32.217.500	4737 de diciembre 29-2015, “sin situación de fondos”	Enero 29 de 2018	3603 de diciembre 27 - 2017. Notaria 25 de Bogotá	Colores De Bolonia. Etapa II
2006-4-8747	1016 del 29 de Julio de 2014	30.800.000	2213 de septiembre 15 de 2014	12 de noviembre de 2015	2943 Notaria 42, noviembre 25 de 2015	Colores De Bolonia. Etapa I
2009-1-11294	2381 del 1 de diciembre de 2014	30.800.000	3700 de diciembre de 23 2014	16 de enero- de 2016	678 Notaria 24, de febrero 26 de 2016	Colores De Bolonia. Etapa I
2013 000153	2381 del 1 de octubre de 2015	92.795.500	4811 de marzo 19 de 2015	13 de noviembre de 2015	3432 Notaria 19, diciembre 18 de 2015	Vivienda usada. Calle

⁶ Decreto 255 de junio 12 de 2013, artículo 6: “VUR. Es el instrumento financiero mediante el cual se facilitará a las familias ubicadas en alto riesgo no mitigable por remoción en masa, inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, en estratos 1 y 2 o su equivalente jurídico, el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional y que de manera general y uniforme representa los derechos reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas”.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

No. de identificador	No. y fecha de resolución VUR	Valor resolución VUR	No. y fecha orden de pago VUR	Fecha orden desembolso al vendedor y/o constructor	No., fecha escritura alternativa habitacional y Notaría	Proyecto alternativa de vivienda
						56 A sur 19 B 62
TOTAL		\$186.613.000				

Fuente: Expedientes virtuales enviados por la CVP a los correos del grupo auditor.

En los expedientes relacionados en el cuadro anterior, se evidenció que los beneficiarios del VUR, no hicieron entrega de los predios declarados en Alto Riesgo PAR no obstante, la Caja de la Vivienda Popular mediante resolución adjudicó el valor único de reconocimiento - VUR, el acto administrativo fue debidamente notificado a los beneficiarios y le solicitó a cada uno de ellos la apertura de la cuenta de ahorro programado “CAP” en la entidad financiera autorizada, donde se depositaría el valor del VUR, en caso de no tener el número de la cuenta y el nombre de la entidad bancaria, la CVP realizó un depósito a favor de tercero -“DAFT”. Posteriormente, el Director de Reasentamientos de la CVP, ordenó el movimiento de los recursos a las cuentas de los respectivos vendedores de la solución de vivienda alternativa elegida por el beneficiario.

La Caja de la Vivienda Popular, al girar el valor del VUR en la entidad financiera respectiva y a su vez autorizar los movimientos de estos recursos al vendedor de la vivienda habitacional de reposición sin recibir el predio en alto riesgo - PAR físicamente saneado, está incumpliendo lo señalado en el artículo 25 de Resolución 560 de 2007⁷ expedida por la Caja de la Vivienda Popular, que dice:

“Desembolso de los recursos. La CVP girará la totalidad del VUR en favor del oferente o vendedor de la solución de vivienda de acuerdo con la negociación realizada por éste y el beneficiario del VUR, debidamente avalada por la CVP, siempre y cuando el beneficiario haya realizado la entrega del predio en alto riesgo debidamente saneado por todo concepto, de lo contrario reservará como mínimo 1 SMMLV, hasta que éste se realice”

Las familias beneficiarias al no entregar el PAR debidamente saneado y a paz y salvo de los servicios públicos están incumpliendo sus obligaciones, en concordancia con el artículo 29 ibidem, que dice:

“Obligaciones de las familias derivadas de la adjudicación del VUR: Las familias, una vez cumplidos los requisitos estipulados en el Decreto 094 de 2003 y en la presente Resolución adquieren las siguientes obligaciones: a) ... b). Como requisito para el último desembolso pactado, la familia está obligada a entregar físicamente el inmueble declarado en alto riesgo debidamente saneado por concepto de impuestos,

⁷ La Resolución 560 de 2007, derogada por la Resolución 2073 de 2021.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

tasas, contribuciones, gravámenes, limitaciones de derechos de dominio, tarifas y pago de servicios públicos (...)”

La Caja de la Vivienda Popular debe primero, recibir el predio (PAR), con constancia de taponamiento de los servicios públicos a paz y salvo, y luego girar los recursos del VUR, pero en los casos precitados en el cuadro se está incumpliendo específicamente lo señalado en el artículo 9º de la Resolución 0062 de 2011, que señala:

“Desembolso de los recursos: La CVP girará los recursos correspondientes al valor de la vivienda directamente al vendedor de la siguiente manera: En el caso de poseedores: El 100% del Valor previa suscripción de la promesa de compraventa de mejoras y cesión de la posesión a favor del Distrito y acta entrega del predio con constancia de taponamiento respecto de los servicios públicos”.

Lo anterior surge por la debilidad en la implementación y aplicación de controles en la entidad, así como, la falta de seguimiento, al efectuarse los pagos del VUR aprobados en las resoluciones sin el cumplimiento formal de requisitos, quedando a criterio de las familias beneficiadas la entrega del predio localizado en zona de alto riesgo, con la posibilidad eminente de la invasión del mismo.

Aunado a lo precedente, se infringieron las actividades 36, 37 y 39 establecidas en el Manual de Procedimientos, Reubicación Definitiva, Código: 208-REAS-Pr-05 versión: 4, vigente desde 05-11- 2014.

Además, transgredieron los Artículos 1º y 2º del Decreto Distrital 511 de 2010, sobre la función de la CVP de adquirir los predios ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable y la entrega de los mismos a la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA. A su vez, el artículo 90 De la responsabilidad del Pago del Decreto Distrital 714 de 1996; y los literales a), b), c), d), y e), del artículo 2 objetivos del sistema de control interno de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, las actuaciones antes definidas son presuntamente disciplinarias de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la 734 de 2002. Teniendo en cuenta lo anterior, de conformidad con el artículo 6 de la Ley 610 de 2000 modificada por el Decreto 403 de 2020, sobre menoscabo y disminución de los bienes o recursos públicos, se configura un detrimento patrimonial en cuantía de \$186.613.000.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Analizada la respuesta dada por la CVP, mediante oficio N° 202211200040071 de fecha 8 de marzo de 2022 y en consideración a las explicaciones y soportes para cada uno de

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

94



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

los indicadores se tiene, respecto al 2015-OTR-01497, se retira la observación porque el dinero del VUR se encuentra consignado en la cuenta de ahorro programado.

La entidad, al referirse al proceso con identificador 2014-Q17-00841, manifestó que *“no se ha realizado la entrega de la alternativa habitacional por parte de la CVP, teniendo en cuenta que la familia no cumple con los requisitos establecidos para la entrega. Ver anexo 9”*. Al respecto, hay que mencionar que la entidad no aporta soportes que acrediten la entrega del PAR, en el acta de visita anexo 9, se evidencia que el predio PAR fue visitado el 3 de marzo de 2022 por parte de funcionarios de la CVP, encontrando que está habitado y sin demoler. Por lo anterior, los argumentos expuestos en el informe preliminar se mantienen: la beneficiaria ya cuenta con la alternativa habitacional y Escritura Pública 3603 del 27 de diciembre de 2017 de la Notaria 24 y no ha realizado la entrega del predio PAR.

Respecto a los identificadores 2006-4-8747; 2009-1-11294; 2013 000153, se revisó el anexo a la respuesta y en la visita del 3-03-2022, se indicó para cada uno de ellos que está habitado el PAR y los beneficiarios cuentan con la alternativa habitacional. Por lo anterior, los argumentos expuestos en el informe preliminar se mantienen. De acuerdo con el análisis efectuado la observación queda en firme pero el valor del detrimento se disminuye en cuantía de \$186.613.000 y se constituye como Hallazgo, debiendo formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.3.7 Observación Desvirtuada *“Observación administrativa y fiscal por valor de \$34.465.262 con presunta incidencia disciplinaria, por efectuarse el giro de los recursos del Valor Único de Reconocimiento - VUR y de las ayudas de relocalización transitoria y no haberse recibido el Predio en Alto Riesgo - PAR por parte de la entidad”*.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En la respuesta remitida por la Caja de la Vivienda Popular al Informe Preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 50 del PAD 2022, mediante la comunicación No. 202211200040071 del 08/03/2022, la Caja de la Vivienda Popular informó que: *“El día 3 de marzo del año 2022, se realizó la visita al predio recomendado, encontrando que este se encontraba demolido, adecuado, cerrado y sin ocupación. Razón por la cual, se protocolizó la entrega material del predio el día 08 de marzo del 2022. Ver Anexo 10.”* Se aclara que el anexo que realmente corresponde a la respuesta dada es el No. 9 y no el citado No.10.

Verificada la información suministrada en su respuesta al informe preliminar de auditoría por la Entidad, se evidencia una copia del acta de entrega del predio PAR firmada por la beneficiaria VUR y funcionario de la Caja de la Vivienda Popular, además de registro fotográfico de la demolición del predio; por lo tanto, se retira del informe final de auditoría esta observación y se reporta como un beneficio de auditoría.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

95



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

3.3.8 Hallazgo administrativo por expedición de concepto jurídico de viabilidad ayuda de relocalización temporal en la que se certifica el cumplimiento de un requisito inexistente, relacionado con la entrega de predio en alto riesgo.

En el expediente del identificador 20133000561 se encuentra que el 02/05/2017 se expidió un concepto jurídico de ayuda de relocalización temporal, en el cual se da viabilidad al otorgamiento de la ayuda de relocalización transitoria a una beneficiaria a partir del 01 de marzo de 2017 hasta el 31/12/2017.

Entre los requisitos que se debían verificar y diligenciar en el formato de concepto jurídico estaba el de “1. Se entregó mediante acta el predio en alto riesgo”, se observa que en la columna siguiente del formato denominado “Resultado del estudio” se diligenció como “CUMPLE”, sin que en la columna “Observaciones” se hiciera ningún comentario al respecto, ya que a la fecha la beneficiaria no ha realizado la entrega del predio.

Revisado el expediente se evidencia, que el concepto jurídico en mención fue emitido para el primer contrato de arrendamiento de la ayuda de relocalización transitoria, por lo cual, no se había hecho entrega aun del predio en alto riesgo. Sin embargo, la expedición de ese concepto jurídico causó confusión respecto al estado de entrega del predio PAR.

Con lo descrito anteriormente, se infringe lo establecido en la actividad No. 15 del Procedimiento de Relocalización Transitoria, código: 208-REAS-Pr-02, versión 1, vigente desde 01/10/2015.

Igualmente, se estaría infringiendo lo establecido en los literales e) y f) del artículo 2 Objetivos del sistema de control interno; así como, el numeral e) del artículo 3 Características del control interno de la Ley 87 de 1993.

Las causas que generan esta observación se relacionan con deficiencias en el procedimiento y los formatos a utilizarse o el desconocimiento de estos por parte de los funcionarios, igualmente falta de capacitación del personal de la entidad.

La ocurrencia de este tipo de observación genera confusión en la posesión real de los predios PAR, se evidencia inconsistencias en la aplicación de los formatos establecidos por la entidad, igualmente se puede afectar la entrega de ayudas, debido a la destinando los recursos a personas que no cumplen con los requisitos señalados en la normatividad.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

En la respuesta remitida por la Caja de la Vivienda Popular al Informe Preliminar de la Auditoría de Cumplimiento código 50 del PAD 2022, mediante la comunicación No. 202211200040071 del 08/03/2022, la Entidad manifestó que: *“La Caja de la Vivienda Popular cumplió con la misionalidad de reasentar a las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad y en esa medida propendió por otorgar la relocalización transitoria, ahora, si bien puede presentarse una aparente falta administrativa, esta formalidad no puede estar por encima de un bien superior como es el protección a la vida de los beneficiarios de la Entidad, pues es de conformidad con lo establecido en el artículo 228 de la Carta Política: ARTICULO 228. La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial.”*

Al respecto la Contraloría de Bogotá D.C. manifiesta que la respuesta dada por la Entidad no desvirtúa lo observado y comunicado en el informe preliminar de auditoría, respecto a la existencia de una certificación del cumplimiento de un requisito que no se ha evidenciado a la fecha. Igualmente se debe señalar que entre los objetivos de la Contraloría de Bogotá establecidos en el artículo 3 del Acuerdo 658 de 2016, está el de *“Contribuir con los informes de auditoría en el mejoramiento de la gestión administrativa y fiscal de las entidades distritales”*; por lo cual, Este Órgano de Control debe evaluar los resultados obtenidos por las diferentes organizaciones y entidades del Sector Público Distrital, pero también, cómo las entidades del Distrito, entre ellas la Caja de la Vivienda Popular, cumplen con las funciones que les han sido asignadas.

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la CVP no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.3.9 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia Disciplinaria por el no pago del 100% de los recursos asignados a los hogares en las Resoluciones VUR y de Adquisición Predial, a pesar de ya haber entregado el PAR y haber accedido a la Alternativa Habitacional.

De conformidad con el contenido del archivo *“Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo”* reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022 y las comunicaciones y soportes aportados en desarrollo de la auditoría por parte de la CVP, se encontraron las siguientes (289) resoluciones que registran el acta de entrega del PAR y la escritura y entrega de la alternativa habitacional y pese a ello presentan saldos por desembolsar del valor asignado en el VUR.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Cuadro No. 26

289 resoluciones que cuentan con la entrega del par y con el acceso a la solución habitacional y sin embargo no se han efectuado el 100% de los giros a terceros establecidos en la resolución de asignación.

En Pesos

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBOLS O DE CAP	VALOR DESEMBOLS O DE DAFT	VALOR DESEMBOLS O RESERVAS	TOTAL DESEMBOLS O S	SALDO POR DESEMBOLS A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBOLS O A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2013000254	230	7/03/2014	30.800.000	29.278.890			29.278.890	1.521.110	95,06%
2013000282	3290	30/12/2014	30.800.000	29.348.167			29.348.167	1.451.833	95,29%
2013000306	2098	24/11/2014	30.800.000	29.320.994			29.320.994	1.479.006	95,20%
2013000337	1866	20/11/2014	30.800.000	29.285.758			29.285.758	1.514.242	95,08%
2013000369	2836	5/12/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2013000453	3819	31/12/2014	30.800.000	30.651.500			30.651.500	148.500	99,52%
2013000548	995	14/05/2015	32.217.500		29.278.890		29.278.890	2.938.610	90,88%
2013000553	3665	29/12/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2013000562	2307	27/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2013000569	222	7/03/2014	30.800.000	30.723.716			30.723.716	76.284	99,75%
2013000576	1431	9/10/2014	30.800.000	30.683.646			30.683.646	116.354	99,62%
1999-4-2786	715	5/06/2014	30.800.000	29.385.758			29.385.758	1.414.242	95,41%
2002-1-2265	3160	24/12/2014	30.800.000	29.500.000			29.500.000	1.300.000	95,78%
2002-1-2299	1278	3/07/2015	32.217.500		29.320.556		29.320.556	2.896.944	91,01%
2002-3-2626	3742	30/12/2014	30.800.000	29.278.890			29.278.890	1.521.110	95,06%
2003-19-4031	3736	30/12/2014	30.800.000	29.283.666			29.283.666	1.516.334	95,08%
2003-19-4337	1077	12/08/2014	30.800.000	30.690.076			30.690.076	109.924	99,64%
2003-19-4348	949	24/07/2014	30.800.000	30.689.789			30.689.789	110.211	99,64%
2003-19-4539	3627	30/12/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2003-19-4839	724	30/04/2015	32.217.500		31.363.852		31.363.852	853.648	97,35%
2003-19-4891	683	30/05/2014	30.800.000	4.852.767		25.938.000	30.790.767	9.233	99,97%
2003-19-5074	674	30/05/2014	30.800.000	4.959.810			4.959.810	25.840.190	16,10%
2003-19-5129	907	21/07/2014	30.800.000		30.676.800		30.676.800	123.200	99,60%
2003-19-5130	902	21/07/2014	30.800.000	30.685.484			30.685.484	114.516	99,63%
2003-19-5131	933	24/07/2014	30.800.000	30.691.615			30.691.615	108.385	99,65%
2003-19-5180	3588	30/12/2014	30.800.000	30.689.741			30.689.741	110.259	99,64%
2003-19-5284	353	26/03/2014	30.800.000	29.213.906			29.213.906	1.586.094	94,85%
2005-18-5764	3085	10/11/2015	1.321.207					1.321.207	0,00%
2005-18-5956	2251	25/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBOLS O DE CAP	VALOR DESEMBOLS O DE DAFT	VALOR DESEMBOLS O RESERVAS	TOTAL DESEMBOLS O S	SALDO POR DESEMBOLS A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBOLS O A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2005-18-6154	3717	30/12/2014	44.376.000	42.954.257			42.954.257	1.421.743	96,80%
2005-18-6169	2261	25/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2005-18-6176	2377	2/12/2014	30.800.000	27.923.585			27.923.585	2.876.415	90,66%
2005-18-6823	2263	25/11/2014	30.800.000	30.687.739			30.687.739	112.261	99,64%
2005-18-6870	3718	30/12/2014	30.800.000					30.800.000	0,00%
2005-18-6882	2262	25/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2005-18-6986	2248	25/11/2014	30.800.000					30.800.000	0,00%
2005-18-7121	2247	25/11/2014	30.800.000	30.000.000			30.000.000	800.000	97,40%
2005-19-6673	752	11/06/2014	39.957.038	39.841.674			39.841.674	115.364	99,71%
2005-19-7451	1120	10/06/2015	93.475.700					93.475.700	0,00%
2005-19-7588	1018	29/07/2014	30.800.000	30.687.567			30.687.567	112.433	99,63%
2005-4-6461	1874	20/11/2014	30.800.000	30.683.439			30.683.439	116.561	99,62%
2006-19-7852	719	5/06/2014	30.800.000			29.800.000	29.800.000	1.000.000	96,75%
2006-19-8093	750	11/06/2014	30.800.000	29.358.758			29.358.758	1.441.242	95,32%
2006-19-8210	758	11/06/2014	30.800.000			29.800.000	29.800.000	1.000.000	96,75%
2006-4-8679	3494	4/12/2015	32.217.500		31.394.937		31.394.937	822.563	97,45%
2006-4-8777	702	6/05/2015	32.217.500					32.217.500	0,00%
2006-4-8831	684	5/05/2015	43.645.800		31.360.852		31.360.852	12.284.948	71,85%
2006-4-8840	3395	27/12/2014	8.439.500					8.439.500	0,00%
2007-18-10280	2387	30/09/2015	32.217.500		31.394.937		31.394.937	822.563	97,45%
2007-19-10451	1025	22/05/2015	32.217.500		28.722.935		28.722.935	3.494.565	89,15%
2007-19-9517	2291	26/11/2014	30.800.000	29.381.758			29.381.758	1.418.242	95,40%
2007-19-9559	2209	25/11/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2007-19-9568	1890	20/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2007-19-9571	2924	15/12/2014	30.800.000			29.246.900	29.246.900	1.553.100	94,96%
2007-19-9581	281	18/03/2014	30.800.000	29.174.513			29.174.513	1.625.487	94,72%
2007-19-9679	3585	29/12/2014	30.800.000					30.800.000	0,00%
2007-19-9685	935	24/07/2014	30.800.000	29.326.088			29.326.088	1.473.912	95,21%
2007-19-9704	1054	22/05/2015	32.217.500		31.364.852		31.364.852	852.648	97,35%
2007-19-9705	2293	26/11/2014	30.800.000	29.277.666			29.277.666	1.522.334	95,06%
2007-19-9769	1015	29/07/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2007-19-9776	210	10/03/2014	30.800.000	29.334.707			29.334.707	1.465.293	95,24%
2007-19-9956	3190	24/12/2014	30.800.000	29.278.666			29.278.666	1.521.334	95,06%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBOLS O DE CAP	VALOR DESEMBOLS O DE DAFT	VALOR DESEMBOLS O RESERVAS	TOTAL DESEMBOLS O S	SALDO POR DESEMBOLS A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBOLS O A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2007-2-10122	2283	28/09/2015	32.217.500			31.320.709	31.320.709	896.791	97,22%
2007-4-10214	934	24/07/2014	30.800.000	30.694.684			30.694.684	105.316	99,66%
2007-4-9333	251	10/03/2014	30.800.000	27.826.869			27.826.869	2.973.131	90,35%
2007-4-9369	2369	2/12/2014	30.800.000	30.687.711			30.687.711	112.289	99,64%
2007-4-9372	2095	24/11/2014	30.800.000	30.681.905			30.681.905	118.095	99,62%
2008-5-10877	3902	31/12/2014	30.800.000	30.695.046			30.695.046	104.954	99,66%
2008-5-10878	853	10/07/2014	30.800.000	30.687.304			30.687.304	112.696	99,63%
2009-1-11223	2927	15/12/2014	30.800.000					30.800.000	0,00%
2009-19-11133	3813	30/12/2014	30.800.000					30.800.000	0,00%
2009-2-11261	1033	1/08/2014	30.800.000			29.800.000	29.800.000	1.000.000	96,75%
2009-4-10956	1729	18/11/2014	30.800.000	30.682.672			30.682.672	117.328	99,62%
2009-4-11165	2294	24/09/2015	32.217.500		28.820.935		28.820.935	3.396.565	89,46%
2009-4-11173	3217	23/12/2014	34.617.222	34.000.000			34.000.000	617.222	98,22%
2009-4-11179	3616	30/12/2014	130.164.750	114.820.000			114.820.000	15.344.750	88,21%
2009-4-11180	801	20/06/2014	41.618.457	41.560.318			41.560.318	58.139	99,86%
2009-4-11220	1017	29/07/2014	30.800.000	30.696.030			30.696.030	103.970	99,66%
2009-5-11048	3695	16/12/2015	32.217.500		31.366.418		31.366.418	851.082	97,36%
2009-5-11196	3187	24/12/2014	30.800.000	30.000.000			30.000.000	800.000	97,40%
2009-5-11198	2225	25/11/2014	30.800.000	30.670.000			30.670.000	130.000	99,58%
2010-1-12091	977	24/07/2014	30.800.000	29.277.666			29.277.666	1.522.334	95,06%
2010-1-12092	3601	29/12/2014	30.800.000	29.275.666			29.275.666	1.524.334	95,05%
2010-19-11684	2901	28/10/2015	32.217.500		31.368.418		31.368.418	849.082	97,36%
2010-19-11750	2102	24/11/2014	30.800.000	30.688.802			30.688.802	111.198	99,64%
2010-19-11764	867	10/07/2014	30.800.000			29.584.000	29.584.000	1.216.000	96,05%
2010-19-11774	1898	21/11/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2010-19-11937	3602	29/12/2014	30.800.000	28.721.210			28.721.210	2.078.790	93,25%
2010-19-12021	599	26/05/2014	30.800.000	30.687.458			30.687.458	112.542	99,63%
2010-19-12033	906	14/07/2014	30.800.000	6.869.040			6.869.040	23.930.960	22,30%
2010-19-12074	911	21/07/2014	30.800.000	30.723.070			30.723.070	76.930	99,75%
2010-19-12234	695	30/05/2014	52.550.456			50.550.456	50.550.456	2.000.000	96,19%
2010-19-12299	980	24/07/2014	30.800.000	30.693.375			30.693.375	106.625	99,65%
2010-19-12328	1015	19/05/2015	32.217.500		31.258.189		31.258.189	959.311	97,02%
2010-19-12329	2079	24/11/2014	30.800.000	28.721.210			28.721.210	2.078.790	93,25%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBOLSO DE CAP	VALOR DESEMBOLSO DE DAFT	VALOR DESEMBOLSO O RESERVAS	TOTAL DESEMBOLSOS	SALDO POR DESEMBOLSAR A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBOLSO A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2010-19-12330	1891	20/11/2014	30.800.000	30.684.712			30.684.712	115.288	99,63%
2010-4-11736	949	13/05/2015	32.217.500		31.845.987		31.845.987	371.513	98,85%
2010-4-11795	1699	18/11/2014	35.511.130	35.000.000			35.000.000	511.130	98,56%
2010-4-11966	2902	28/10/2015	32.217.500	32.000.000			32.000.000	217.500	99,32%
2010-5-11445	2344	2/12/2014	64.696.668	64.430.000			64.430.000	266.668	99,59%
2010-5-11449	3472	29/12/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2010-5-11453	1656	14/11/2014	86.879.041			86.000.000	86.000.000	879.041	98,99%
2010-5-11472	3861	30/12/2014	30.800.000	29.288.758			29.288.758	1.511.242	95,09%
2010-5-11473	1684	18/11/2014	51.763.285	51.567.511			51.567.511	195.774	99,62%
2010-5-11485	3487	3/12/2015	32.217.500	32.000.000			32.000.000	217.500	99,32%
2010-5-11492	1861	20/11/2014	68.047.180	67.500.000			67.500.000	547.180	99,20%
2010-5-11499	2096	24/11/2014	91.085.509	90.914.184			90.914.184	171.325	99,81%
2010-5-11538	2089	24/11/2014	44.462.350	43.000.000			43.000.000	1.462.350	96,71%
2010-5-11592	1672	3/08/2015	32.217.500		29.234.638		29.234.638	2.982.862	90,74%
2010-5-11594	2227	24/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2010-5-11597	1681	18/11/2014	30.800.000	25.938.000			25.938.000	4.862.000	84,21%
2010-5-11606	2221	24/11/2014	30.800.000	30.000.000			30.000.000	800.000	97,40%
2010-5-11614	3747	30/12/2014	30.800.000	30.679.271			30.679.271	120.729	99,61%
2010-5-11616	3173	24/12/2014	30.800.000		29.136.800		29.136.800	1.663.200	94,60%
2010-5-11625	1736	18/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2010-5-11633	3481	29/12/2014	30.800.000	30.262.666			30.262.666	537.334	98,26%
2010-5-11638	1703	18/11/2014	30.800.000	27.900.157			27.900.157	2.899.843	90,58%
2010-5-11642	4056	29/12/2015	48.511.320		48.000.000		48.000.000	511.320	98,95%
2010-5-11645	2200	24/11/2014	30.800.000	30.000.000			30.000.000	800.000	97,40%
2010-5-11648	3239	23/12/2014	30.800.000	30.000.000			30.000.000	800.000	97,40%
2010-5-11649	1682	18/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2010-5-11658	3547	29/12/2014	30.800.000	30.732.580			30.732.580	67.420	99,78%
2010-5-11668	3188	24/12/2014	30.800.000	29.339.009			29.339.009	1.460.991	95,26%
2011-1-12454	253	10/03/2014	30.800.000	29.267.513			29.267.513	1.532.487	95,02%
2011-1-13192	3237	24/12/2014	30.800.000	29.175.513			29.175.513	1.624.487	94,73%
2011-18-13219	2971	4/12/2015	20.917.651	9.728.451			9.728.451	11.189.200	46,51%
2011-18-13646	1342	17/07/2015	108.700.200		108.611.000		108.611.000	89.200	99,92%
2011-18-13672	809	20/06/2014	30.800.000	30.720.083			30.720.083	79.917	99,74%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBOLS O DE CAP	VALOR DESEMBOLS O DE DAFT	VALOR DESEMBOLS O RESERVAS	TOTAL DESEMBOLS O S	SALDO POR DESEMBOLS A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBOLS O A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2011-19-12504	2289	26/11/2014	30.800.000	25.938.000			25.938.000	4.862.000	84,21%
2011-19-12506	2329	27/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2011-19-12548	2233	25/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2011-19-12568	2222	25/11/2014	30.800.000	30.688.142			30.688.142	111.858	99,64%
2011-19-12594	2145	9/09/2015	50.104.300	49.901.529			49.901.529	202.771	99,60%
2011-19-12602	244	19/03/2014	31.285.129			26.246.900	26.246.900	5.038.229	83,90%
2011-19-12741	1113	22/08/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2011-19-12745	3905	31/12/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2011-19-12753	218	5/03/2014	30.800.000	29.262.666			29.262.666	1.537.334	95,01%
2011-19-12846	1885	20/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2011-19-12879	946	15/05/2015	32.217.500		27.861.330		27.861.330	4.356.170	86,48%
2011-19-12882	2273	26/11/2014	30.800.000	28.820.935			28.820.935	1.979.065	93,57%
2011-19-12883	950	24/07/2014	30.800.000	30.184.413			30.184.413	615.587	98,00%
2011-19-12887	315	26/03/2014	30.800.000	29.175.513			29.175.513	1.624.487	94,73%
2011-19-12917	206	7/03/2014	30.800.000	29.174.513			29.174.513	1.625.487	94,72%
2011-19-12925	3857	30/12/2014	91.435.700	91.081.954			91.081.954	353.746	99,61%
2011-19-12932	1878	20/11/2014	30.800.000	30.691.575			30.691.575	108.425	99,65%
2011-19-12946	1072	12/08/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2011-19-12955	477	7/05/2014	30.800.000	30.687.955			30.687.955	112.045	99,64%
2011-19-12961	371	28/05/2014	30.800.000	30.688.460			30.688.460	111.540	99,64%
2011-19-13068	1680	3/08/2015	32.217.500		29.240.380		29.240.380	2.977.120	90,76%
2011-19-13160	478	7/05/2014	30.800.000			29.984.000	29.984.000	816.000	97,35%
2011-19-13516	2245	25/11/2014	30.800.000	29.381.758			29.381.758	1.418.242	95,40%
2011-19-13706	3169	24/12/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2011-19-13709	1090	13/08/2014	30.800.000	29.379.758			29.379.758	1.420.242	95,39%
2011-19-13712	2337	2/12/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2011-19-13737	2210	25/11/2014	30.800.000	29.280.666			29.280.666	1.519.334	95,07%
2011-19-13744	1886	20/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2011-19-13759	1081	12/08/2014	30.800.000	29.262.666			29.262.666	1.537.334	95,01%
2011-3-13132	3789	31/12/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2011-3-13136	3257	23/12/2014	30.800.000	30.683.527			30.683.527	116.473	99,62%
2011-3-13246	3930	31/12/2014	93.308.000	92.000.000			92.000.000	1.308.000	98,60%
2011-3-13250	3738	30/12/2014	66.911.400	66.400.000			66.400.000	511.400	99,24%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBOLS O DE CAP	VALOR DESEMBOLS O DE DAFT	VALOR DESEMBOLS O RESERVAS	TOTAL DESEMBOLS O S	SALDO POR DESEMBOLS A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBOLS O A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2011-4-12640	682	30/04/2015	32.217.500		31.871.203		31.871.203	346.297	98,93%
2011-4-12652	723	30/04/2015	32.217.500		32.160.852		32.160.852	56.648	99,82%
2011-4-12670	688	30/04/2015	32.217.500		31.881.987		31.881.987	335.513	98,96%
2011-4-12672	1868	20/11/2014	30.800.000	30.686.595			30.686.595	113.405	99,63%
2011-4-12677	1190	30/06/2015	32.217.500		28.723.351		28.723.351	3.494.149	89,15%
2011-4-12701	1903	20/11/2014	30.800.000	30.335.976			30.335.976	464.024	98,49%
2011-4-12721	1901	20/11/2014	30.800.000	30.682.672			30.682.672	117.328	99,62%
2011-4-12734	729	11/06/2014	30.800.000	29.268.513			29.268.513	1.531.487	95,03%
2011-4-12735	682	30/05/2014	30.800.000			25.938.000	25.938.000	4.862.000	84,21%
2011-4-12747	1390	3/10/2014	30.800.000	29.538.080			29.538.080	1.261.920	95,90%
2011-4-12828	203	10/03/2014	30.800.000	30.690.076			30.690.076	109.924	99,64%
2011-4-13092	1710	18/11/2014	30.800.000	30.000.000			30.000.000	800.000	97,40%
2011-4-13148	1387	3/10/2014	30.800.000	27.826.869			27.826.869	2.973.131	90,35%
2011-4-13167	2351	5/10/2015	32.217.500		30.742.779		30.742.779	1.474.721	95,42%
2011-4-13193	1735	18/11/2014	36.387.970	29.175.513			29.175.513	7.212.457	80,18%
2013-Q09-00387	668	30/05/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2011-4-13205	4134	30/12/2015	248.250.000	128.571.099			128.571.099	119.678.901	51,79%
2011-5-12486	2093	24/11/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2011-5-12489	3176	24/12/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2011-5-12864	3552	29/12/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2011-5-12907	948	24/07/2014	30.800.000	29.282.666			29.282.666	1.517.334	95,07%
2011-5-12908	1726	13/11/2014	30.800.000	30.678.459			30.678.459	121.541	99,61%
2011-5-12974	1601	7/11/2014	30.800.000	30.335.976			30.335.976	464.024	98,49%
2011-5-12988	2340	2/12/2014	30.800.000	30.000.000			30.000.000	800.000	97,40%
2011-5-12990	2386	1/10/2015	32.217.500		31.393.811		31.393.811	823.689	97,44%
2011-5-12991	2342	2/12/2014	30.800.000	29.174.513			29.174.513	1.625.487	94,72%
2011-5-13002	945	24/07/2014	30.800.000	29.184.413			29.184.413	1.615.587	94,75%
2011-5-13011	3182	24/12/2014	30.800.000	28.721.210			28.721.210	2.078.790	93,25%
2011-5-13016	2091	24/11/2014	30.800.000	30.689.445			30.689.445	110.555	99,64%
2011-5-13017	2212	24/11/2014	39.542.826		38.949.826		38.949.826	593.000	98,50%
2011-5-13024	1693	18/11/2014	30.800.000	30.680.507			30.680.507	119.493	99,61%
2011-5-13033	2083	24/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2011-5-13038	1695	18/11/2014	30.800.000	30.316.818			30.316.818	483.182	98,43%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBOLS O DE CAP	VALOR DESEMBOLS O DE DAFT	VALOR DESEMBOLS O RESERVAS	TOTAL DESEMBOLS O S	SALDO POR DESEMBOLS A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBOLS O A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2011-5-13040	2292	26/11/2014	30.800.000	27.851.172			27.851.172	2.948.828	90,43%
2011-5-13042	3705	31/12/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2011-5-13043	2084	24/11/2014	46.354.468	32.563.339			32.563.339	13.791.129	70,25%
2011-5-13044	840	25/06/2014	39.241.100	38.241.000			38.241.000	1.000.100	97,45%
2011-5-13109	3816	30/12/2014	30.800.000		30.000.000		30.000.000	800.000	97,40%
2011-5-13264	3775	31/12/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2011-5-13280	527	24/04/2015	32.217.500		27.838.374		27.838.374	4.379.126	86,41%
2011-5-13298	2112	24/11/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2011-5-13359	2229	24/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2011-5-13414	1602	7/11/2014	30.800.000		28.721.210		28.721.210	2.078.790	93,25%
2011-5-13421	2373	2/12/2014	30.800.000	29.284.666			29.284.666	1.515.334	95,08%
2011-5-13640	1598	7/11/2014	30.800.000	28.721.210			28.721.210	2.078.790	93,25%
2011-5-13642	296	18/03/2014	30.800.000	30.689.895			30.689.895	110.105	99,64%
2011-5-13644	1725	18/11/2014	30.800.000	30.679.978			30.679.978	120.022	99,61%
2012-1-14439	3497	29/12/2014	30.800.000	29.267.513			29.267.513	1.532.487	95,02%
2012-18-14330	808	24/06/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2012-18-14360	802	20/06/2014	30.800.000	28.721.210			28.721.210	2.078.790	93,25%
2012-18-14401	1102	3/06/2015	32.217.500		31.365.418		31.365.418	852.082	97,36%
2012-19-13824	755	11/06/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2012-19-13841	3838	31/12/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2012-19-13874	2255	25/11/2014	30.800.000	25.938.000			25.938.000	4.862.000	84,21%
2012-19-13876	2296	26/11/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2012-19-13885	3842	30/12/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2012-19-13894	2067	24/11/2014	30.800.000	29.283.666			29.283.666	1.516.334	95,08%
2012-19-13895	1897	20/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2012-19-13911	2907	28/10/2015	32.217.500		30.335.976		30.335.976	1.881.524	94,16%
2012-19-13958	2202	25/11/2014	30.800.000	30.707.449			30.707.449	92.551	99,70%
2012-19-13961	1888	21/11/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2012-19-14010	227	7/03/2014	30.800.000	30.696.376			30.696.376	103.624	99,66%
2012-19-14017	201	10/05/2014	30.800.000	30.686.359			30.686.359	113.641	99,63%
2012-19-14020	2321	27/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2012-19-14032	1711	5/08/2015	32.217.500		29.222.197		29.222.197	2.995.303	90,70%
2012-19-14040	3802	31/12/2014	30.800.000	30.681.592			30.681.592	118.408	99,62%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBOLSO DE CAP	VALOR DESEMBOLSO DE DAFT	VALOR DESEMBOLSO O RESERVAS	TOTAL DESEMBOLSOS	SALDO POR DESEMBOLSAR A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBOLSO A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2012-19-14042	212	10/03/2014	30.800.000	30.696.302			30.696.302	103.698	99,66%
2012-19-14047	2244	21/09/2015	32.217.500		29.303.794		29.303.794	2.913.706	90,96%
2012-19-14053	1242	25/06/2015	32.217.500		31.359.536		31.359.536	857.964	97,34%
2012-19-14058	423	10/04/2014	30.800.000	30.692.545			30.692.545	107.455	99,65%
2012-19-14062	224	7/03/2014	30.800.000	30.697.594			30.697.594	102.406	99,67%
2012-19-14063	862	10/07/2014	30.800.000	30.693.697			30.693.697	106.303	99,65%
2012-19-14071	1685	18/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2012-19-14076	1095	15/08/2014	30.800.000		30.676.800		30.676.800	123.200	99,60%
2012-19-14084	366	2/04/2014	30.800.000	29.280.666			29.280.666	1.519.334	95,07%
2012-19-14101	3323	25/11/2015	32.217.500		31.399.786		31.399.786	817.714	97,46%
2012-19-14108	2068	24/11/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2012-19-14113	1239	25/06/2015	32.217.500		29.306.890		29.306.890	2.910.610	90,97%
2012-19-14114	3712	30/12/2014	30.800.000	29.323.706			29.323.706	1.476.294	95,21%
2012-19-14115	747	11/06/2014	30.800.000	29.344.258			29.344.258	1.455.742	95,27%
2012-19-14117	757	12/06/2014	30.800.000	30.691.616			30.691.616	108.384	99,65%
2012-19-14119	1094	13/08/2014	30.800.000	30.335.976			30.335.976	464.024	98,49%
2012-19-14126	372	2/04/2014	30.800.000	30.696.014			30.696.014	103.986	99,66%
2012-19-14128	1818	19/11/2014	30.800.000	29.277.666			29.277.666	1.522.334	95,06%
2012-19-14131	229	11/03/2014	30.800.000		30.676.800		30.676.800	123.200	99,60%
2012-19-14208	2282	26/11/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2012-19-14218	1069	12/08/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2012-19-14337	3464	29/12/2014	30.800.000					30.800.000	0,00%
2012-19-14382	3876	31/12/2014	30.800.000					30.800.000	0,00%
2012-4-14027	1683	18/11/2014	30.800.000	30.000.000			30.000.000	800.000	97,40%
2012-4-14267	1722	18/11/2014	30.800.000	30.681.905			30.681.905	118.095	99,62%
2012-4-14475	3977	29/12/2015	153.465.780	152.974.366			152.974.366	491.414	99,68%
2012-4-14485	3743	30/12/2014	30.800.000	28.722.935			28.722.935	2.077.065	93,26%
2012-5-14016	3537	29/12/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2012-5-14150	1313	15/07/2015	32.217.500		28.721.210		28.721.210	3.496.290	89,15%
2012-5-14151	1689	18/11/2014	30.800.000	29.246.900			29.246.900	1.553.100	94,96%
2012-ALES-161	1729	4/08/2015	32.217.500	31.455.720			31.455.720	761.780	97,64%
2012-ALES-218	1026	22/05/2015	32.217.500	30.000.000			30.000.000	2.217.500	93,12%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBOLS O DE CAP	VALOR DESEMBOLS O DE DAFT	VALOR DESEMBOLS O RESERVAS	TOTAL DESEMBOLS O S	SALDO POR DESEMBOLS A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBOLS O A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2012-ALES-230	300	18/03/2014	30.800.000	30.714.498			30.714.498	85.502	99,72%
2012-ALES-283	1918	20/08/2015	32.217.500		29.219.453		29.219.453	2.998.047	90,69%
2012-ALES-459	1677	3/08/2015	32.217.500	24.000.000			24.000.000	8.217.500	74,49%
2012-ALES-465	2187	15/09/2015	32.217.500	32.170.000			32.170.000	47.500	99,85%
2012-ALES-526	783	19/06/2014	30.800.000					30.800.000	0,00%
2013-19-14625	370	2/04/2014	30.800.000	29.701.700			29.701.700	1.098.300	96,43%
2013-5-14616	1688	18/11/2014	30.800.000	30.714.013			30.714.013	85.987	99,72%
2013-Q04-00727	2239	24/11/2014	30.800.000	30.681.192			30.681.192	118.808	99,61%
2013-Q09-00400	3299	26/12/2014	30.800.000	30.310.300			30.310.300	489.700	98,41%
2013-Q09-00626	807	24/06/2014	30.800.000	30.745.762			30.745.762	54.238	99,82%
2013-Q16-00373	3739	30/12/2014	30.800.000	30.000.000			30.000.000	800.000	97,40%
2014-3-14709	3259	24/12/2014	30.800.000	30.600.000			30.600.000	200.000	99,35%
2014-5-14700	3615	29/12/2014	30.800.000	30.688.700			30.688.700	111.300	99,64%
2014-5-14704	1600	10/11/2014	30.800.000	30.677.285			30.677.285	122.715	99,60%
2014-5-14721	3710	30/12/2014	30.800.000	30.034.638			30.034.638	765.362	97,52%
2014-5-14722	3779	31/12/2014	30.800.000	29.275.666			29.275.666	1.524.334	95,05%
2014-5-14735	938	14/05/2015	32.217.500		28.820.935		28.820.935	3.396.565	89,46%
2014-OTR-00861	1692	18/11/2014	30.800.000	27.861.330			27.861.330	2.938.670	90,46%
2014-OTR-00974	2219	25/11/2014	30.800.000	30.718.087			30.718.087	81.913	99,73%
2014-Q01-01033	2284	26/11/2014	30.800.000	30.639.264			30.639.264	160.736	99,48%
2014-Q01-01065	3618	29/12/2014	30.800.000	30.712.670			30.712.670	87.330	99,72%
2014-Q03-01012	3495	29/12/2014	30.800.000	30.684.435			30.684.435	115.565	99,62%
2014-Q07-00831	3704	31/12/2014	30.800.000	30.676.800			30.676.800	123.200	99,60%
2014-Q07-00925	3347	25/11/2015	32.217.500	16.108.750			16.108.750	16.108.750	50,00%
2014-Q09-00909	2285	26/11/2014	30.800.000	30.777.226			30.777.226	22.774	99,93%
2014-Q09-00984	2841	5/12/2014	30.800.000	30.689.799			30.689.799	110.201	99,64%

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			VALOR DESEMBOLS O DE CAP	VALOR DESEMBOLS O DE DAFT	VALOR DESEMBOLS O RESERVAS	TOTAL DESEMBOLS O S	SALDO POR DESEMBOLS A TERCEROS DEL VALOR DE LA RESOLUCIÓN	PART % DEL DESEMBOLS O A TERCEROS DEL VR ASIGNADO
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	A TERCERO	A TERCERO	A TERCERO	CAP + DAFT + CVP		
2014-Q20-01173	3606	29/12/2014	30.800.000		29.859.600		29.859.600	940.400	96,95%
2015-D227-00028	4164	31/12/2015	45.104.500		45.000.000		45.000.000	104.500	99,77%
2015-Q22-01507	3439	30/11/2015	32.217.500		30.000.000		30.000.000	2.217.500	93,12%
2011-19-12730	1036	1/08/2014	1.164.000					1.164.000	0,00%
TOTAL			9.997.630.637	7.214.966.565	1.510.495.203	392.888.256	9.118.350.024	879.280.613	

Fuente: Archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022

Elaboró: Equipo Auditor

Esta situación denota la falta de control y seguimiento a los recursos depositados por la CVP en las cuentas de ahorro programado – CAP, lo cual implica que se pierda el control de los mismos y no se culminen adecuadamente los procesos de reasentamiento, desembolsando los derechos a que tienen el hogar beneficiario del VUR.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en el procedimiento reubicación definitiva Código: 208-REAS-Pr-05, versión 9, así como lo señalado en los literales a), b), c), d) e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, las actuaciones antes definidas son presuntamente disciplinarias de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, lo anterior resulta por la falta de la implementación y aplicación de controles al interior de la entidad, así como por el no acompañamiento y seguimiento para finiquitar el proceso de reasentamiento.

Análisis de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Mediante oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 la administración de la CVP dio respuesta al informe preliminar y frente a esta observación, informó:

“Respuesta: Una vez verificada la información de los identificadores para los cuales se realizaron aclaraciones mediante respuesta el número 5.5 del requerimiento 1392315, se evidenció que existen algunos identificadores que ya no registran saldo por girar, por cuanto la información inicialmente reportada presentaba algunas imprecisiones en los valores.

De otra parte, se estableció que algunos identificadores no han cumplido con el lleno de requisitos para que la entidad pueda gestionar el desembolso pendiente.



Y finalmente en su gran mayoría los saldos por desembolsar corresponden a excedentes de VUR que al finalizar el proceso de reasentamiento se encuentran pendientes de trámite para generar el último desembolso a favor del beneficiario. Este trámite de acuerdo con el procedimiento vigente en la Entidad implica un trabajo interdisciplinario de revisión del expediente por parte de los equipos: técnico, jurídico, social y financiero, que permita autorizar el desembolso en debida forma. Esta tarea viene siendo atendida por la Entidad no obstante por el volumen de casos no se ha logrado terminar en su totalidad los expedientes con saldo pendiente.”.

Considerando la comunicación citada en la respuesta al informe preliminar se encontraron dos casos que si presentaban el pago citado, por lo cual, esta observación paso de relacionar 291 a relacionar 289 identificadores. Los demás argumentos no desvirtúan la observación.

Por lo anterior, se confirma esta observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

VALOR DE LOS RECURSOS DEPOSITADOS Y NO MOVILIZADOS

Verificada la base de datos de las resoluciones VUR y de adquisición predial expedidas en los años 2014 y 2015 con corte a diciembre 31 de 2021 se encontró que del total de los recursos depositados por \$53.714.356.379 se encuentran sin movilizar \$15.590.697.146 que equivalen al 29,03% de los mismos.

Cuadro No. 27
Saldo de los recursos depositados en CAP y en DAFT a dic 31 de 2021

En Pesos

DETA LLE	RECURSOS NETOS DEPOSITADOS + GIROS DIRECTOS CVP	RECURSOS NETOS GIRADOS A TERCEROS + GIROS DIRECTOS CVP	SALDO POR MOVILIZAR
CAP	34.986.450.179	26.092.701.020	8.893.749.159
DAFT	14.495.733.901	7.798.785.914	6.696.947.987
CVP	4.232.172.299	4.232.172.299	0
TOTAL	53.714.356.379	38.123.659.233	15.590.697.146
Part %	100,00%	70,97%	29,03%

Fuente: Archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022

Elaboró: Equipo Auditor

3.3.10 Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por tener inactivos \$14.328.685.043 del valor total de los recursos depositados en Cuentas de Ahorro Programado CAP y Depósitos a Favor de Terceros DAFT, para atender las Resoluciones



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

de VUR y de adquisición predial expedidas en los años 2014 y 2015 sobre los cuales se depositó el 100% del valor asignado y no se ha efectuado ningún giro con ocasión a la gestión realizada a diciembre 31 de 2021.

Cuadro No. 28
240 Resoluciones VUR y de adquisición predial con el 100% del depósito en cuentas de ahorro programado CAP y que a diciembre 31 de 2021 no presentan ningún desembolso a favor de terceros.

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			En Pesos
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	TOTAL DEPÓSITOS CAP
2013000204	3609	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013000310	221	10/03/2014	30.800.000	30.800.000
2013000400	3759	31/12/2014	63.524.590	63.524.590
2013000485	2107	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2013000503	2109	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2013000560	2266	26/11/2014	30.800.000	30.800.000
1999-2-3027	3705	16/12/2015	32.217.500	32.217.500
2011-4-12643	1900	20/11/2014	30.800.000	30.800.000
2003-19-4069	3722	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2003-19-5089	1715	4/08/2015	32.217.500	32.217.500
2003-19-5428	360	2/04/2014	30.800.000	30.800.000
2004-19-5524	2298	26/11/2014	30.800.000	30.800.000
2005-18-5764	3085	10/11/2015	1.321.207	1.321.207
2005-18-6870	3718	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2005-18-6986	2248	25/11/2014	30.800.000	30.800.000
2005-19-7465	1091	4/06/2015	32.217.500	32.217.500
2005-19-7671	2860	10/12/2014	30.800.000	30.800.000
2005-4-5815	2120	2/09/2015	102.241.261	102.241.261
2005-4-6474	3163	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2006-19-8079	343	1/04/2014	30.800.000	30.800.000
2006-19-8226	348	1/04/2014	30.800.000	30.800.000
2006-19-8409	3700	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2006-19-8509	1078	13/08/2014	30.800.000	30.800.000
2006-4-8657	3813	21/12/2015	2.446.662	2.446.662
2006-4-8722	2051	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2006-4-8748	937	24/07/2014	30.800.000	30.800.000
2006-4-8777	702	6/05/2015	32.217.500	32.217.500

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPÓSITOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	CAP
2006-4-8840	3395	27/12/2014	8.439.500	8.439.500
2006-4-9025	1237	23/06/2015	32.217.500	32.217.500
2007-19-10340	3628	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2007-19-10474	1091	13/08/2014	30.800.000	30.800.000
2007-19-9679	3585	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2007-19-9699	347	1/04/2014	30.800.000	30.800.000
2007-19-9711	736	30/04/2015	32.217.500	32.217.500
2007-19-9752	361	2/04/2014	30.800.000	30.800.000
2008-1-10744	3234	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2008-1-10745	3449	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2008-1-10747	2926	15/12/2014	30.800.000	30.800.000
2008-1-10748	2380	2/12/2014	30.800.000	30.800.000
2008-1-10749	2906	15/12/2014	30.800.000	30.800.000
2008-19-10787	209	7/03/2014	30.800.000	30.800.000
2008-19-10858	2317	27/11/2014	30.800.000	30.800.000
2008-3-10705	2901	15/12/2014	30.800.000	30.800.000
2009-1-11219	3544	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2009-1-11223	2927	15/12/2014	30.800.000	30.800.000
2009-1-11224	2379	2/12/2014	30.800.000	30.800.000
2009-1-11285	2375	2/12/2014	30.800.000	30.800.000
2009-18-11244	4065	30/12/2015	19.353.700	19.353.700
2009-19-10993	1251	26/09/2014	30.800.000	30.800.000
2009-19-11133	3813	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2009-19-11145	2279	26/11/2014	30.800.000	30.800.000
2010-1-11305	3224	23/12/2014	30.800.000	30.800.000
2010-18-11920	4061	30/12/2015	136.346.840	136.346.840
2010-18-11943	1658	27/07/2015	88.468.997	88.468.997
2010-18-11943	2957	6/11/2015	98.222.153	98.222.153
2010-19-11691	2900	28/10/2015	32.217.500	32.217.500
2010-19-11698	2280	26/11/2014	30.800.000	30.800.000
2010-19-12001	1013	29/07/2014	30.800.000	30.800.000
2010-19-12032	721	11/06/2014	30.800.000	30.800.000
2010-5-11522	2090	24/11/2014	36.838.211	36.838.211
2010-5-11522	3917	28/12/2015	33.315.769	33.315.769
2010-5-11560	800	20/06/2014	40.551.817	40.551.817

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPÓSITOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	CAP
2010-5-11593	3592	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2011-18-13219	2971	4/12/2015	20.917.651	20.917.651
2011-18-13569	2380	30/09/2015	67.528.100	67.528.100
2011-18-13616	3498	3/12/2015	91.304.800	91.304.800
2011-18-13647	3324	25/11/2015	104.759.200	104.759.200
2011-19-12621	1882	20/11/2014	30.800.000	30.800.000
2011-19-12837	2970	3/11/2015	33.445.346	33.445.346
2011-19-12847	2256	25/11/2014	32.991.547	32.991.547
2011-19-12871	3054	6/11/2015	32.217.500	32.217.500
2011-19-12938	984	14/05/2015	32.217.500	32.217.500
2011-19-13332	1023	21/05/2015	32.217.500	32.217.500
2011-19-13466	2228	25/11/2014	30.800.000	30.800.000
2011-19-13510	3771	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2011-19-13718	1894	4/12/2014	30.800.000	30.800.000
2011-19-13725	3791	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2011-4-12716	722	30/04/2015	32.217.500	32.217.500
2011-4-12914	4135	30/12/2015	103.232.037	103.232.037
2011-4-13125	1715	18/11/2014	30.800.000	30.800.000
2011-4-13125	3676	29/12/2014	7.359.171	7.359.171
2011-4-13156	257	10/03/2014	30.800.000	30.800.000
2011-4-13161	1713	18/11/2014	30.800.000	30.800.000
2011-4-13208	1769	18/08/2015	166.619.400	166.619.400
2011-4-13324	3744	30/12/2014	46.951.263	46.951.263
2011-4-13583	2492	13/10/2015	32.217.500	32.217.500
2011-5-13057	2097	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2011-5-13356	1733	18/11/2014	30.800.000	30.800.000
2012-18-14315	1241	25/06/2015	32.217.500	32.217.500
2012-19-13804	2379	30/09/2015	32.217.500	32.217.500
2012-19-13866	2054	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-13959	1707	4/08/2015	32.217.500	32.217.500
2012-19-14018	2322	27/11/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14050	3862	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14123	1860	20/11/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14125	2072	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14169	936	15/05/2015	32.217.500	32.217.500

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPÓSITOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	CAP
2012-19-14232	3468	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14239	2039	31/08/2015	32.217.500	32.217.500
2012-19-14244	933	15/05/2015	32.217.500	32.217.500
2012-19-14246	2866	11/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14250	1884	20/11/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14251	2036	31/08/2015	32.217.500	32.217.500
2012-19-14256	2238	25/11/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14272	2295	26/11/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14337	3464	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14382	3876	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14384	3385	29/12/2014	12.901.249	12.901.249
2012-19-14396	3843	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14451	3166	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14588	3498	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14588	1714	4/08/2015	49.426.300	49.426.300
2012-19-14596	2158	8/09/2015	32.217.500	32.217.500
2012-19-14597	4033	29/12/2015	32.217.500	32.217.500
2012-4-14197	2868	11/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-4-14425	3225	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-4-14441	1709	18/11/2014	30.800.000	30.800.000
2012-4-14467	3231	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-4-14497	3253	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-5-14013	1691	18/11/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-102	3233	23/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-123	3548	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-174	3292	26/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-18	990	14/05/2015	32.217.500	32.217.500
2012-ALES-189	1730	4/08/2015	32.217.500	32.217.500
2012-ALES-231	3854	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-249	3226	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-261	3294	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-268	3487	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-270	255	10/03/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-28	864	11/07/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-306	921	23/07/2014	30.800.000	30.800.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

112



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPÓSITOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	CAP
2012-ALES-310	3466	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-333	896	21/07/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-396	2087	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-487	1432	10/10/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-499	3227	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-519	3612	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-526	783	19/06/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-53	3730	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-1-14678	3446	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-4-14640	540	28/04/2015	32.217.500	32.217.500
2013-4-14648	2234	17/09/2015	32.217.500	32.217.500
2013-4-14650	3229	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-5-14612	3694	16/12/2015	32.217.500	32.217.500
2013-5-14618	1734	18/11/2014	30.800.000	30.800.000
2013-5-14681	2249	25/11/2014	30.800.000	30.800.000
2013-C01-00740	1400	3/08/2015	32.217.500	32.217.500
2013-Q01-00738	3439	29/12/2014	57.628.440	57.628.440
2013-Q04-00110	1344	29/09/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q04-00426	3502	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q04-00559	2320	27/11/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q04-00567	2843	5/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q05-00036	951	24/07/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q06-00733	3167	23/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q07-00027	3869	31/12/2014	66.778.600	66.778.600
2013-Q07-00749	3185	23/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q07-00782	675	30/05/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q09-00461	1096	13/08/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q09-00470	3883	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q09-00640	3460	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q10-00471	3835	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q10-00510	3499	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q10-00523	3441	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q10-00659	2376	2/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q10-00735	3596	15/12/2015	32.217.500	32.217.500
2013-Q16-00752	3254	24/12/2014	30.800.000	30.800.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPÓSITOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	CAP
2013-Q16-00752	1207	25/06/2015	2.081.800	2.081.800
2013-Q17-00043	1440	9/10/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q18-00388	672	30/05/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q18-00415	608	29/05/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00354	2328	27/11/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00418	236	7/03/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00568	1360	24/07/2015	32.217.500	32.217.500
2013-Q21-00592	738	11/06/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00597	422	10/04/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00602	3500	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00614	341	1/04/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00617	2213	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00618	421	10/04/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00635	3162	23/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-1-14707	3595	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-1-14708	3591	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-3-14711	3296	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-3-14727	3716	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-3-14728	3780	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-3-14729	3703	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-3-14732	3579	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-3-14733	3570	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-C01-00691	2261	23/09/2015	32.217.500	32.217.500
2014-OTR-00853	3817	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-OTR-00965	3571	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-OTR-01100	3457	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q01-00989	1706	18/11/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q01-00990	2063	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q03-01013	3158	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q03-01018	2838	5/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q03-01080	3494	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q04-00694	2111	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q04-00826	3252	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q04-00843	3560	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q04-01029	3450	29/12/2014	30.800.000	30.800.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPÓSITOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	CAP
2014-Q04-01050	3483	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q04-01051	3551	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q04-01094	3448	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q05-00931	3235	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q05-01209	3493	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q06-01008	2311	27/11/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q06-01076	3256	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q07-00923	3482	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q07-00925	3347	25/11/2015	32.217.500	32.217.500
2014-Q07-01231	3687	16/12/2015	32.217.500	32.217.500
2014-Q07-01232	3713	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q08-01099	3589	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q09-01034	2258	25/11/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q10-00830	2844	5/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q16-00817	2907	15/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q18-00981	2316	27/11/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q18-00997	1727	18/11/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q18-00998	1732	18/11/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q18-01060	3581	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q20-01110	3222	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q20-01116	3550	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-00708	781	19/06/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-00712	3783	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-00717	686	30/05/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-00796	3165	23/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-00982	2847	5/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-01086	3611	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-01088	3605	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-01089	3549	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-01184	3926	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q22-00823	2319	27/11/2014	30.800.000	30.800.000
2015-OTR-01497	2381	1/10/2015	32.217.500	32.217.500
2015-Q09-01400	2035	1/09/2015	32.217.500	32.217.500
2015-Q09-01401	2033	1/09/2015	32.217.500	32.217.500
2015-Q20-01309	3490	4/12/2015	40.106.172	40.106.172

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPÓSITOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	CAP
2015-Q22-01429	1287	3/07/2015	32.217.500	32.217.500
2013-Q01-00742	3785	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-13848	3751	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
TOTAL			8.115.731.783	8.115.731.783

Fuente: Archivo “Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo” reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022

Elaboró: Equipo Auditor

A partir del cuadro anterior se estableció que, a diciembre 31 de 2021, se encuentran inactivos \$8.115.731.783 que corresponden al 100% del valor asignado en 240 resoluciones de asignación VUR y de adquisición predial que fueron depositados en CAP y sobre los cuales no se ha efectuado ningún giro a terceros, esta situación se presenta desde hace más de 6 años.

Lo anterior se debe a la falta de gestión y de control y seguimiento de la CVP al no realizar las acciones pertinentes para que la familia entregue el PAR y acceda a la solución habitacional, o en su defecto entrar a realizar las acciones para lograr la restitución de los recursos y los rendimientos financieros que por el tiempo transcurrido ya se constituyen en una cuantía representativa.

Cuadro No. 29

179 resoluciones VUR y de adquisición predial con el 100% del depósito en depósitos a favor de terceros DAFT que a diciembre 31 de 2021 no presentan ningún desembolso a favor de terceros
En Pesos

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPOSITOS NETOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	EN DAFT
2013000004	3873	31/12/2014	28.995.400	28.995.400
2013000084	3686	29/12/2014	21.163.500	21.163.500
2013000149	3830	31/12/2014	38.921.200	38.921.200
2013000165	3879	31/12/2014	13.929.000	13.929.000
2013000224	3682	30/12/2014	38.407.800	38.407.800
2013000469	3912	31/12/2014	36.318.600	36.318.600
2013000532	3582	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013000549	852	10/07/2014	30.800.000	30.800.000
2013000550	2074	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
1997-5-3021	2339	2/12/2014	30.800.000	30.800.000
2002-1-2263	3175	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2011-4-12662	1867	20/11/2014	30.800.000	30.800.000



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPOSITOS NETOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	EN DAFT
2002-19-3700	979	1/08/2014	48.326.860	48.326.860
2002-4-2799	1686	18/11/2014	30.800.000	30.800.000
2003-19-3972	863	9/07/2014	30.800.000	30.800.000
2003-19-4432	882	24/07/2014	42.624.335	42.624.335
2003-19-5265	870	9/07/2014	30.800.000	30.800.000
2004-18-5462	2976	6/11/2015	33.469.379	33.469.379
2005-18-6735	4067	30/12/2015	32.217.500	32.217.500
2005-18-6836	1122	3/06/2015	32.217.500	32.217.500
2005-18-7408	2855	22/10/2015	32.217.500	32.217.500
2005-19-5823	2258	23/09/2015	32.217.500	32.217.500
2005-19-6675	734	6/05/2015	32.217.500	32.217.500
2006-1-8052	697	30/05/2014	30.800.000	30.800.000
2006-18-7704	4066	30/12/2015	33.856.160	33.856.160
2006-19-8365	1089	3/06/2015	32.217.500	32.217.500
2006-19-8506	1445	9/10/2014	30.800.000	30.800.000
2006-19-8516	3501	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2006-19-8525	1441	9/10/2014	45.053.292	45.053.292
2006-19-8526	474	7/05/2014	49.131.508	49.131.508
2006-19-8550	3784	31/12/2014	47.496.300	47.496.300
2006-19-8551	3870	31/12/2014	24.817.500	24.817.500
2006-4-8808	3840	31/12/2014	41.188.069	41.188.069
2007-18-10227	4048	29/12/2015	32.217.500	32.217.500
2007-18-10262	1214	25/06/2015	32.217.500	32.217.500
2007-19-10117	900	21/07/2014	30.800.000	30.800.000
2007-19-9493	727	5/05/2015	32.217.500	32.217.500
2007-19-9611	1290	3/07/2015	32.217.500	32.217.500
2007-19-9727	4072	30/12/2015	9.863.650	9.863.650
2007-19-9842	733	6/05/2015	32.217.500	32.217.500
2007-4-10206	2382	2/12/2014	47.167.433	47.167.433
2007-4-9814	3078	10/11/2015	32.217.500	32.217.500
2008-1-10746	3559	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2008-19-10802	922	24/07/2014	30.800.000	30.800.000
2008-5-10876	1442	9/10/2014	60.906.396	60.906.396
2009-1-11280	2378	2/12/2014	30.800.000	30.800.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPOSITOS NETOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	EN DAFT
2009-1-11286	4137	30/12/2015	32.217.500	32.217.500
2009-18-11236	1206	22/06/2015	32.217.500	32.217.500
2009-18-11274	3808	21/12/2015	4.047.000	4.047.000
2009-4-10947	2895	3/11/2015	36.343.754	36.343.754
2009-4-11248	950	13/05/2015	32.217.500	32.217.500
2010-18-12360	3691	16/12/2015	42.156.916	42.156.916
2010-19-11713	2846	5/12/2014	52.511.294	52.511.294
2010-19-12004	931	14/05/2015	32.217.500	32.217.500
2010-19-12017	1022	21/05/2015	32.217.500	32.217.500
2010-4-11782	3077	10/11/2015	36.593.842	36.593.842
2010-4-11787	2897	28/10/2015	37.572.614	37.572.614
2010-4-11792	2958	3/11/2015	36.568.292	36.568.292
2010-4-11817	2959	3/11/2015	37.032.745	37.032.745
2010-4-11839	2978	3/11/2015	37.385.466	37.385.466
2010-4-11865	4036	29/12/2015	119.840.400	119.840.400
2010-4-11879	4037	29/12/2015	188.291.600	188.291.600
2010-5-11487	1737	18/11/2014	56.346.494	56.346.494
2010-5-11494	4062	30/12/2015	91.510.479	91.510.479
2010-5-11510	2092	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2010-5-11510	4057	30/12/2015	8.897.560	8.897.560
2010-5-11513	4064	30/12/2015	41.129.400	41.129.400
2010-5-11516	1675	3/08/2015	32.217.500	32.217.500
2010-5-11539	1694	18/11/2014	30.800.000	30.800.000
2010-5-11627	4090	30/12/2015	32.217.500	32.217.500
2010-5-11643	4055	29/12/2015	35.008.200	35.008.200
2010-5-11733	4151	31/12/2015	73.691.550	73.691.550
2011-18-12390	2235	11/11/2015	43.176.000	43.176.000
2011-18-12408	985	14/05/2015	32.217.500	32.217.500
2011-18-12856	4077	30/12/2015	61.238.160	61.238.160
2011-18-12979	4044	29/12/2015	44.986.391	44.986.391
2011-18-12983	936	24/07/2014	887.645	887.645
2011-18-13221	838	26/06/2014	50.399.699	50.399.699
2011-18-13380	3727	17/12/2015	35.730.400	35.730.400
2011-18-13659	4040	29/12/2015	40.893.900	40.893.900

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPOSITOS NETOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	EN DAFT
2011-18-13663	4080	30/12/2015	23.193.680	23.193.680
2011-18-13665	4083	30/12/2015	3.762.680	3.762.680
2011-18-13666	3699	16/12/2015	28.204.400	28.204.400
2011-18-13668	804	20/06/2014	30.800.000	30.800.000
2011-18-13668	4073	30/12/2015	11.625.200	11.625.200
2011-18-13669	4047	29/12/2015	27.597.800	27.597.800
2011-18-13670	4074	30/12/2015	20.915.300	20.915.300
2011-18-13679	1213	25/06/2015	32.217.500	32.217.500
2011-18-13679	3692	16/12/2015	26.274.340	26.274.340
2011-19-12600	3903	31/12/2014	40.619.598	40.619.598
2011-19-12824	1708	4/08/2015	32.217.500	32.217.500
2011-19-12926	3878	31/12/2014	42.125.831	42.125.831
2011-19-12929	2922	15/12/2014	30.800.000	30.800.000
2011-19-13407	2058	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2011-19-13615	2377	1/10/2015	32.217.500	32.217.500
2011-19-13702	3242	24/12/2014	30.800.000	30.800.000
2011-20-13381	258	10/03/2014	30.800.000	30.800.000
2011-4-12713	1096	4/06/2015	32.217.500	32.217.500
2011-4-12718	532	28/04/2015	32.217.500	32.217.500
2011-4-13239	2233	17/09/2015	36.936.709	36.936.709
2011-4-13649	1702	18/11/2014	30.800.000	30.800.000
2011-4-13649	4081	30/12/2015	1.855.320	1.855.320
2011-5-12994	2201	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2011-5-12999	1603	7/11/2014	30.800.000	30.800.000
2011-5-12999	4045	29/12/2015	10.340.000	10.340.000
2011-5-13005	4052	29/12/2015	32.217.500	32.217.500
2011-5-13013	4054	29/12/2015	53.918.869	53.918.869
2011-5-13274	549	30/04/2015	32.217.500	32.217.500
2011-5-13419	1674	3/08/2015	32.217.500	32.217.500
2012-18-13963	4086	30/12/2015	41.106.760	41.106.760
2012-18-14269	1094	24/07/2015	32.217.500	32.217.500
2012-18-14317	1345	17/07/2015	32.217.500	32.217.500
2012-18-14445	3322	25/11/2015	72.385.920	72.385.920
2012-19-13940	3866	30/12/2014	30.800.000	30.800.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPOSITOS NETOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	EN DAFT
2012-19-14245	1075	25/05/2015	32.217.500	32.217.500
2012-19-14253	3750	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14260	3247	23/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-19-14533	3458	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-4-14284	4032	29/12/2015	48.298.000	48.298.000
2012-4-14289	2190	15/09/2015	32.217.500	32.217.500
2012-4-14478	1289	3/07/2015	32.217.500	32.217.500
2012-4-14482	1359	27/07/2015	32.217.500	32.217.500
2012-5-14437	4050	29/12/2015	32.217.500	32.217.500
2012-ALES-267	908	21/07/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-380	3834	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-423	869	9/07/2014	30.800.000	30.800.000
2012-ALES-494	932	14/05/2015	32.217.500	32.217.500
2012-ALES-50	1728	5/08/2015	32.217.500	32.217.500
2013-Q01-00725	983	24/07/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q04-00108	3906	31/12/2014	31.755.000	31.755.000
2013-Q04-00404	342	1/04/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q04-00647	3479	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q06-00012	3882	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q06-00678	3818	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q07-00369	3884	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q07-00374	408	8/04/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q09-00169	3889	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q10-00185	3055	6/11/2015	27.088.270	27.088.270
2013-Q10-00423	3557	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q10-00521	3180	23/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q10-00585	2902	15/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q18-00394	2271	26/11/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q18-00398	3297	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00417	976	24/07/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00570	3555	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00587	3793	31/12/2014	39.987.400	39.987.400
2013-Q21-00595	1721	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00599	3600	29/12/2014	30.800.000	30.800.000

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

ID	Número, fecha y valor neto de la resolución VUR o Adquisición Predial			TOTAL DEPOSITOS NETOS
	No Resolución	Fecha Resolución	Valor neto de la Resolución	EN DAFT
2013-Q21-00601	3709	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00611	3721	30/12/2014	83.698.500	83.698.500
2013-Q21-00665	1545	28/10/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q22-00673	2370	2/12/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q22-00774	1240	25/06/2015	32.217.500	32.217.500
2013-Q22-00777	3978	29/12/2015	32.217.500	32.217.500
2014-C01-00692	2854	22/10/2015	32.217.500	32.217.500
2014-OTR-00944	2216	25/11/2014	30.800.000	30.800.000
2014-OTR-01023	3490	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-OTR-01070	2112	1/09/2015	32.217.500	32.217.500
2014-Q03-01063	3927	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q03-01072	3469	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q03-01244	3810	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q04-00695	1118	22/08/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q04-01108	3575	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q09-00930	2100	24/11/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q10-00914	1444	9/10/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q16-01192	3614	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q20-01115	3476	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q20-01119	3839	30/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q20-01195	3796	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-00697	687	30/05/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-00849	1857	20/11/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-00863	1550	28/10/2014	30.800.000	30.800.000
2014-Q21-01087	3477	29/12/2014	30.800.000	30.800.000
2015-5-14740	1690	5/08/2015	32.217.500	32.217.500
2015-ALES-534	3554	15/12/2015	32.217.500	32.217.500
2015-OTR-01491	2906	28/10/2015	32.217.500	32.217.500
2015-OTR-01492	2849	23/10/2015	32.217.500	32.217.500
2010-18-12337	805	20/06/2014	30.800.000	30.800.000
2013-Q21-00491	3809	31/12/2014	30.800.000	30.800.000
TOTAL			6.212.953.260	6.212.953.260

Fuente: Archivo "Anexo 1 Info_punto8-2014-2015_Definitivo" reportado por la CVP con oficio No. 202212000012681 de febrero 01 de 2022

Elaboró: Equipo Auditor

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Así mismo, se estableció que a diciembre 31 de 2021, se encuentran inactivos \$6.212.953.260 que corresponden al 100% del valor asignado en 179 resoluciones de asignación VUR y de adquisición predial, que fueron depositados en DAFT y sobre los cuales no se ha efectuado ningún giro a terceros, esta situación se presenta desde hace más de 6 años.

Lo anterior se debe a la falta de gestión y de control y seguimiento de la CVP al no realizar las acciones pertinentes para que la familia entregue el PAR y acceda a la solución habitacional.

En total, se evidencian 419 Resoluciones VUR con recursos inactivos por valor de \$14.328.685.043, que representan el 26,77% del valor total de los recursos depositados, no presentan avance en su proceso de reasentamiento. El mantener los recursos inactivos en las CAP o en los DAFT, demuestra la ineficiente e inoportuna gestión de la CVP.

El Decreto Distrital 255 de 2013, establece que el VUR es:

“El instrumento financiero mediante el cual se facilitará a las familias ubicadas en alto riesgo no mitigable por remoción en masa, inundación, desbordamiento, crecientes súbitas o avenidas torrenciales, en estratos 1 y 2 o su equivalente jurídico, el acceso a una solución de vivienda de reposición en el territorio nacional y que de manera general y uniforme representa los derechos reales de dominio o de posesión que recaigan sobre las viviendas”.

Por lo anterior, se colige que tener los dineros del VUR depositados en una cuenta de ahorro programado y en DAFT por un tiempo indefinido, sin que la CVP tome las acciones oportunas y pertinentes frente a su destinación, trae como consecuencia que los beneficiarios estén expuestos a una variedad de afectaciones, sin olvidar las consecuencias legales y económicas derivadas de estas actuaciones en las que puede incurrir la Administración Distrital.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en el artículo 6 del Decreto Distrital 255 de 2013, así como lo señalado en los literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Así mismo, las actuaciones antes definidas son presuntamente disciplinarias de conformidad con el numeral 1 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, lo anterior resulta por la falta de la implementación y aplicación de controles al interior de la entidad, así como por el no acompañamiento y seguimiento para finiquitar el proceso de reasentamiento.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Análisis de Respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

Mediante oficio No. 202112000214411 de marzo 8 de 2022 la administración de la CVP dio respuesta al informe preliminar y frente a esta observación, informó:

“Esta administración en la vigencia 2021, estableció una acción de mejora relacionada con la movilización de los recursos de DAFT y CAP que se encuentran pendientes de ejecutar, para lo cual en el último trimestre elaboró un plan de acción que le permitirá iniciar con la movilización de estos de acuerdo con la apropiación presupuestal y la capacidad operativa para ser ejecutado a partir del 2022 y años siguientes.”

Por lo anterior, se confirma esta observación a título de hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.3.11 Hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria por inconsistencia en el proceso de reasentamiento del identificador 2011-4-12914 unificado con el 2011-4-13324.

Mediante Resolución 3744 del 29 de diciembre de 2014 se reconoció un derecho y se asignó un Valor Único de Reconocimiento (VUR) por \$46.951.263 a una beneficiaria. Posteriormente, se realizó un nuevo avalúo comercial del predio según registro 2015-1036 del 7 de diciembre de 2015 por valor de \$150.183.300, lo cual implicó la expedición de la Resolución 4135 del 29 de diciembre de 2015 ajustando la asignación del VUR al valor del avalúo.

El 10 de diciembre de 2018, se diligencia el formato 208-REAS-Ft-73 versión 1 *“lista de chequeo para recepción de documentos de vivienda usada”*, donde la CVP recibe los documentos aportados por la beneficiaria para el correspondiente estudio de la alternativa habitacional en la modalidad de vivienda usada. Mediante ayuda de memoria del 29 de enero de 2019, se reporta que *“se procedió a llamar a la señora (...) al número de teléfono aportado (...), para informarle que debe allegar los siguientes documentos para el cumplimiento de los requisitos de la compra de vivienda usada: sabana de impuesto y certificado por parte de la Secretaría de Planeación”*.

El 15 de febrero de 2019, mediante ayuda de memoria, la CVP informó a la beneficiaria que la viabilidad para la compra de vivienda salió negativa. Esta situación también fue comunicada mediante radicado 2019EE3302 del 28 de febrero de 2019, donde se informa que *“(...) una vez verificada la documentación aportada se observa que no reposa el Certificado de No Riesgo expedido por la autoridad competente, como tampoco la legalización del barrio”*.

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

123



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

El 19 de marzo de 2019, la beneficiaria se acerca a la CVP para realizar entrega del documento del concepto del riesgo 2-2019-13380 expedido por la Secretaría de Planeación el 13 de marzo de 2019.

El 4 de abril de 2019 mediante comunicación 2019EE5513 se notificó a la beneficiaria de la viabilidad jurídica negativa de la alternativa habitacional, indicando que no cumple con los literales a) y b) del artículo 8 del Decreto 255 de 2013, los cuales señalan los requisitos mínimos de vivienda usada para la reubicación:

“a). Que la vivienda no se encuentre en zonas de alto riesgo definidas por el FOPAE, ni en suelos de protección de que trata el artículo 35 de la Ley 388 de 1997.

b). Que la vivienda se encuentre en un barrio legal o legalizado por la autoridad competente, en cualquier parte del territorio nacional.”

Al revisar el concepto de riesgo expedido por la Secretaría de Planeación mediante radicado 2-2019-13380 del 13 de marzo de 2019, indica en el folio 1 de 4 *“que el predio objeto de consulta no se encuentra en zona de amenaza por inundación y no se encuentra en zona de amenaza por remoción en masa”*, así mismo, reporta que según la clasificación del suelo corresponde al sector urbano con un desarrollo formal de urbanización aprobado mediante Resolución 04-4-0782 del 24 de agosto de 2004.

De conformidad con lo anterior, no existe mérito para que la CVP emitiera una viabilidad jurídica negativa de la vivienda usada presentada por la beneficiaria por el concepto de no cumplir con los literales a) y b) del artículo 8 del Decreto 255 de 2013. Al respecto, la entidad, mediante comunicación 202212000016021 del 7 de febrero de 2022, informó que *“Por todo lo anterior podemos concluir que la negativa al estudio de viabilidad jurídica emitida con posterioridad a la entrega del documento “concepto de riesgo”, obedeció a un error involuntario por parte del profesional a cargo”*.

La situación descrita se presenta por falta de controles eficaces en los procesos y procedimientos derivados de la implementación del programa de reasentamientos. Al emitir una viabilidad jurídica negativa se interrumpieron las demás etapas del proceso de reasentamiento, lo que implica que transcurridos 3 años después aun el proceso de adquisición predial de este identificador no haya culminado.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en los literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993. De igual forma, puede estar incurso en las causales disciplinables de la Ley 734 de 2002.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321

Cra. 32 A No. 26 A 10

PBX 3358888

124



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Una vez analizada la respuesta remitida por la CVP mediante comunicación No. 202211200040071 del 8 de marzo de 2022 al informe preliminar, se observó que la entidad acepta los argumentos expuestos por este Órgano de Control, indicando que la situación efectivamente obedeció a un error involuntario y que propenderá por establecer mayores controles.

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la CVP no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo con presunta incidencia disciplinaria y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

3.3.12 Hallazgo administrativo por no suscribir Acta Promesa de Compraventa del predio ubicado en zona de alto riesgo no mitigable a favor de la CVP antes de la elaboración de la resolución de asignación del Valor Único de Reconocimiento – VUR- en los identificadores: 2003-19-5089, 2012-19-14251, 2005-4-5815, 2015-Q20-01309, 2011-5-13275 y 2011-18-13616.

Revisados los expedientes 2003-19-5089, 2012-19-14251, 2005-4-5815, 2015-Q20-01309, 2011-5-13275 y 2011-18-13616, se encontró que las fechas de expedición y asignación del Valor Único de Reconocimiento VUR fueron suscritas con anterioridad a la fecha de la suscripción o sin que existiera Acta Promesa de Compraventa del predio PAR y se procedió a los desembolsos respectivos, como se puede evidenciar en el siguiente cuadro:

Cuadro No. 30
Propietarios de predios en alto riesgo no mitigable con reconocimiento de VUR

En pesos \$

Identificador	Resolución VUR	Orden de pago	Existe Acta Promesa Compraventa Fecha
2003-19-5089	Resolución No. 1715 del 31-07-2015 \$32.217.500	Orden de pago No. 2766 del 21-08-2015 \$32.217.500	SI de fecha 23-12-2015
2012-19-14251	Resolución No. 2036 del 27-08-2015 \$32.217.500	Orden de pago No. 3174 del 16-09-2015 \$32.217.500	No obra en el expediente.
2005-4-5815	Resolución 2120 de 1/09/2015 Valor \$102.241.261	No. 3107 de 21-09-2015. Valor \$102.241.261	No obra en el expediente.
2015-Q20-01309	3490 de 30/11/2015 Valor \$40.106.172	4486 de 15-12 -2015. Valor \$40.106.172	No obra en el expediente.
2011-5-13275	Resolución No. 0528 del 21/04/2015 \$32.217.500	n.d.	No obra en el expediente

www.contraloriabogota.gov.co

Código Postal 111321
Cra. 32 A No. 26 A 10
PBX 3358888



Identificador	Resolución VUR	Orden de pago	Existe Acta Promesa Compraventa Fecha
2011-18-13616	Resolución 3039 del 24/12/2013 \$47.738.000 modificada por la Resolución 3498 del 01/12/2015 por \$139.042.800	Orden de pago No. 5383 del 29-12-2014 \$47.738.000 Orden de pago No. 4496 del 16-12-2015 \$91.304.800	No obra en el expediente

Fuente. Elaborado por el equipo auditor con base en los expedientes respectivos.

En los casos expuestos, la entidad no suscribió la promesa de compraventa del predio ubicado en zona de alto riesgo no mitigable a favor de la CVP o la misma fue suscrita con posterioridad a la fecha de expedición de la Resolución VUR, incumpliendo lo establecido en la actividad 14 y 15 del procedimiento de reubicación definitiva, código: 208-REAS-Pr-05 versión 1, vigente desde el 05 de noviembre de 2014, la cual describe que antes de la elaboración de la resolución de asignación o actualización del VUR, se debe dejar como registro en la actividad 14 el “*Contrato de cesión de Derechos del PAR o promesa de compraventa proyectado*” y en la actividad 15 “*Contrato de cesión de derechos del PAR o Promesa de Compraventa del PAR con el Visto Bueno del Revisor*”. Como punto de control se estableció en el procedimiento la actividad 15.1 “*¿Esta la documentación completa y la información depositada en los instrumentos es correcta?*”, en caso positivo, se legalizaba la resolución VUR, sin embargo, en caso negativo debía completarse la documentación de las actividades 14 y 15, situación que no realizó la CVP en estos casos.

La situación descrita se presenta por falta de controles eficaces en los procesos y procedimientos derivados en la implementación del programa de reasentamientos.

El no suscribir la promesa de compraventa del PAR a la CVP, genera posibles consecuencias legales y económicas derivadas de estas actuaciones.

Lo anteriormente descrito, conlleva al incumplimiento de lo señalado en el procedimiento reasentamientos humanos código: 208-REAS-Pr-05 versión 1, así como lo señalado en los literales b), c), d), e) y f) del artículo segundo de la Ley 87 de 1993.

Valoración de respuesta del Sujeto de Vigilancia y Control Fiscal

La Entidad argumenta: “*que el contrato denominado promesa de compraventa se suscribe cuando se realiza la transferencia de la propiedad, ahora, cuando el predio recomendado o PAR es una mejora lo procedente es la celebración del contrato de compraventa de la mejoras y posesión, contratos que claramente son celebrados con posterioridad a la asignación del VUR,*



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

pues la familia debe tener el conocimiento de la suma con la que cuenta para adquirir la alternativa habitacional”.

El equipo auditor no comparte los argumentos de la CVP, teniendo en cuenta que lo establecido en el procedimiento de reubicación definitiva, código: 208-REAS-Pr-05 versión 1, vigente desde el 05 de noviembre de 2014, indica que antes de la legalización, firma, notificación de la Resolución VUR y desembolso a las cuentas de ahorro programado (actividades 16, 17, 18, 19 y 20) debe contarse con la promesa de compraventa; en los casos presentados por este Órgano de Control, ya se legalizó, firmó y notificó la Resolución VUR, así como, también, se realizó los desembolsos a las CAP o DAFT, los cuales en este momento se encuentran inmovilizados desde el año 2014, sin culminar el proceso de reasentamiento respectivo.

Por lo anterior, los argumentos expuestos por la CVP no desvirtúan la observación, configurándose en hallazgo administrativo y deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.



4. OTROS RESULTADOS

4.1 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

4.1.1. Beneficio de Control Fiscal Directo o Cuantitativo.

BENEFICIO DE CONTROL FISCAL CUANTITATIVO POR VALOR DE \$34.465.262

Se evidenció un beneficio de Control Fiscal cuantitativo, por valor de TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS \$34.465.262 M/CTE, correspondiente a que La Caja de la Vivienda Popular autorizó el giro de los recursos VUR de la fiducia al constructor, de acuerdo con el avance de obra civil.

Desde el 19/02/2018 la Constructora A&P efectuó la entrega de la alternativa habitacional correspondiente al apartamento 501 ubicado en la torre 1 manzana 2B1 del proyecto Colores de Bolonia etapa 2 (CI 77 sur No. 4-70 este)

El 06/04/2018 se realizó desembolso para la realización del proceso de escrituración de la alternativa habitacional.

Adicionalmente, la beneficiaria recibió ayudas de relocalización transitoria (arrendamiento) por 7 meses en el año 2017. No obstante lo anterior, la beneficiaria no había realizado entrega del Predio en Alto Riesgo no mitigable - PAR.

El beneficio consiste en la entrega formal del Predio en Alto Riesgo no mitigable - PAR a la Caja de la Vivienda Popular, este es un requisito indispensable para el procedimiento de Reubicación Definitiva del núcleo familiar beneficiado.

Se evidenció en los soportes entregados por la entidad en su respuesta al informe preliminar, la realización de la visita al predio el día 03/03/2022 encontrando que este se encontraba demolido, adecuado, cerrado y sin ocupación. Por lo cual, el día 08/03/2022 se protocolizó la entrega material del predio PAR.

Cuadro No. 31
Pagos Realizados por Resolución VUR y Ayuda de Relocalización Transitoria

En pesos \$

Tipo	No. Resolución	Valor Resolución en (\$)	Valores pagados en (\$)	Total pagado en (\$)
Valor Único de Reconocimiento - VUR	1158 de 2015	32.217.500	31.366.852	31.366.852



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

“Cada peso cuenta en el bienestar de los bogotanos”

Tipo	No. Resolución	Valor Resolución en (\$)	Valores pagados en (\$)	Total pagado en (\$)
Ayuda de Relocalización Transitoria	1102 de 2017 2831 de 2017	1.770.520 1.327.890	1.770.520 1.327.890	3.098.410
Total				34.465.262

Fuente. Elaborado por el equipo auditor con base en los expedientes respectivos.



5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN ⁸
1. Administrativos	16	NA	3.1.1 3.1.2 3.1.3 3.1.4 3.1.5 3.1.6 3.3.1 3.3.3 3.3.4 3.3.5 3.3.6 3.3.8 3.3.9 3.3.10 3.3.11 3.3.12
2. Disciplinarios	11	NA	3.1.1 3.1.2 3.1.3 3.1.6 3.3.3 3.3.4 3.3.5 3.3.6 3.3.9 3.3.10 3.3.11
3. Penales	N.A.	N.A.	N.A.
4. Fiscales	3	\$392.323.689 \$64.192.000 \$186.613.000 TOTAL \$643.128.689	3.3.4 3.3.5 3.3.6

⁸ Se deben detallar los numerales donde se encuentran cada una de las observaciones (hallazgos) registrados en el informe.